TOMO 174 — Montevideo, Miércoles 26 de Enero de 1949 — Núm. 12673

DIARIO  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se modifica la ley Orgánica de la Marina unificándose los Servicios de Hidrografía bajo la denominación de Servicio Hidrográfico y de Balizamiento.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Mensaje N.o 698).

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de diciembre de 1948.

Señor Presidente de la Asamblea General don César Mayo Gutiérrez.

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo con el fin de someter a su ilustrada consideración el adjunto proyecto de ley por el que se propicia la fusión de los actuales Servicios de Hidrograffía y de Iluminación y Balizamiento, previstos por el artículo 10 de la ley 10.808 "Orgánica de la Marina" de fecha 16 de octubre de 1946 y a la vez se solicita de ese órgano la autorización correspondiente para obtener del Banco de la República un crédito por $ 1:200.000.00 destinados a la adquisición de un buque balizador y a la construcción de un edificio para el Servicio Hidrográfico y de Balizamiento.

Los fundamentos que inducen al Poder Ejecutivo a propiciar tal iniciativa, son los que sintéticamente se exponen a continuación.

Los Servicios de Hidrografía y de Iluminación y Balizamiento, tienen trascendental importancia por su funcionamiento y cometido, bajo el punto de vista naval militar y es fundamental para todas las líneas de Navegación Marítima que llegan a nuestras aguas en procura de los puertos nacionales. Para aclarar el concepto orgánico de la unificación que se propone, bastaría un análisis somero del

Fe de erratas

En el N.o 12668 (20 de enero) se publicó la resolución del 27 de diciembre último sobre expedición de patentes a los profesionales.

En el artículo 3.o debe leerse: "funcionamiento de talleres mecánicos dentales, clínicas médicas, sanatorios, servicios de practicantes de medicina, servicios de urgencia, clínicas odontológicas y obstétricas, etc.".

Lo subrayado fué omitido por error de los talleres impresores. Queda hecha la salvedad.

RENOVACION DE SUBSCRIPCIONES — Fué cortado el servicio de distribución de "Diario Oficial" en todos los casos en que no fueron cubiertas las subscripciones correspondientes a 1949

cometido de ambos Servicios. Son funciones inherentes al Servicio de Hidrografía: determinar el relevamiento para la navegación de las costas nacionales y de sus zonas contiguas; publicar las cartas náuticas, derroteros y listas de faros; la difusión diaria de "informes a los navegantes" sobre alteraciones en ls cartas, listas de faros o derroteros; publicar quincenalmente el "Aviso a los Navegantes"; determinan los puntos en que deben instalarse las señales para la navegación, etc., etc. Son funciones del Servicio de Iluminación y Balizamiento: el mantenimiento en servicio de balizas y señales: lumínicas, acústicas, radiotelegráficas, etc., etc., supeditadas todas ellas a las necesidades y conveniencias que el Servicio de Hidrografía le indique desde el punto de vista de una mayor facilidad y seguridad para la navegación.

Del enunciado de estas funciones, se desprende claramente no solamente la íntima ligazón de ambos Servicios, sino la dependencia funcional que el Servicio de Iluminación y Balizamiento tienen con respecto al Servicio de Hidrografía, y que en el concepto orgánico, debe constituirse en una Sección de éste. Concisamente: le compete a la "Sección Balizamiento" el preparado y conservación de la baliza y es de la competencia y responsabilidad de la Dirección del Servicio de Hidrografía la situación del fondeo de la baliza y su publicidad por radio y aviso a los navegantes.

Probablemente sea desconocido por el legislador, que la totalidad de los buques que recalan a las costas de este país y Río de la Plata, lo hacen con las cartas del Servicio de Hidrografía de la Marina, cuyos relevamientos gozan de solvencia técnica reconocida por los Servicios similares de los demás países. Y un punto importante y que da seriedad a la carta náutica es precisamente la situación correcta de las balizas luminosas, así como la noticia radiotelegráfica diaria de las novedades del balizamiento. Al unificarse su Dirección y Administración, acumulándose al mismo tiempo sus rubros, proventos y recursos, habría un positivo beneficio orgánico, que repercutiría sobre un mejoramiento de condiciones del personal y de la economía del servicio. La denominación a darse al nuevo Servicio sería: "SERVICIO HIDROGRAFICO Y DE BALIZAMIENTO". A este efecto, es necesario modificar el artículo 10 de la ley Orgánica de la Marina N.° 10.808.

En lo que se refiere a la necesidad de adquirir un buque Balizador, se justifica plenamente esta necesidad, teniendo en cuenta que actualmente se posee un solo buque Balizador de 280 toneladas, construído en Alemania en el año 1926 y con el cual se debe atender todo el servicio de balizamiento, extendido desde Salto en el Río Uruguay, hasta el Chuy en el Océano Atlántico, con el aditamiento del aprovisionamiento de combustibles, materiales y provisiones a los faros de la Penela, Lobos, Banco Ingles, etcétera, etc.

Por otra parte, debe preveerse la incrementación de nuestro balizamiento en razón del aporte, que por Impuestos de Faros, fijó la ley del 10 de febrero de 1947 y con destino al Servicio de Iluminación y Balizamiento y por lo cual es razonable admitir, que un solo buque anticuado y que en forma muy precaria atiende actualmente su cometido, tendrá muchas mayores dificultades en el futuro en atender un servicio de mayor volumen y que se irá incrementando a medida que transcurra el tiempo.

Con respecto a la construcción de un edificio que alojaría al nuevo Servicio ya unificado, es una necesidad imprescindible, que se deriva de la deficiente instalación y ubicación de ambos Servicios, al extremo de que con grave perjuicio de sus cometidos, han debido limitarse algunas de sus funciones y otras que se realizan con grandes dificultades, que acarrean ingentes sacrificios económicos y de personal.

Se estima oportuno este momento para abocarse a esta obra, porque, precisamente, el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 27 de agosto del corriente año, acaba de designar una Comisión con el cometido de estudiar las obras de ampliación del Puerto de Montevideo, dándole intervención en esa Comisión a la Inspección General de Marina. El Servicio de Iluminación y Balizamiento, debe estar situado, forzosamente, en la zona portuaria y disponer de un muelle que le permita el desenvolvimiento adecuado a sus actividades, se trate de material flotante o navegante. El lugar de ubicación del edificio podría ser el terreno contiguo por el Sur al varadero de la Administración Nacional de Puertos (cuya cesión a esos fines, ya se ha entrevisto), donde no interferiría la construcción de la Rambla Portuaria, siendo por lo demás un lugar perfectamente adecuado a los fines que se persiguen y en cuanto a las instalaciones portuarias, consideradas como imprescindibles, se contemplarían en el actual proyecto del Poder Ejecutivo de ampliación del Puerto de Montevideo.

Para solventar el costo del edificio proyectado, se recurriría a concertar una operación con el Banco República, atendiéndose el pago de amortización e intereses con cargo a lo recaudado por Impuestos de Faros, ley del 10 de febrero de 1947, que se imputan al Servicio de Iluminación y Balizamiento y que en el año 1947 produjo pesos 156.000.00 aproximadamente, deducidas las afectaciones que la misma ley establece y que puede estimarse mayor para el corriente Ejercicio.

El costo del edificio proyectado, que abarcaría una superficie a edificarse de metros 3.000, se estima en pesos 400.000.00 aproximadamente.

Al saludar al señor Presidente con las expresiones de mi más alta consideración, aprovecho la oportunidad para solicitarle quiera prestarle a la presente iniciativa, preferencial atención. — **LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Modifícase el artículo 10 de la ley Orgánica de la Marina N.° 10.808, unificándose los Servicios de Hidrografía y de Iluminación y Balizamiento, bajo el título de Servicio Hidrográfico y de Balizamiento.

Art. 2.° Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional, para concertar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, una operación por un millón doscientos mil pesos ($ 1:200.000.00) destinados a la adquisición de un buque Balizador y a la construcción de un edificio para el Servicio Hidrográfico de Balizamiento. Los servicios de intereses y amortización, serán atendidos con cargo al sobrante recaudado por Impuestos de Faros, artículo 4.° de la ley N.° 10.895 del 10 de febrero de 1947.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

FRANCISCO S. FORTEZA.
LEDO ARROYO TORRES.

2

Decreto. Se aprueba el Reglamento de Combate "Técnica y Táctica del Ataque Aéreo"

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 12860)

Montevideo, 30 de diciembre de 1948.

Vistos estos antecedentes iniciados por la Inspección General del Ejército, en los que somete a consideración superior un proyecto de Reglamento de Combate, "Técnica Táctica del Ataque Aéreo".

Atento a los informes favorables del Estado Mayor General y de la Inspección General del Ejército.

Considerando que el Reglamento propuesto viene a llenar una sentida necesidad y está de acuerdo con las más recientes experiencias de guerra y los últimos progresos técnicos de los medios de combate del arma aérea.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Reglamento Público (R. C. 1-10) Reglamento de Combate, "Técnica y Táctica del Ataque Aéreo", cuyo ejemplar corre agregado a estos antecedentes.

Art. 2.o El expresado Reglamento entrará en vigencia el 1.o de marzo de 1949, debiendo la Dirección General de la Aeronáutica Militar informar a la Inspección General del Ejército antes del 31 de diciembre de 1949, sobre las observaciones que origine su aplicación.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese el presente decreto en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional y archívese. — **BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.**

3

Decreto. Se establece lo que deben percibir para gastos de estadía los Jefes y Oficiales que están en el extranjero.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 12.842)

Montevideo, 30 de diciembre de 1948.

Vista la necesidad que existe de reglamentar los emolumentos que por concepto de gastos de estadía deban percibir, en lo sucesivo, los señores Jefes y Oficiales del Ejército y la Marina, como así también los elementos de tropa y Cuerpo de Equipaje que deban trasladarse al exterior en misión de estudios siguiendo la norma de conducta de uniformar los procedimientos a seguirse y facilitar el conocimiento previo de las condiciones generales a regir en lo futuro.

Considerando la dificultad para disponer de divisas al tipo oficial como las que se obtenían hasta la fecha.

Considerando los reparos puestos de manifiesto por el Tribunal de Cuentas de la República.
El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Los señores Jefes y Oficiales del Ejército y la Marina percibirán para gastos de estadía, además del 50 o|o de su sueldo y compensación que establece el artículo 38 de la ley N.o 9.539, una compensación diaria de acuerdo a la siguiente escala:

General, Contraalmirante, Coronel o Capitán de Navío	U$S	25.00
Teniente Coronel o Capitán de Fragata	"	20.00
Mayor o Capitán de Corbeta	"	18.00
Capitán, Teniente de Navío, Teniente 1.o, Alférez de Navío, Teniente 2.o, Guardiamarina o Alférez	"	16.00
Tropa y Cuerpo de Equipaje	"	12.00

Art. 2.o El importe de las referidas compensaciones será atendido con cargo a las disponibilidades que acuerda el artículo 416 de la ley N.o 10.757.
Art. 3.o Cuando la Misión de Estudio a cumplirse deba realizarse en los países de la América del Sur podrá operarse una disminución de un 10 o|o hasta un 30 o|o, y su importe será convertido en moneda del país donde cumplan la Misión.
Art. 4.o Comuníquese, etc. — **BATLLE BERRES.** — **FRANCISCO S. FORTEZA.**

4

Decreto. Se modifican detalles en la casaquilla del uniforme de verano de los Generales

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 12.857).

Montevideo, 30 de diciembre de 1948. — (Carp. 2418|45).

Vistos estos antecedentes por los cuales la Inspección General del Ejército sugiere que las insignias de General, que en el cuello del uniforme de gabardina lo son una rama de laurel bordada en hilo de oro, lo sean en los uniformes números 1 y 2 de verano, de bronce imitando la descripta anteriormente.
Atento a que la clase de tela de los uniformes referenciados en último término, es lavable, por lo que se considera de interés acceder a la sugerencia propuesta.
El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Determínase que en las casaquillas de los uniformes de verano números 1 y 2 para los señores Generales, las insignias que deben llevar en el cuello, de acuerdo a las modificaciones introducidas al Reglamento de Uniformes del Ejército por decreto N.o 12.188, lo serán igual a la señalada en el croquis N.o 4 anexo al precitado decreto, pero confeccionadas en bronce dorado, con un sistema de sujeción de acuerdo a lo establecido en el croquis agregado a estos antecedentes.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese el presente así como el croquis anexo y cumplido archívese. — **BATLLE BERRES.** — **FRANCISCO S. FORTEZA.**

5

Decreto. Se modifica un detalle en el uniforme N.o 3 de la Escuela Militar

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 12.859).

Montevideo, 30 de diciembre de 1948.

Vistos estos antecedentes por los cuales la Inspección General del Ejército solicita sustituir los guantes previstos para el uniforme número 3, por el Anexo XIII al Reglamento de Uniformes correspondiente a la Escuela Militar.
Considerando los motivos expuestos y atento a que la sustitución solicitada se estima de gran utilidad,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el Reglamento de Uniformes, Anexo XIII, correspondiente a la Escuela Militar, aprobado por decreto de fecha 23 de diciembre de 1938, en la parte referente a "Uniforme N.o 3 - Paseo - inciso H), que quedará redactado en la siguiente forma:

"H) Guantes: marrones reglamentarios de Oficiales, para invierno y verano".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **BATLLE BERRES.** — **FRANCISCO S. FORTEZA.**

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

6

Decreto. Se dispone el ajuste de funciones especiales, a las reglas preparadas por el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 23 de diciembre de 1948.

Vistas las normas preparadas por el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas (UNIT), recopiladas en volumen editado en setiembre próximo pasado por el mencionado Instituto.
Atento a la conveniencia de que las dependencias del Ministerio de Obras Públicas ajusten sus especificaciones de materiales, ensayos, cálculos, etc., a las referidas normas, y disponga del número de ejemplares de dicha primera edición, que se adquirirían al precio ofrecido de seis pesos ($ 6.00) cada uno,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Las Dependencias del Ministerio de Obras Públicas, ajustarán sus especificaciones a las normas publicadas por el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas, en el volumen editado en setiembre de 1948.
Art. 2.o Autorízase al Ministerio de Obras Públicas, para adquirir al referido Instituto, cincuenta ejemplares de dicha edición, por el importe de trescientos pesos (pesos 300.00) que se imputará al rubro 8.01 del Item 8.01—ley Presupuesto General del Estado, Ejercicio 1948.
Art. 3.o Comuníquese y previa intervención de la Contaduría General de la Nación, vuelva. — **BATLLE BERRES.** — **MANUEL RODRIGUEZ CORREA.**

7

Decreto. Se autoriza una suma para reforzar los rubros de la Dirección de Saneamiento

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 31 de diciembre de 1948.

Atento: 1.o) A que el Poder Ejecutivo por mensaje de fecha 30 de julio próximo pasado, dirigido a la Asamblea General, solicitó la aprobación de un proyecto de ley acompañado, por el que se autorizaba para tomar de Rentas Generales, la suma de $ 370.400.00, destinada al refuerzo en las proporciones que se indican, de los siguientes rubros de la Dirección de Saneamiento: 1.04—"Jornales", $ 57.640.00; 2.01—"Transporte de cosas", $ 30.000.00; 2.02—"Locomoción y Viáticos", pesos 18.000.00; 2.06—"Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua, etc.", $ 34.000.00; 208—"Arrendamientos", pesos 18.000.00; 2.09—"Gastos generales de Oficina", pesos 10.000.00; 2.10—"Servicios Diversos", $ 12.760.00; 3.04—"Utiles y materiales para Oficina", $ 10.000.00; 3.05—"Material Médico, Hospitalario y de Laboratorio", $ 60.000.00; 3.12—"Combustibles y lubricantes", pesos 99.000.00 y 5.04—2 "De maquinarias, equipos e instalaciones", $ 21.000.00.
2.o) A que el referido proyecto de ley aún no ha merecido la correspondiente aprobación legislativa.
3.o) A que por decretos de fechas 14 de setiembre y 27 de octubre próximo pasados, se autorizó a tomar de Rentas Generales las cantidades de $ 100.000.00 y pesos 59.000.00, para atender el refuerzo urgente de diversos rubros de la expresada Dirección, de acuerdo con la facultad acordada por el artícclo 101 de la ley de fecha 5 de enero de 1933.
Considerando que existen razones de apremio que justifican ampliamente la urgente necesidad de arbitrar los recursos que solicita la Dirección de Saneamiento, para poder seguir atendiendo las obligaciones derivadas del funcionamiento de las Usinas de Abastecimiento de Agua del interior del país.
Atento a la facultad acordada por el artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933, que autoriza al Poder Eje-

cutivo para girar contra Rentas Generales, en casos como el ocurrente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Autorizar al Ministerio de Obras Públicas, para disponer de Rentas Generales, hasta la suma de pesos 211.400.00 (doscientos once mil cuatrocientos pesos), destinada a atender el refuerzo de los rubros de la Dirección de Saneamiento, a que se ha hecho referencia en el preámbulo de este decreto, para atender obligaciones motivadas por el funcionamiento de las usinas de abastecimiento de agua ya citadas.

Art. 2.º Diríjase a la Asamblea General el mensaje acordado, dando cuenta de lo dispuesto por el artículo anterior.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — LEDO ARROYO TORRES.

8

Resolución. Se dispone que los presupuestos reservados de las Dependencias de Obras Públicas, sean dados a conocer a los contratistas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 11 de enero de 1949.

Vistos los informes recibidos por este Ministerio, por lo que resultaría que en alguna o algunas Direcciones, empleados infidentes comunican a los interesados los presupuestos "reservados" que realizan los señores Directores, previos a los llamados a licitaciones públicas.

Considerando: 1.º) Que tales infidencias se harían con el interés de negociar ante el presunto licitante, que conociendo los cálculos que sirven de base para decidir la licitación, se presenta con ventaja sobre los demás.

2.º) Que en consecuencia es necesario buscar una solución que traduzca la más absoluta garantía de imparcialidad en las licitaciones.

3.º) Que en opinión de este Ministerio, no resulta inconveniencia alguna en que los presupuestos "Reservados" sean conocidos por todos los contratistas, ya que podrán realizar cálculos más exactos, con beneficio para ambas parte,

El Ministro de Obras Públicas

RESUELVE:

Que los presupuestos llamados "reservados" que realizan las Direcciones, sean puestos a disposición de todos los contratistas que deseen conocerlos.

Comuníquese, publíquese, etc. — ALDO CIASULLO.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

9

Resolución. Se autoriza una exportación extra de glicerina con sus envases

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de enero de 1949.

Vista la gestión de la Compañía Bao S. A. tendiente a obtener que se autorice:

1.o La apertura de una cuota extra de exportación de cien (100) toneladas de glicerina, a efecto de poder colocar los excedentes de dicho producto que se han acumulado durante el año próximo pasado, ya que la cuota de 40 toneladas autorizadas por resolución de 2 de diciembre de 1947, ha sido insuficiente; y,

2.o La salida de los envases correspondientes;

Considerando que analizada la situación por la Dirección de Industrias, ésta se pronuncia favorablemente a la apertura de una cuota extraordinaria de 80 toneladas, y a la salida de los tambores siempre que ellos sean del tipo de acero liviano;

Considerando qua a fojas 3 vuelta, la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones confirma lo expuesto por la solicitante, en el sentido de que una cuota de 40 toneladas dispuesta por resolución de 2 de diciembre de 1947 ha sido insuficiente para cubrir el volumen que configuran los negocios de glicerina presentados en ese lapso ante dicho Organismo; y,

Teniendo en cuenta lo manifestado al respecto por el Asesor Técnico del Ministerio de Industrias y Trabajo;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Abrir hasta el 31 de marzo próximo una cuota extra de exportación de ochenta (80) toneladas de glicerina, que la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones distribuirá dentro de los plazos y demás condiciones pertinentes conforme a la ley 10.000.

2.o Esta nueva cuota es independiente de la de 40 toneladas mensuales dispuesta por la resolución de 2 de diciembre de 1947.

3.o Autorizar asimismo la exportación de los envases usados necesarios para el embarque de dicho producto, siempre que ellos sean del tipo de acero liviano.

4.o Comuníquese y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

10

Resolución. Se dan funciones de Inspectores en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de enero de 1949.

Siendo necesario reforzar el cuerpo inspectivo del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Pasar a prestar servicios en comisión en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, con funciones inspectivas, al funcionario de la Dirección General de Correos señor Hugo Elías Moratorio; y cometer funciones inspectivas a los funcionarios señores Silvio Costa, Luis Eduardo Orlando, Elbio Moreira y Juan Carlos Bonilla, a cuyo fin se les atribuyen las facultades que las disposiciones vigentes sobre la materia acuerdan a tales empleados.

2.o Pasar a prestar servicios en comisión, como Auxiliar, en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, al empleado de la Dirección General de Correos señor José Domingo Vigorito.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

11

Resolución. Se hacen designaciones en el Correo de Lavalleja

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de enero de 1949.

Vacantes en la Dirección General de Correos el cargo de Agente de Ultima Hora de la Administración de Lavalleja y el cargo de Auxiliar 8.o de Entrada y Clasificación de la Dirección General de Correos, por renuncia de sus respectivos titulares;

Considerando las propuestas formuladas por el Instituto Postal; y que en escrito de fojas 1 el señor Raúl E. Maguna —Auxiliar 7.o de la Administración Lavalleja y actualmente en comisión en la Oficina de Expedición al Interior— solicita se le mantenga en la Capital aunque para ello tenga que descender un grado; y

Atento a lo establecido por el artículo 7.o de la ley N.o 10.388, de fecha 13 de febrero de 1943;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar: Para desempeñar el cargo de Agente de Ultima Hora de la Administración de Correos de Lavalleja, categoría IV, grado 4, partida 555, sueldo ciento cincuenta y cinco pesos ($ 155.00) mensuales, al señor Saúl G. Cardama, actual Cartero Auxiliar de dicha Administración, categoría IV, grado 1, partida 556, sueldo ciento cinco pesos ($ 105.00) mensuales, y para sustituir a este último, al señor Mariano Santos Berlangieri, credencial cívica serie S.B.A. N.o 9149; para ocupar el cargo de Auxiliar 8.o de Entrada y Clasificación de la Dirección General de Correos, categoría IV, grado 4, partida 149, sueldo ciento treinta y cinco pesos ($ 135.00) mensuales, al señor Raúl E. Maguna, actual Auxiliar 7.o de la Adminis-

tración Lavalleja, categoría IV, grado 5, partida 553, sueldo ciento cuarenta y cinco pesos ($ 145.00) mensuales; y para reemplazarlo en el cargo que deja vacante, al señor Gerardo Caballero, credencial cívica serie S.B.A., número 243.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

12

Ley. Se concede una pensión graciable a doña Elsa Castro de Apaulaza e hijos

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Elsa Castro de Apaulaza e hijos menores, una pensión graciable de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) mensuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 27 de diciembre de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 31 de diciembre de 1948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

13

Ley. Se concede una pensión graciable a doña Ana María García de Blixen e hijos

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial, a la señora Ana María García de Blixen y a sus hijos Samuel Gonzalo y Silvia Inés Blixen García, una pensión de ochenta pesos ($ 80.00) mensuales, acumulable a las legales que les correspondan.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 27 de diciembre de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 31 de diciembre de 1948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

14

Ley. Se concede una pensión graciable a doña Lilina Ofelia Areco

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese una pensión graciable de cien pesos ($ 100.00) mensuales, a la señora Lilina Ofelia Areco la cual será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 22 de diciembre de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 31 de diciembre de 1948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

15

Ley. Se aumenta la pensión graciable de doña María Amalia Blixen

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase a la suma de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00) anuales, la pensión graciable que como hija del doctor Samuel Blixen, le corresponde a la señorita María Amalia Blixen.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 27 de diciembre de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 31 de diciembre de 1948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

16

Ley. Se declara transmisible por gracia especial la pensión del doctor Juan José Murguía

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase transmisible por gracia especial y en su totalidad, a favor de la señora Palmira Villa de Murguía, la pensión concedida por decreto-ley, de 14 de octubre de 1942, al doctor Juan José Murguía.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 27 de diciembre de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 31 de diciembre de 1948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

17

Ley. Se declara transmisible por gracia especial la pensión de doña Simona Lainez de Pérez Barradas

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase transmisible en su totalidad a la señora Simona Lainez de Pérez Barradas, la pensión graciable de cien pesos ($ 100.00) mensuales, que le fuera otorgada conjuntamente con su señora suegra doña Santos Giménez de Pérez Barradas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 27 de diciembre de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 31 de diciembre de 1948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

18

Ley. Se declara transmisible por gracia especial la pensión de doña Mercedes Delgado de Moyano e hijo

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase transmisible por gracia especial, a doña María Mercedes Moyano y a su hijo menor Raúl Magariños Moyano, la pensión civil de que disfruta la señora Mercedes Delgado de Moyano y que le fuera otorgada por superior decreto de 5 de octubre de 1948.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 22 de diciembre de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 31 de diciembre de 1948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

19

Ley. Se eleva a mil pesos el límite impuesto para permitir la realización de obras, etc., sin el requisito de la licitación pública.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase a mil pesos ($ 1.000.00), el límite establecido por el artículo 1.° de la ley N.° 9.542, de 31 de diciembre de 1935, sobre licitaciones públicas.

Art. 2.o Para toda contratación de obras o inversión de fondos por suma que no excedan de mil pesos ($ 1.000.00), se recabarán por lo menos, tres presupuestos o propuestas, que se agregarán al expediente en que haya de librarse la orden de pago respectiva; salvo que se tratare de los suministros, adquisiciones, o servicios a que se refiere el artículo 1.°, inciso 2.°, letras A) y B), de la ley de 31 de diciembre de 1935, de lo que se pondrá, en su caso, la constancia explicativa pertinente.

Art. 3.o Los llamados a propuestas para licitaciones públicas de la Administración Central y de los Entes Autónomos y Servicios Descentraliados se anunciarán por medio del "Diario Oficial", en la forma que reglamentará el Poder Ejecutivo, y sin perjuicio de la utilización de las Estaciones de Difusión Radioeléctrica del Estado o de cualesquiera otros medios de publicidad que, según los casos, se estimen convenientes.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de diciembre de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de diciembre de 1948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

20

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se refuerza el rubro Locomoción y Viáticos, del Consejo de Enseñanza Secundaria.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 7 de diciembre de 1948. — Número 112|947.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, por el que se refuerza el rubro 2.02—"Locomoción y Viáticos" del Item 16.01, correspondiente al Consejo N. de Enseñanza Secundaria, en la suma de $ 5.256.00.

El Poder Ejecutivo recurre a la vía de la sanción legislativa debido a que de acuerdo con el informe producido por la Contaduría General de la Nación, no contando el Consejo de Enseñanza Secundaria con ningún rubro a los fines mencionados más arriba, no es posible proceder a su refuerzo por trasposición de rubros.

Al hecho de ser notoriamente insuficiente el rubro asignado para locomoción de los Inspectores, se une la circunstancia de haber sido creados varios Liceos nuevos, lo que ha traído implícito un mayor desplazamiento del Cuerpo inspectivo y por tanto mayores gastos.

En el mismo caso se halla la partida asignada al Inspector de Música y Canto de los Institutos del Estado, quién actúa como Inspector de Canto Coral y Cultura Musical de Enseñanza Secundaria.

Por otra parte también ha sido necesario proceder de la misma manera en años anteriores, en virtud del planteamiento del mismo problema.

Con tal motivo renueva a esa Asamblea las seguridades de su mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

1.° Refuérzase el rubro 2.02—"Locomoción y Viáticos" del Item 6.01—"Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria", en la cantidad de $ 5.256.00 (cinco mil doscientos cincuenta y seis), que se tomarán de Rentas Generales, con el fin de ampliar las asignaciones que por tal concepto les corresponde a seis (6) Inspectores de Enseñanza Secundaria y de Inspector de Música y Canto en los Institutos del Estado.

2.° Comuníquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI.
LEDO ARROYO TORRES.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Convenio. — Se aprueba el convenio celebrado entre la Compañía del Gas y Dique Seco y sus empleados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de enero de 1949.

Remítase copia al "Diario Oficial", para su publicación, y vuelva a despacho al vencimiento del término de la misma.

FARIÑA.

En Montevideo, el día veintisiete de diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, en el local del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados sito en la calle Canelones número 882, con asistencia del señor Director del mismo, escribano don Julio Sanguinetti, el Secretario de la Oficina de los Consejos de Salarios don Jorge Arismendi Lerena, el representante de la Cía. del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda., don Alejandro Enrique y el representante de los funcionarios de la misma empresa don José María Pérez, subscriben el siguiente convenio colectivo que regirá desde de el 1.o de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, de acuerdo a lo que se estableció oportunamente en el artículo 2.o del laudo que para el personal administrativo de la referida Compañía se dictara con fecha veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

1.o El personal actual de la Compañía que figura a continuación, recibirá a partir de la precitada fecha setiembre 1.o de mil novecientos cuarenta y ocho, la asignación mensual que se especifica conjuntamente con el nombre de cada persona.

2.o El presente convenio tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha de su iniciación precedentemente establecida.

Nómina de sueldos para personal laudado

Ismael Feo	$	80.00
Julio Herrera	”	240.00
Martín Borteiro	”	230.00
Juan Senrra	”	215.00
Pedro Banacore	”	195.00
Douglas Soubes	”	175.00
Ramón Chans	”	170.00
Ignacio Ameigeiras	”	155.00
Orfeo Dal Monte	”	160.00
Juan Fontanarosa	”	125.00
Walter Sosa	”	115.00
Raúl Bertonasco	”	115.00
Walter Mandl	”	100.00
Angel Segovia	”	100.00
Dora Costa	”	100.00
Félix Capouzzolo	”	100.00
Ariel Delgaudio	”	100.00
Omar Lapenna	”	160.00
Angel Meilan	”	150.00
Walter Lanaro	”	140.00
Héctor Quartino	”	100.00
Elbio Bayá	”	120.00
Gerardo Millos	”	120.00
Omar Valiño	”	110.00
Adolfo Lombardi	”	100.00
Hermes Alvarez	”	100.00
Ovidio Mosquera	”	100.00
Mario Verga	”	230.00
Osvaldo Retta	”	170.00
Ricardo Cabarcos	”	155.00
José A. Freire	”	140.00
Esteban Del Gaudio	”	140.00
Edgar Fabani	”	115.00
Rinaldo Riboni	”	115.00
Jorge Fontanarosa	”	100.00
Luis Bruzzone	”	100.00
Remigio Antúnez	”	100.00
José Martínez	”	210.00
Ruben Pévere	”	100.00
Walter Caula	”	100.00
Helvecio Crivelli	”	310.00
Julio Alfonzo	”	265.00
Enrique Abente	”	230.00
Carlos Scandroglio	”	225.00
Roberto Verga	”	220.00
Domingo Rodríguez	”	280.00
Italo Brusco	”	275.00
Ivanhoe Meikle	”	220.00
Washington Fassiolo	”	220.00
Armando Rey	”	190.00
Lázaro Minuto	”	260.00
Juan M. Freire	”	270.00
Héctor Macera	”	200.00
Angel Gino	”	190.00
Rubens Pereira	”	175.00
Inno Gervi	”	230.00
Francisco Molinaro	”	240.00
Antonio Seisdedos	”	275.00
Francisco López (hijo)	”	270.00
César Carozo	”	340.00
Luis Genta	”	290.00
Alberto Carmona	”	255.00
Heber Diez	”	330.00
Joaquín Alves	”	305.00
Ignacio Pau	”	330.00
Ricardo Ottonello	”	310.00
Juan Mazzucchi	”	560.00
Alejandro Enrique	”	550.00
Alberto Berteire	”	470.00
Pedro Saita	”	465.00
Manuel Domínguez	”	475.00
Miguel D'amato	”	385.00
Emilio R. Scandroglio	”	490.00
William Gordery	”	450.00
Juan A. Tyrrell	”	600.00
Walter Baker	”	430.00
Antonio Barral	”	290.00
Héctor Horquera	”	410.00
Víctor Orquera	”	185.00
Eugenio Millos	”	440.00
Vivian J. Martín	”	420.00
Helen Banker	”	265.00
Tomás López	”	385.00
Raúl Saravia	”	240.00
Pedro Panaro	”	230.00
Martín Ferrer	”	230.00
Juan Cassaglia	”	230.00
Luis Bergolo	”	225.00
Manuel Pequeño	”	225.00
Celestino Irrazábal	”	225.00
Luis Catenaccio	”	225.00
Raúl Galán	”	220.00
Jorge Manzolillo	”	220.00
Angel Galli	”	190.00
Guillermo Ferrer	”	190.00
Elbio Peluffo	”	190.00
Hugo Schinca	”	170.00
José Arias	”	220.00
Rodolfo Rodríguez	”	260.00
Eduardo Rodríguez	”	250.00
José M. Pérez	”	250.00
Nelusco Deponti	”	245.00
Héctor Vila	”	215.00
Eugenio Suárez	”	215.00
Luis Spósito	”	215.00
Enrique Alvarez	”	215.00
Angel Suárez	”	215.00
Gregorio Cavallieri	”	215.00
Miguel Gatto	”	215.00
Juan Carballo	”	215.00
Raúl Ottonello	”	215.00
Manuel Seisdedos	”	200.00
José Rimoldi	”	195.00
Vicente Laganá	”	200.00
Raúl Viola	”	200.00
Benigno Fontau	”	180.00
Antonio Picerno	”	175.00
Manuel Gómez	”	175.00
Nicolás Berardi	”	180.00
Eberaldo Castagnola	”	155.00
Israel Carbajal	”	155.00
Jesús Pan	”	205.00
Isabelino Castro	”	210.00
Adolfo Damonte	”	205.00
José M. Suárez	”	200.00
Antonio Diéguez	”	175.00
Juan Vidal	”	175.00
José Castro	”	175.00
Pedro Couce	”	175.00
Augusto Canale	”	170.00
Luis Rinaldi	”	170.00
Casimiro Wojciechowski	”	130.[illegible]
Beltrán Graña	”	130.00
Cándido Pérez	”	130.00
Mecha Banaskiewicz	”	90.00
Angela Bonelli	”	80.00
Dora Laguardia	”	130.00
Evert Everett	”	110.00
Rafael Dimeo	”	300.00
Francisco López	”	380.00
Juan G. Sánchez	”	310.00
Antonio Vila	”	310.00
Bruno Cámpolo	”	275.00
Pedro Muñiz	”	250.00
Ramón García	”	250.00
Salvador Burriello	”	280.00
Mario Ferrero	”	260.00
Feliciano Sorensen	”	300.00
Orestes Lamarro	”	290.00
Juan G. López	”	240.00
Andrés Nodar	”	250.00
Alfredo Gonda	”	270.00

Y de común acuerdo entre las partes se firma el presente convenio de conformidad en el lugar y fecha indicados ut supra.

Julio Sanguinetti. — Alejandro Enrique. — José M. Pérez. — Jorge Arismendi Lerena.

Montevideo, diciembre 27 de 1948.

Vistos

SE RESUELVE:

1.o Désele entrada, téngase por registrado y entréguese copia a las partes.

2.o Elévense dos ejemplares al Ministerio de Industrias y Trabajo aconsejando su publicaciónn.

Julio Sanguinetti, Director General.

Convenio. Se aprueba un convenio subscripto entre el Centro de Propietarios de Hoteles y el Sindicato de Cocineros y Pasteleros.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de enero de 1949.

Publíquese en el "Diario Oficial y vuelva a despacho al vencimiento del plazo de diez días (10) de dicha publicación.

FARIÑA.

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho; reunidos en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, con asistencia del Director General escribano Julio Sanguinetti los representanes del Centro de Propietarios de Hoteles, Restaurants, Confiterías, Cafés y Anexos, con sede en la calle Ibicuy N.o 1217, señores Juan Miguel García, Román Labat y José Lorenzo Goenaga, asistidos por su abogado doctor don M. Sacarelo y Fuentes y los representantes de los Sindicatos Autónomos de Cocineros y Pasteleros del Uruguay y de Ayudantes y Peones de Cocina, con sede también en esta Capital, en la calle Buenos Aires N.o 375, señores José Espinosa, Roberto Goberna y doctor José A. Serlas; en carácter de abogado asesor; y como resultado de las tratativas efectuadas por las partes, convienen en celebrar un convenio colectivo de trabajo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

Primero. Garantizar al personal de cocina que a continuación se detalla, las siguientes escalas de sueldo de acuerdo con la clasificación de casas del ramo convenida entre las partes:

Cargos	Categorías 1.a	2.a	3.a y 4.a
	$	$	$
Jefe de cocina	350.00	250.00	—
Cocineros ..	250.00	200.00	180.00
Commises ..	200.00	—	—
Ayudantes de cocina ...	150.00	135.00	125.00
Capataces ..	140.00	—	—
Peones de pieza	115.00	100.00	—
Peones generales	105.00	90.00	80.00
Cafeteros ..	115.00	100.00	—
Lavacopas .	105.00	90.00	—

Segundo. Que a los efectos de la financiación de los aumentos que se registran en los sueldos antes mencionados, frente a los que actualmente rigen por acuerdos celebrados con fecha 1.o de noviembre de 1946 entre las partes firmantes de este convenio, desde el mes de octubre (a partir del 1.o) los señores propietarios de hoteles y restaurants de la Capital, aplicarán en las cuentas y adiciones de los clientes la siguiente escala de porcentajes: 4 o|o en los establecimientos nombrados en primer aérmino y el 6 o|o en los siguientes.

Tercero: El producido de la percepción de los porcentajes precitados, se distribuirá entre el personal de cocina y de las demás dependencias de los hoteles y restaurants, que actualmente percibe sueldos fijos de acuerdo con el sistema de puntaje cuya discriminación es la siguiente: Escala de Puntos: jefe de recepción, 8, jefe cajero, 8; cajero, 6; adicionista, 6; cuentacorrentista, 6; auxiliar escritorio, 5; telefonista, 6; encargado de gambuza, 7; peón de gambuza, 5; electricistas, plomeros y carpinteros, 6. encerador, 5; peones de limpieza y familia, 5; portero personal, 5; jefe lencera, 6; lencera, 5; lavandera, planchadora; 3, encargado guardarropa y toilete, 2.

Cuarto. El personal que actualmente percibe sueldos fijos, y que se enumeran en la tabla de puntajes precedentemente expuesta, percibirá mensualmente las sumas que de acuerdo con el puntaje establecido le corresponda.

Quinto. El personal de cocina, no percibirá porcentaje alguno, mensualmente, permaneciendo éste retenido, hasta el treinta y uno de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, fecha en que los señores patronos, efectuarán la liquidación de los mismos. Si de la suma recaudada durante ese período existiese excedente, entre las cantidades pagadas por los patrones por diferencias de sueldos, entre el 1.o de octubre de 1948 y el 31 de octubre de 1949, se liquidarán éstos, al personal de cocina. En caso de que las sumas recaudadas por percepción de porcentajes del personal de cocina, no alcancen el monto de las cantidades que se hayá pagado por concepto de garantización de sueldos, los obreros de cocina, no percibirán suma alguna, en virtud de haber superado las mejoras de sueldos, a las recaudaciones obtenidas por el puntaje de sus porcentajes.

Sexto. Los sueldos garantidos a que se refiere la cláusula tercera, serán pagados con retroactividad al mes de octubre del corriente año.

Séptimo. Fíjanse las siguientes escalas de jornales, para los trabajos extras, solicitados por los establecimientos de hoteles y restaurants, para banquetes, recepciones, etc., quedando establecido que éstos regirán solamente por los primeros ocho días. A partir de ese lapso el salario será convencional entre patronos y la Bolsa de Trabajo que lo hubiere enviado.

Escala de jornales para trabajos extras por la casa (banquetes, recepciones, etc.)

Cargos	Categorías 1.a	2.a	3.a y 4.a
	$	$	$
Cocineros	18.00	15.00	12.00
Ayud. de cocina	12.00	10.00	—
Peones	8.00	6.00	—

Octavo. Cuando se soliciten los servicios de jornales extras, para sustituir obreros, que no concurran a sus tareas por enfermedad o accidente, éstos se pagarán de acuerdo con el sueldo establecido en el presente convenio, más un suplemento de ún ($ 1.00) por día, durante los primeros ocho días. Cumplido ese período, el obrero percibirá el jornal de la persona a quien se halla sustituyendo.

Noveno. Las partes se obligan a cumplir las cláusulas de este convenio, en todos los establecimientos de hoteles y restaurants, de la Capital quedando asimismo establecido que los sueldos en el presente convenio, regirán para todos los obreros de cocina de las Bolsas de Trabajo de los Sindicatos de Cocineros y Pasteleros del Uruguay y de Ayudantes y Peones de Cocina, y del Centro de Propietarios y Hoteles, Restaurants, Confiterías, Cafés y Anexos.

Undécimo. A los efectos de los pagos de indemnizaciones por despido, licencias reglamentarias y aportes jubilatorios, éstas se tomarán como base el importe de los sueldos garantidos en este convenio.

Duodécimo. En los casos de cese del personal en sus funciones, se liquidarán los haberes por porcentajes, siempre que éstos hayan superado la diferencia entre el sueldo del convenio de 1946 y el presente.

Y a los efectos de la ley 9.375 de 4 de agosto de 1947 se firma el presente, cuadruplicado, en el lugar y fecha indicados.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71180.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor a precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de iterés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 174 — Montevideo, Miércoles 26 de Enero de 1949 — Núm. 12673

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De	$ 20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
"	" 50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
"	" 100.001.00	"	"	200.000.00	"	100 00	" "
"	" 200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
"	" 300.001.00	"	"	400.000.00	"	135 00	" "
"	" 400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
"	" 500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante					"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .... " 0.50
De más de dos años ..... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 100 sillas, 20 bibliotecas y 100 banquetas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Avda. 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, los sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 1.o de Febrero próximo a la hora 10. — Montevideo, Enero 19 de 1949.
(Cuenta Corriente) En.22-20617-v.feb.1.o

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de cincuenta monturas con sus correspondietnes accesorios, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avda. 18 de Julio N.o 2118, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina, el día 28 del corriente, a la hora 10. — Montevideo, Enero 14 de 1949.
(Cuenta Corriente) En.18-20124-v.en.28

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir fruta de estación, huevos, limones, manteca, requeridos por la Escuela de Mecánicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 1.o de Febrero de 1949 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 20 de 1949.
(Cuenta corriente) En.24-20177-v.feb.1.o

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir aceite de maní o girasol, arvejas, garbanzos, lentejas, porotos, queso fresco, sémola, té, requeridos por la Escuela de Mecánicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 1.o de Febrero de 1949 a las diez horas. — Montevideo, Enero 20 de 1949.
(Cuenta corriente) En.24-20176-v.feb.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 11
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir: maíz, avena, alfalfa, paja para cama o espartillo, para atender los consumos reglamentarios de los equinos en Capital y línea Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 27 de Enero de 1949 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 20 de 1949.
(Cuenta corriente) En.22-20166-v.en.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 2 para adquirir: Fruta de estación y boniatos, con destino a las Escuelas Militar y Naval durante el primer semestre del ejercicio 1949, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 29 de Enero de 1949 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1949.
(Cuenta corriente) En.20-20130-v.en.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 8 - Asunto N.o 84|5278
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 8 para adquirir: Cognac, botellas de ron, whisky,

sardinas, chinches dorados, cepillos para piso, tazas de aluminio, pomada caoba para calzado, pomada negra para calzado, espejos, camisetas de punto, pantalones cortos para gimnasia, género para vestidos tipo franela, papeles de alfileres, dedales, hilo yerba mate, colchas, colchas de dos plazas, entretela de lana, seda para forros crin, percalina de algodón, percalina marrón, percalina gris, algodón blanco, algodón negro, jabones perfumados, libretas, lápices tipo Faber, lápices comunes, block para cartas, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el Pliego Particular de Condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día treinta y uno de Enero de 1949 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Enero 18 de 1949.
(Cuenta Corriente) En.21-20151-v.en.31

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 123 - Asunto N.o 286
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 123 para adquirir: Café crudo, avena laminada, arroz común, porotos, dulce de membrillo, conserva o extracto de tomates, orejones, mondadientes, pasas de uva Corinto, con destino a Stock de Almacenes para el primer semestre Ejercicio 1949, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 27 de Enero de 1949 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 19 de 1949.
(Cuenta Corriente) En.21-20149-v.en.26

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 137
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 137 para adquirir libros de movimiento e inversión de artículos, según modelo, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintiocho de Enero de 1949 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Enero 14 de 1949.
(Cuenta corriente) En.18-20119-v.en.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 135 - Asunto N.o 84
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 135 para adquirir: Fideos en paquetes, lentejones, orejones chilenos, fariña buena calidad, café torrado, peras en almíbar, calcetines blancos, servilletas blancas, camisas reglamentarias, cordones para botines caoba, cordones para botines negros, visos de jersey, elástico, jabón en polvo, jarritos de aluminio, pocillos para café, platos hondos de loza, platos llanos de loza, blancos y en color, yerberas de aluminio, boquillas silenciosas, irrigadores completos, faroles bombillos, filtros de franela, relojes despertadores, relojes pulseras, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el Pliego Particular de Condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día treinta y uno de Enero de 1949 a las diez horas (10 horas). — Montevideo, Enero 18 de 1949.
(Cuenta Corriente) En.21-20150-v.en.31

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 3
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 3 para contratar: carne de vacuno clasificada, carne de capón, carne de ternera, mondongo, pescado fresco, cebollas, leche, manteca, fiambres surtidos, ensaladas, fruta de estación, huevos, boniatos o zapallo, verduras, acelgas, limones, leña, para atender los aprovisionamientos reglamentarios durante el ejercicio 1949 a la Escuela Militar de Aeronáutica, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Enero de 1949 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1949.
(Cuenta corriente) En.20-20129-v.en.29.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos sanitarios con destino a los cuarteles de Melo y Treinta y Tres, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas en los sellados correspondientes se presentarán en este Servicio el día 28 de Enero de 1949 a la hora 10, las que serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — El Director - Arquitecto.
(Cuenta corriente) En.21-20145-v.en.28.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para adaptación y ampliación en los edificios de la Dirección General de la Sanidad Militar y Hospital Militar Central, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Las propuestas serán entregadas en sobre lacrado y cerrado el día 26 de Enero de 1949 a la hora 10, en esta Oficina, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) En.17-20098-v.en.26.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales sanitarios destinados al Liceo Militar (Camino Castro), de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas en los sellados correspondientes se presentarán en sobre cerrado y lacrado en este Servicio el día 31 de Enero de 1949 a la hora 10, las que serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) En.22-20165-v.en.31.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de material de pintura. La apertura de propuestas se efectuará en el salón principal de la Dirección General, Avda. 8 de Octubre esq. Mariano Moreno el día 2 de Febrero a la hora 10. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento de 9 a 11 horas. — Montevideo, Enero 24 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta Corrriente) En.24-20178-v.feb.2

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 54|9

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de útiles de limpieza diversos (cepillos, escobas, escobillas y trapos de piso) de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 8 de Febrero de 1949, a la hora 16 en la sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís) Casa Central. — Montevideo, 17 de Enero de 1949. — Marcelino Lema, Jefe de Proveeduría.
(Cuenta Corriente) En.21-20156-v.en.26

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 54|11

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de muebles de madera diversos, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 7 de Febrero de 1949 a la hora 16 en la sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís). Casa Central. — Montevideo, 17 de Enero de 1949. — Marcelino Lema, Jefe de Proveeduría.
(Cuenta Corriente) En.21-20155-v.en.26

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 54|10

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la confección de 314 uniformes y 140 gorras para el personal de servicio, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría. Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los proponentes que concurran el día 9 de Febrero de 1949 a la hora 16 en la sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís) Casa Central. — Montevideo, 17 de Enero de 1949. — Marcelino Lema, Jefe de Proveeduría.
(Cuenta Corriente) En.21-20152-v.en.26

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 54|2

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de lámparas eléctricas fluorescentes e incandescentes, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría. Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran, el día 3 de Febrero de 1949, a la hora 16 en la sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 14 de Enero de 1949. — Marcelino Lema, Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) En.21-20153-v.en.26.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 54|8
(2.o llamado)
Adquisición de 12 balanzas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la adquisición de 12 (doce) balanzas para pesaje de cereales y oleaginosos. Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los Pliegos General y Particular respectivos, a disposición de los interesados en el Departamento de Administración —Sector Asuntos Comerciales— en las horas hábiles de Oficina o sea de 13 a 17 de lunes a viernes y de 9 a 11 los sábados. Las ofertas se abrirán el día 31 de Enero de 1949, a la hora 15 en presencia de los concurrrentes en la sección Contralor y Custodias de Escrituras, Casa Central, entrepiso s|calle Solís.
(Cuenta Corriente) En.21-20154-v.en.26

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 282
Equipo completo de lavandería

Se llama a licitación pública para el suministro e instalación, o suministro solamente, de un equipo completo de lavandería a instalarse en el edificio destinado a "Central de Servicios Médicos".

Los respectivos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Marzo de 1949 a las 16 horas. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.25-20181-v.feb.4.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 281
Construcción edificio de renta

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio de renta en el predio ubicado en las calles Tristán Narvaja, Yaro, Lauro Muller y Dr. Luis Piera de esta ciudad, edificio correspondiente al Predio 1 Grupo A., que forma parte del plan de "Viviendas Económicas", de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y demás recaudos, que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (sexto piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Marzo de 1949 a las 15 horas en el Despacho de la Gerencia (cuarto piso). Precio del ejemplar: $ 70.00. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.21-20142-v.feb.1.o.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES.
EXPROPIACION

Se hace saber a quien interese que el Poder Ejecutivo ha declarado la expropiación, por utilidad pública, del inmueble que a continuación se detalla, ubicado en la se-

gunda sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 3.060, compuesto de una superficie de 552 metros 60 decímetros y se deslinda así: 20 metros 72 centímetros de frente al Noroeste, a la calle 25 de Mayo, cuyas puertas de entrada están señaladas con los números 428 y 434; 26 metros 46 centímetros al Noreste, lindando con el predio empadronado con el número 3.061 y parte del empadronado con el número 3.063; 20 metros 85 centímetros al Sureste, lindando con la propiedad empadronada con el número 3.063, y 26 metros 72 centímetros al Suroeste, lindando con la propiedad, empadronada con el número 3.059 y que pertenece a doña Matilde Regalía de Roosen.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, Sección Legal, calle Río Branco número 1413, por el término de ocho días. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Rivera Rodríguez de los Santos, Jefe - Escribano de la Sección Legal.

(Cuenta corriente) En.21-20144-v.en.29.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

SERVICIO DE TRANSMISIONES

División Administrativa — Sección Proveeduría

Aviso

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que de acuerdo a la resolución de la Dirección General de este Servicio, recaída en el expediente 162|48 "F", han sido suspendidas hasta nuevo aviso las licitaciones números 20|48, 21|48, 22|48 y 13|48, que fueran fijadas para el 1.o y 23 de Febrero y 10 y 25 de Marzo de 1949, respectivamente. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) En.25-20179-v.en.29.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de un motor eléctrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 562, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 31 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) En.24-20173-v.en.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA No 38

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 38|948, para la adquisición de 50 chapas monolíticas de 1.20 x 0.60 y 004 de espesor. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 7 de Febrero a la hora 9, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.22-20158-v.feb.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 5

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 5|949, por la adquisición de artículos de almacén, para el ejercicio 1949. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 7 de Febrero, a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.22-20159-v.feb.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 12

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12, por la adquisición de artículos de bazar y ferretería. Fijándose la apertura de las propuestas, para el día 3 de Febrero, a la hora 9, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.22-20160-v.feb.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

EMPLAZAMIENTO

Emplázase para que comparezca a ocupar su cargo, dentro del tercer día, a contar de la fecha de esta publicación, al funcionario de este Instituto, JOSE ESQUIVEL, bajo apercibimiento de que al no hacerlo se tomará como abandono de cargo. — Montevideo, Enero 24 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.24-20174-v.en.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 6

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 6, para la adquisición de artículos de molinos y fiderías. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 27 del corriente a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.15-20094-v.en.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 13

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13, para la adquisición de artículos de escritorio. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 31 del corriente a la hora 9, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.15-20093-v.en.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 14

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14, para la adquisición de 7.000 kilogramos de queso duro. Fijándose para el día 28 del corriente a la hora 11, la apertura de propuestas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. —Montevideo, Enero de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.15-20092-v.en.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 1

Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 1, para el aprovisionamiento de pan blanco, durante el ejercicio 1949. Fijándose la apertura de las propuestas, para el día 29 del corriente a la hora 9 y 30 en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 935, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.18-20126-v.en.28.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 15

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15, por la reparación de 2.529 tazas de aluminio. Fijándose para el día 28 del corriente a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.14-20079-v.en.25.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de los siguientes artículos en las fechas y horas que se señalan:

Licitación número 176. — Leche: día 28 de Enero. Hora 9.

Licitación número 171. — Artículos de vestuario del personal y reclusos: día 28 de Enero. Hora 10.

Licitación número 181. — Papas y boniatos: día 28 de Enero. Hora 11.

Licitación número 178. — Artículos de almacén: día 1.o de Febrero. Hora 11.

Licitación número 182. — Uniformes para el personal: Febrero 1.o. Hora 10.

Licitación número 183. — Implementos para combatir incendios: Febrero 1.o. Hora 9.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) En.18-20116-v.en.28.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de mobiliario, menaje y artículos en general para el servicio de los Comedores Escolares de todo el país, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Consejo (Soriano 1045).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación el día doce de Febrero de 1949 a las diez horas. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Ramiro M. Díez, Secretario General.

(Cuenta corriente) En.21-20140-v.feb.8.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

OFICINA DE ADQUISICIONES

Licitaciones

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de:

Licitación número 42. Apertura: Hora 9. Libretas del Profesor.

Licitación número 43 Apertura: 9 y 30. Equipo del alumno.

Licitación número 44. Apertura: hora 10. Impresos.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 1.o de Febrero de 1948 a las horas arriba indicadas, en esta Oficina de Adquisiciones, calle Juan M. Blanes 1036, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones obran en poder de esta oficina y están a disposición de los interesados todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de Oficina de Adquisiciones de Enseñanza Secundaria.

(Cuenta corriente) En.21-20141-v.en.31.

S. O. Y. P.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA

LICITACION PUBLICA N.o 35|49

El SOYP llama a licitación pública para la adquisición de redes de trawl, redes de cerco (seine), paños para la confección de trasmallos de distintos tamaños de mallas e hilos de los distintos tipos dentro de lo determinado en el apartado B) (Condiciones técnicas), de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego respectivo que podrá retirarse en el local de las Oficinas del SOYP, calle Colonia número 1120 donde se procederá a la apertura de las ofertas que se reciban el día 25 de Febrero del año en curso a la hora 9, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.24-20172-v.feb.8.

S. O. Y. P.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA

LICITACION PUBLICA N.o 36|949

Se llama a licitación pública para la confección de proyecto y construcción de un tanque de agua en la localidad de la Cuchilla próximo al arroyo "La Palma", en la carretera Rocha-La Paloma de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego respectivo que podrá retirarse en el local de las Oficinas del SOYP., calle Colonia número 1120 donde se procederá a la apertura de las ofertas que se reciban el día cuatro de Febrero de 1949 del año en curso a la hora 9, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.22-20161-v.feb.2.

U. T. E.

LICITACION N.o 3042|49

Baldosas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Febrero de 1949 a las 10 horas, para proveerse de 12.000 metros cuadrados de baldosas acanaladas de 9 panes, de color portland, de ms. 0.20 x 0.20, para veredas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones los días hábi-

les de 7 y 30 a 12 y 30 sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 21 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.25-20180-v.feb.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.039|49
Globos de vidrio y armaduras
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Marzo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 3.650 globos de vidrio opalino, forma esférica, para ser empleado como cubierta de lámparas eléctricas y 400 armaduras de hierro esmaltado, especiales para colgar, completas, adecuadas para usar lámparas de 200 a 1.000 W., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.24-20169-v.feb.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.028|49
Cartas para aparatos registradores
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Marzo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 963 rollos de cartas registradores (papel obra fra.) para los aparatos de la Sala de Marcha de la Central J. B. y Ordóñez, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 24 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.24-20170-v.feb.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3036|49
Interruptores
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Marzo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 2.600 interruptores, no automáticos unipolares de 5 A. y tapas para los mismos: 5|250 V. y 50 p.s., a palanquita o a botón de presión, de porcelana o composiciones de bakelita, etc.; tapas de hierro cromado, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.22-20162-v.feb.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.034|49
Timbres y accesorios
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 22 de Marzo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 1.350 timbres de 1 y 5 botones, 600 campanillas, 55 cuadros indicadores de 10 y 5 números, y 60 transformadores para timbres, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.20-20133-v.en.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.037|49
Conductor doble para intemperie
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Marzo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 250.000 metros de conductor doble vulcanizado o similar con aislación para intemperie, color negro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.21-20138-v.feb.1.o

U. T. E.
LICITACION N.o 3031|49
Masa aisladora
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Marzo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 4.500 kgs. de masa aislante, tipo Amberoid; 5.000, E. 33 y 5.000, E. 34; homogéneas, exento de alquitrán, glicerina, etc., de acuerdo a las establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.15-20090-v.en.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.961|48
Segundo llamado
Máquina para tapicero
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Febrero de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 1 máquina para tapicero con pie saltante hacia adelante o hacia atrás, con motor eléctrico de 1|4HP. y de 1.200 revoluciones, para corriente trifásica 220 V., y 50 períodos por segundo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.18-20117-v.en.28

U. T. E.
LICITACION N.o 3.008|48
Segundo llamado
Utiles de limpieza
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 26 de Enero de 1949, a las 11 horas, para proveerse de útiles de limpieza: 6.000 bot. agua fuerte, 1.460 cepillos para lavado de piso y para encerados, 600 latas cera para lustrar pisos, 4.500 kgs. creolina, 5.000 escobas, escobillas y escobillones, 200 felpudos, 6.200 panes de jabón etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.17-20102-v.en.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 2982|48
Segundo llamado
Abertura sde herrería
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Enero de 1949, a las 9 horas, para el suministro y ajuste de aberturas de herrería a colocarse en el edificio destinado a sede de la Administración, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, qu los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los día shábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: pesos 5.00. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.15-20091-v.en.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.001|48
Segundo llamado
Depósitos automáticos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 31 de Enero de 1949, a las 9 horas, para proveerse de 170 depósitos automáticos de embutir (cisternas de descarga) de fibrocemento, completos, de 97 mm. de espesor, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.18-20118-v.en.28.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Licitación número 1534 (segundo llamado). — Compra de papel de lija. Apertura: 10 de Febrero de 1949 a las 16 horas.
Licitación número 1552 (segundo llamado). — Compra de relojes para contralor de serenos. Apertura: 15 de Marzo de 1949 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.24-20175-v.feb.1.o.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Licitación N.o 1.590. (Segundo llamado). Compra de hasta 400.000 litros de flemas vínicas. Apertura: 8 de Febrero de 1949, a las 16 horas.
Licitación N.o 1.598. (Segundo llamado). Compra de 300.000 macetas de barro. Apertura: 2 de Febrero de 1949, a las 16 horas.
Licitación N.o 1.608. Compra de una pistola neumática para metalizar y sus accesorios. Apertura: 25 de Febrero de 1949, a las 16 horas.
Licitación N.o 1.609. Compra de chassis camiones, una camioneta y camiones con caja volcadora. Apertura: 24 de Febrero de 1949, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.17-20097 v.en.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ELVIO NOBLE, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Andrés Latorre número 5270, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del tango titulado "Amor porteño" de cuya letra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 En.25-657-v.feb.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
La sucesión de RAUL R. DENTONE, con domicilio en la calle Nicaragua 1865, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de 45 composiciones musicales que se detallarán:
Para piano: In tempo di minuetto: Tristeza de alma (barcarolla); Souvenir de Durazno (nocturno); Reverie Opus. 30. Transcripción para 2 pianos 4 manos de la Canción del Gondolero Veneciano, de Félix Mendelssohn: Bartholdy Op. 19 N.o 6. Transcripción para 2 pianos 4 manos del vals Op. 64 N.o 2, de F. Chopin. Minué Op. 32 para 2 pianos 4 manos. Minué Op. 31 para 2 pianos 4 manos. Minué Melancólico, Op. 41 para 2 pianos 4 manos. Variaciones sobre el tema del Capricho N.o 24, de N. Paganini (inconclusa la variación N.o 8). Sonatina, Op. 36 N.o 1, de M. Clementi Transcripción de concierto inconcluso el primer movimiento). 2.o piano concertante para el estudio N.o 2, Op 72, de M. Moszkowsky (inconcluso). Romanza (inconclusa). Para violín y piano: Serenata Apasionada, Polonesa Brillante, Presto Scharzando. Romanza Op. 40. Para violoncello y piano: Allegro Scherzando Op. 14. Romanza Op. 18. Romanza Op. 24, Au Declin du Jour Berceuse Op. 21, Leyenda Op. 48 N.o 1 Cuartetos para dos violines, viola y violoncello: Duérmete Berceuse Op. 50, La Hilandera Op. 10, Nocturno Op. 52 N.o 1, Transcripciones para dos violines, viola y violoncello: Pochito duerme Berceuse Op 38, El pueblo canta Op. 33, Meditación Op. 47, Elegía Op. 51, Minué Op. 34, Minué Op. 46, Al Declinar la Tarde Reverie Op. 20 N.o 2, Oración de la Tarde Op. 42. Para piano (bailables): Vals Boston Op. 2 N.o 1, Vals Boston Op. 2 N.o 2, 3.er Vals Boston Op. 2 N.o 3, Flores marchitas 4.o Vals Boston Op. 2 N.o 4, Vals Boston Op. 2 N.o 5 (inconcluso), Recuerdo Melancólico Vals Boston Op. 2 N.o 6, 8.o Vals Boston Op. 2 N.o 8, 9.o Vals Boston Op. 2 N.o 9, Señorita... la manera desprendida, Tango Op. 2 N.o 10, Ahora que no te ve la vieja, Tango Op. 2. N.o 11, Decidite Desiderio, Tango Brillante Opus. 5, Poema de Amor, Schottish Op. 2 N.o 12, de cuyas músicas declara autor al causante señor Raúl R. Dentone, que era uruguayo, profesor de música, domiciliado en la calle Nicaragua 1865, de esta ciudad, habiéndose depositado los ejemplares en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$17.00 En.21-443-v.feb.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"RICARDO J. RIBERO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Rivera número 2209. Apto. 2, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del argumento cinematográfico titulado: "Muerte en la sombra" de cuya otra se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 En.20-499-v.en.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
FRANCISCO R. FOTI, Administrador General de la Asociación General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Canelones 1130, de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y de la representación legal de que está investida, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras de que son

autores miembros de esta entidad. Ha depositado los ejemplares duplicados de cada una a los efectos que corresponda.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

Fernán Silva Valdés, uruguayo, literato, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las obras literarias tituladas: Anforas de barro, poesías; Leyendas americanas, Humo de incienso, Cuentos del Uruguay, Los romances chúcaros, Romancero del Sur, Cuentos y leyendas del Río de la Plata, Leyenda (tradiciones y costumbres uruguayas).

Ramón Collazo, uruguayo, domiciliado en esta ciudad declárase único autor de la obra titulada: Menú primaveral (comedia musical).

Juan M. González, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada: Angustia (bolero).

Luis Brunnereau, uruguayo, domiciliado en San Ramón, declárase único autor de la música y letra de las obras tituladas: San Ramón (tango) y Fragancia de recuerdos (vals).

Elsa Pigrau Guidini y Ernesto Silveira, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Quisiera saber (tango).

José C. Monzeglio y José Mazzoni, domiciliados en Santa Lucía, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: A mía madre lontana (fox).

Carlos Giucci, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada: Candombe (cuatro del coloniaje).

María A. Falero, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la música y letra de la obra titulada: Pancha y Ramón (candombe).

Mariano R. Ochoa, argentino, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada: Tres morenos (candombe).

José D. Zangaro, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada: S. O. S. (bolero).

José María Gesto, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada: La de té partir (bolero).

Walter Elías Cuevas y Miguel Cardozo, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Rubio Miguel (candombe).

Angel Tomás Mazzeo y María Nelly Romanelli, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Mi sueño (bolero - beguine).

Carlos Teramo e Isidro Cartaya, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Indiferencia (vals).

Hereberto Lena, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada: Para tí, Brasil (marcha).

Ruben Carámbula, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de las obras tituladas: El cachivachero (pregón) y Bambam - bo (guaracha).

Elías Pigrau Guidini y Enrique Soriano, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: La esquina (tango).

Genaro Gatto y Gonzalo R. Brito, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declálanse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: No quieran sacar ventaja (milonga).

Roberto Bergerés, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada: Mi linda vecinita (vals).

Hereberto Lena, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la letra titulada: Café Sportman tango).

Josefina C. Caprario, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la música y letra de las obras tituladas: Te lo debo a tí (tango) y Ha llegado un argentino (tango).

Carmelo Imperio, Orlando Romanelli y Juan Carlos Patrón, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Milonga de mis barriadas (milonga).

Manuel Barca, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada: Así eres tú, Victoria (vals).

Héctor Rossi, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada Los ojos de ella (choro).

Donato Racciatti, Horacio Asiain Márquez y Mario Ponce de León, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Nada más que una cruz (tango).

Carlos Raina, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada: Tu vida y mi tristeza (tango).

Eduardo Etchegoncelay y Víctor Soliño, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Es el amor (fox trot) y del primero de los nombrados: El swing de Tabaré (foxtrot) y Diana olímpica (característica).

José N. Scopelli, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada Aurora (álbum).

Horacio Susena y Enrique Soriano, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada Candombe de luna llena (candombe).

Pedro R. Tabares, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada: Canto a Ogun (afro - guaracha).

Luis E. Zangaro, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada: Ilusión (intermezzo).

Temocleo Bica Lemos y Luis Carabelli, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Del viejo arrabal (milongón).

Francis Maciel, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de las obras tituladas: El Momo (nuevo baile de carnaval), Eres mi sueño (bolero), Siempre te quise (bolero) y Este e o samba (samba).

Alberto Sobrero y Cándido Belando Viola, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Poeta (tango).

Daniel Mira Cambón, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la letra para tango titulada: El recuerdo.

Enrique Marcora, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada: Esfinge (tango).

Raimundo Acuña, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada: El cocktelero (rumba).

Luis D'Andrea y Gerónimo Yorio, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Ronda de primavera (marcha - canción).

Javier Ojer, español, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada: Cuaderno español N.o 2 (álbum).

Carmelo Imperio y Romeo Gavioli, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de las obras tituladas: La canción del millón (marcha), Después de las tres (bolero) y El cielo en la tierra (álbum).

Carmelo Imperio, Romeo Gavioli y José Rotulo, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Regalo del cielo (canción).

Carmelo Imperio, Romeo Gavioli y Federico Silva, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Sueño de actriz (fox - canción).

Romeo Gavioli, Carmelo Imperio y Enrique Soriano, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: 20 guitas y un cortado (tango).

Romeo Gavioli, Carmelo Imperio y Gerónimo Yorio, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Candombe de Navidad (candombe).

Elvio de Leonardis Zito, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada: En los bosques de Pando (vals).

Miguel Pietrafesa, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada: Dulce recordación (vals).

Mario Orrico, Juan Cao y Alberto Luces, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Así es mi voz (tango), y del primero de los nombrados de la música de las obras tituladas: Marcha de los platos voladores (marcha) y Como una flor (fox - canción). — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Dionisio Trillo Pais, Interventor.

$51.00 En.19-468-v.en.29.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FELIPE VERA MARTINEZ, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Quito número 1605, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos composiciones musicales tituladas: "Amor triunfante" e "Hijo fiel", de cuya letra y música se declara autor, solicitando a la vez el registro del seudónimo "Tito Pochar" (que usa en sus trabajos literarios), habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 En.18-412-v.en.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 55.810. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha Nelson López Hubert, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "AMOR" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.17-386-v.en.27.

ACTA N.o 55.807. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha Luis María San Román Soc. Anón., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "CARRILLON" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.17-383-v.en.27.

ACTA N.o 55.821. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Con esta fecha Max Guyer, por F. Hoffmann La Roche y Co. S. A., de Basilea, Suiza, ha solicitado el registro de la marca "THIOCOL" para distinguir artículos de la clase 9 (S|D). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.17-395-v.en.27.

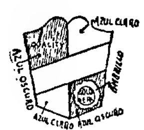
ACTA N.o 55.808. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha Nelson López Hubert, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "PALADIN" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.17-384-v.en.27.

ACTA N.o 55.809. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha Nelson López Hubert, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "SACRE FEU" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.17-385-v.en.27.

ACTA N.o 55.823. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Con esta fecha Jeruchin Kaplan de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 En.18-424-v.en.28.

ACTA N.o 55822. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Con esta fecha Víctor C. Mautner, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PERMAX", para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.19-474-v.en.29.

ACTA N.o 55825. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., en representación de Maatschappij Van Berkel's Patent N. V., de Rotterdam (Holanda), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 11 s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 En.19-475-v.en.29.

ACTA N.o 55.845. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Alberto Grimoldi Fabricación de Calzados, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicitan el registro de la marca, "INFANTE" para la clase 14 (S|D). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.20-504-v.en.31.

ACTA N.o 55.804. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fine Spinners y Doublers Limited, de Manchester Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (hilado de algodón). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 En.18-439-v.en.28.

ACTA N.o 55.826. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Con esta fecha Corporación Frigorífica del Uruguay S. A., Montevideo, solicita registrar la marca,



para distinguir artículos de las clases 1, 2, y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.18-425-v.en.28.

ACTA N.o 55.832. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maison Moet Et Chandon Fondee en 1743, S. R. L., de Epernay (Marne), Francia han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 3 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$1? 84 En.18-438-v.en.28.

ACTA N.o 55.831. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gaylord Products Incorporated, de la ciudad de Chicago, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 4 (horquillas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 En.18-437-v.en.28.

ACTA N.o 55.824. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Con esta fecha American Ltda. Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MERCURY", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.18-426-v.en.28.

ACTA N.o 55.846. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., por Tec-San Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Rosario, Santa Fé, solicita registrar la marca,



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 En.24-602-v.feb.3.

ACTA N.o 55.838. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Con esta fecha Raúl Arturo Cortinas, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca,

D
E
G
DEGRASS
A
S
S

para distinguir las clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 En.24-603-v.feb.3.

ACTA N.o 55.864. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Con esta fecha Santos Galante, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca,



para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 En.24-604-v.feb.3.

ACTA N.o 55.865. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Con esta fecha Santos Galante, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca,



para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 En.24-605-v.feb.3.

ACTA N.o 55.866. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Santos Galante, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca,



para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 En.24-606-v.feb.3.

ACTA N.o 55.852. — Montevideo Enero, 17 de 1949. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "NIDIONA F.I.S.C.H.E.R." para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.24-608-v.feb.3.

ACTA N.o 55.851. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "BROMO-YODIL F.I.S.C.H.E.R." para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.24-609-v.feb.3.

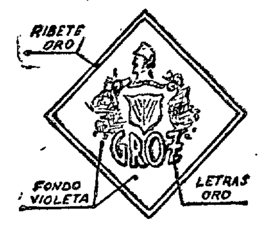
ACTA N.o 55.867. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "SUPERELAR" para distinguir la clases 1, 9 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.24-612-v.feb.3.

ACTA N.o 55.891. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca, "RAYONSA" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.24-641-v.feb.3.

ACTA N.o 55.878. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — Con esta fecha Marval y O' Farrell por Harry Ferguson, Inc., de Detroit, Michigan, Estados Unidos de Norte América, solicitan registrar la marca, "FERGUSON" para la clase 24 (S|D). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 En.24-627-v.feb.3.

ACTA N.o 55.872. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Cía., (Montevideo), solicita registrar la marca, "LUVLEE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.24-601-v.feb.3.

ACTA N.o 55.868. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca,



para distinguir la clase 11 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 En.24-607-v.feb.3.

ACTA N.o 55.839. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Con esta fecha Compañía Recons S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca, "PINE" para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.24-611-v.feb.3.

ACTA N.o 55.848. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — Con esta fecha Bay y Foren, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de las clases 3 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 En.24-514-v.feb.3.

ACTA N.o 55.876. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — Con esta fecha Lion D'Or S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca,

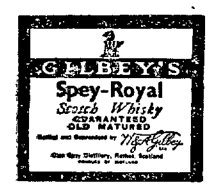
MARILÚ

para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 En.24-613-v.feb.3.

ACTA N.o 55.875. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — Con esta fecha Establecimientos Vitivinícolas, Agrícolas y Ganaderos Faraut Hermanos Soc. Anón., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "RUBAN BLEU" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.24-614-v.feb.3.

ACTA N.o 55.850. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "TRINIVERINA F.I.S.C.H.E.R." para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.24-610-v.feb.3.

ACTA N.o 55.818. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de W. y A. Gilbey Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 2 (whisky escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 En.17-401-v.en.27.

ACTA N.o 55.819. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de British Paints Limited, de Newcactle-on-Tyne, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca, "ASPHALTENE" para distinguir artículos de las clases 7 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.17-402-v.en.27.

ACTA N.o 55.813. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha Marval y O' Farrell, por American Cable And Radio Corporation, solicitan la marca.



para las clases 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.17-390-v.en.27.

ACTA N.o 55.801. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O' Farrell por Olin Industries, Inc. de East Alton, Illinois, Estados Unidos de América, solicitan la marca, "LUBALOY" para la clase 17 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.17-391-v.en.27.

ACTA N.o 55.708. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — Con esta fecha Brener, Wilson y Terra por Instituto Biológico Argentino, solicitan renovación de la marca, "GASTERINA BIOL" para artículos de la clase 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.17-372-v.en.27.

ACTA N.o 55.811. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha Técnica Uruguaya S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca, "CAROLINA ABSORBENT COTTON CO." para distinguir las clases 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.17-379-v.en.27.

ACTA N.o 55.817. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con este fecha F. S. Hernández, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "STENTOR" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.17-380-v.en.27.

ACTA N.o 55.815. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca, "TANUSEDA" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.17-381-v.en.27.

ACTA N.o 55.816. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca, "AMANTRENE" para distinguir la clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.17-382-v.en.27.

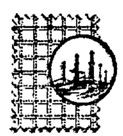
ACTA N.o 55.827. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Con esta fecha Philco Uruguaya S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca, "PHILCO" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 8, 10, 13, 14, 15, 17, 20, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.17-400-v.en.27.

ACTA N.o 55.806. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chas. Pfizer y Co., Inc., de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 En.15-366-v.en.26.

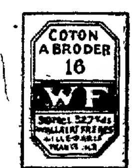
ACTA N.o 55.789. — Montevideo, Enero 8 de 1949. — Con esta fecha Friedman y Rosenbeck, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca.



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$7.00 En.15-355-v.en.26.

ACTA N.o 55.812. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha Marcelino Ferreiro, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca, "FERBON" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.15-365-v.en.26.

ACTA N.o 55.798. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wallaert Freres, de Lille (Nord), Francia, ha solicitado el registro de la marca.



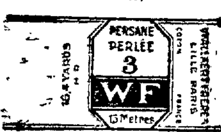
para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 En.15-337-v.en.26.

ACTA N.o 55.795. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wallaert Freres, de Lille (Nord), Francia, ha solicitado el registro de la marca.



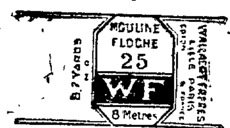
para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 En.15-334-v.en.26.

ACTA N.o 55.796. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wallaert Freres, de Lille (Nord), Francia, ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 En.15-335-v.en.26.

ACTA N.o 55.797. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wallaert Freres, de Lille (Nord), Francia, ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 En.15-336-v.en.26.

ACTA N.o 55.802. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann, (Montevideo), solicita registrar la marca.



para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 En.15-367-v.en.26.

ACTA N.o 55.772. — Montevideo, Enero 7 de 1949. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiois, por S. A. Delle Terme Di S. Pellegrino, de Milán, Italia, solicita registrar la marca.



para distinguir agua mineral, Clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$38.00 En.13-354-v.en.26.

ACTA N.o 55.820. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por A|B Cykelfabriken Monark de Suecia, solicitan registrar la marca,



para distinguir la clase 24 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 En.21-524-v.feb.1.o.

ACTA N.o 55.854. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por J. y P. Coats Ltda. de Escocia, solicitan registrar la marca,



para distinguir la clase 4 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 En.21-525-v.feb.1.o.

ACTA N.o 55.856. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por J. y P. Coats Ltda. de Escocia, solicitan registrar la marca,



para distinguir la clase 4 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

12.00 En.21-526-v.feb.1.o.

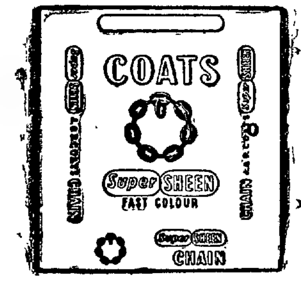
ACTA N.o 55.834. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — Con esta fecha Marval y O' Farrell, por Monsanto Chemical Company, de St. Louis, Missouri, EE. UU. de América, solicitan registrar la marca,

STED

para la clase 9 (S|D). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 En.21-530-v.feb.1.o.

ACTA N.o 55.855. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por J. y P. Coats Ltda. de Escocia, solicitan registrar la marca,



para distinguir la clase 4 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.50 En.21-527-v.feb.1.o.

ACTA N.o 55.870. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Con esta fecha C. A. Wareing, de Montevideo, solicita registrar la marca, "PRESTONA" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.22-586-v.feb.2.

ACTA N.o 55.860. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de U. N. Matthews Corporation, de St. Louis, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca,

MATTHEWS

para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 En.22-580-v.feb.2.

ACTA N.o 55.861. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mixermobile Manufacturers, de la ciudad de Portland, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca,

WAGNERMOBILE

para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 En.22-581-v.feb.2.

ACTA N.o 55.857. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Apolant S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca,



para artículos de las clases 4 y 5 (excepto medias y calcetines). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 En.22-582-v.feb.2.

ACTA N.o 55.859. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Apolant S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 4 (excepto medias y calcetines). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 En.22-583-v.feb.2.

ACTA N.o 55.862. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wysth Incorporated, de Filadelfia, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca, "PENSTIX" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.22-579-v.feb.2.

ACTA N.o 55.869. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Con esta fecha Marval y O' Farrell por The Procter y Gamble Company, de Ivorydale, Ohio, Estados Unidos de Norte América, solicitan registrar la marca, "ACE" para la clase 13 (S|D). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.22-587-v.feb.2.

ACTA N.o 55.835. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mayoristas Nacionales S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca,



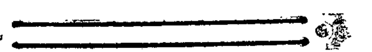
para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 En.21-513-v.feb.1.o.

ACTA N.o 55.836. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Distillerie Debrise Freres Societe Anonyme, de La Plaine Saint-Denis, (Seine) Francia, ha solicitado el registro de la marca, "DEBRISE" para distinguir artículos de las clases 1 y 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.21-515-v.feb.1.o.

ACTA N.o 55.853. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — Con esta fecha Marval y O' Farrell, por Cristalería Murano S. A. de Milán, Italia, solicita nregistrar la marca,



para la clase 6 (S|D). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 En.21-529-v.feb.1.o.

ACTA N.o 55.877. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — Con esta fecha W. T. Hunter y Compañía Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan registrar la marca,

HUNTER

para la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 En.24-623-v.feb.3.

ACTA N.o 55.883. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — Con esta fecha Estanislao Czech, de Montevideo, solicita registrar la marca,



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 En.24-615-v.feb.3.

ACTA N.o 55.849. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan Carlos Rinaldi, (Montevideo), solicita registrar la marca, "MERITO" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.21-516-v.feb.1o.

ACTA N.o 55.843. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Con esta fecha Jacquard Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita el registro de la marca, "CONSTANTINOPLA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.21-518-v.feb.1.o.

ACTA N.o 55.844. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Con esta fecha Jacquard Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita el registro de la marca, "BRUSELAS" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.21-517-v.feb.1.o.

ACTA N.o 55.842. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Con esta fecha Jacquard Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita el registro de la marca, "MILAN" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.21-519-v.feb.1.o.

ACTA N.o 55.841. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Con esta fecha Jacquard Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca, "SEVILLA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.21-520-v.feb.1.o.

ACTA N.o 55.750. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Con esta fecha Textil Miramar S. de R. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca, "GUAYABERA" para artículos de la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.14-305-v.en.25.

ACTA N.o 55.863. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Con esta fecha Marcelino de la Fuente, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "GODDESS" para distingoir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.22-578-v.feb.2.

ACTA N.o 55888. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — Con esta fecha Ernesto Schauricht, de Montevideo, solicita registrar la marca "STOP", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.25-673-v.feb.4.

ACTA N.o 55886. — Montevideo. Enero 20 de 1949. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por T. J. Smith y Nephew Ltd., solicita registrar la marca "ELASTOPLAST", para distinguir vendas (medicinales y quirúrgicas) y vendajes quirúrgicos (no medicados), clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.25-672-v.feb.4.

ACTA N.o 55893. — Montevideo, Enero 21 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Standard Motor Company Limited, de Coventry, Warwickshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "VANGUARD", para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.25-668-v.feb.4.

ACTA N.o 55890. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, solicitan registrar la marca "POMAGAN", para la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 En.25-664-v.feb.4.

ACTA N.o 55889. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Plant Protection Limited, de Yalding, Kent (Inglaterra), solicitan registrar la marca "HORTOMONE", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.25-663-v.feb.4.

OFICINAS DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7569. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Leo Corporation, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un combustible hidrocarbónico con un catalizador de combustible nuevo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.25-661-v.feb.4.

ACTA N.o 757. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Leo Corporation, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un combustible carbonáceo que contiene un catalizador nuevo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.25-662-v.feb.4.

ACTA N.o 7568. — Montevideo. Enero 20 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Piero Niccoli, de Florencia (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un ozonizador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.25-675-v.feb.4.

ACTA N.o 7566. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A., por Compañía General Fabril Financiera S. A., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en condensadores aplicables preferentemente a máquinas continuas de hilar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.24-616-v.feb.3.

ACTA N.o 7567. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar por Friederich Et Fils, de Morges, Vaud, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para la filtración de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.24-630 v.feb.3.

ACTA N.o 7565. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A., por Compañía General Fabril Financiera S. A., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en dispositivos de estiraje para máquinas de hilar de tipo continuo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.24-617-v.feb.3.

ACTA N.o 957. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — Con esta fecha Inter-Talkie Ltda. de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación y utilización de aparatos telemóviles y sus correspondientes equipos para ser usados dentro de un sistema organizado, conexo con comunicaciones telefónicas, así como también para la organización del sistema efectivo para la prestación del servicio en concepto de explotación de orden industrial, en ese tipo o clase de transmisiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.
$16.00 En.21-531-v.feb.12.

ACTA N.o 7560. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., por Germán Mittelbach, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Recipiente térmico graduable y de contenido visible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.19-477-v.en.29.

ACTA N.o 7563. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Con esta fecha Do Barro Hnos., de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cama-cómoda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$4.00 En.19-478-v.en.29.

ACTA N.o 7564. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Con esta fecha el señor Juan Viera, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para lanzar serpentinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$4.00 En.19-459-v.en.29.

ACTA N.o 7561. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Con esta fecha Marval y O' Farrell por el señor Luis Sanz de Madrid Dube, de Barcelona, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para aumentar el rendimiento de escamas en la pesca de la sardina y otros peces", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.18-430-v.en.28.

ACTA N.o 7562. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Luis Sanz de Madrid Dube de Barcelona, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina para fabricar bolas y otros cuerpos de revolución, de vidrio o cristal, provistas de un agujero" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.18-431-v.en.28.

ACTA N.o 7559. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Luis Sanz de Madrid Dube, de Barcelona, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para recubrir piezas de vidrio y cristal, propias para la fabricación de perlas imitación y artículos de bisutería en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.17-392-v.en.27.

ACTA N.o 7558. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por General Bronze Corporation de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la construcción de ventanas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación.— Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.15-363-v.en.26.

ACTA N.o 7.557. — Montevideo Enero 11 de 1949. — Con esta fecha Gracioso Cantamesa, de Fontevideo, Uruguay, ha solicitado patetne de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN QUEMADORES PARA COCINAS, CALENTADORES Y SIMILARES A COMBUSTIBLES LIQUIDOS", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$ 6.00 En.15-387-v.en.26

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 2|949

Llámase a licitación pública por primera vez para adquisición de útiles para el servicio de la Dirección General de Arquitectura de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $.... en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — División Adm. y Secretaría General.

(Cuenta corriente) En.19-20127-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1|1949

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.875 metros cúbicos de gravilla para tratamiento bituminoso, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 31 del corriente mes a las horas 10.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) En.21-20136-v.en.31

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Ruta N.o 13. Materrango-Velázquez- Puente y accesos sobre arroyo Sarandí de Los Amarales de Km,

96.000 a Km. 99.151.90", en el Departamento de Rocha.
Planos y especificaciones particulares, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 887, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 8 de Febrero próximo, a la hora 10. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.18-20115-v.en.28

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Llamado a licitación
Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de la ampliación en 16 viviendas del barrio construído para el personal del Aeropuerto Nacional de Carrasco (A - 3), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos).
Las propuestas se recibirán en el Instituto, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 14 de Febrero próximo a las 10 y 30 horas y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.
No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.24-20171-v.feb.3.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento
EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 3.598, de la Junta Departamental, de fecha febrero 6 de 1942, para ser expropiados con destino a la desviación del camino Bolzo Lanza, los predios siguientes :
Padrón 92.077. — Propietario: Elido Andrés Sanguinetti y otros. Area: 5.690 ms.2.
Padrón 78.920. — Propietario: Benito A. Sanguinetti Area: 2.980 ms2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Enero 20 de 1949.
(Cuenta corriente) En.25-20183-v.feb.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento
EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6.378, de la Junta Departamental, de fecha 16 de Diciembre de 1948, para ser expropiados con destino a ensanche de avenida Peñarol, los predios siguientes:
Padrón 89.945. — Propietario: Rafael Rodríguez Gallardo. Area: 292 ms.2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Enero 20 de 1949.
(Cuenta corriente) En.25-20184-v.feb.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento
EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6.379 de la Junta Departamental, de fecha Diciembre 16 de 1948, para ser expropiados con destino a ensanche de la avenida Garzón, los predios siguientes:
Padrones 46.703 y 46.704 Propietario: Antonio A. Bertocchi. Area: 465 ms.2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Enero 20 de 1949.
(Cuenta corriente) En.25-20185-v.feb.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento
EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto número 6.398, de la Junta Departamental, de fecha 29 de Diciembre de 1948, para ser expropiado con destino a la regularización del bulevar Artigas y avenida General Flores, el siguiente predio:
Padrón 82.327. Propietario, Andrés Guido. Area: 134 ms.2 72.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Enero 20 de 1949.
(Cuenta corriente) En.25-20186-v.feb.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento
EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6.399 de la Junta Departamental, de fecha Diciembre 29 de 1948, para ser expropiados con destino al ensanche de la avenida Joaquín Suárez, los predios siguientes:
Padrón 57.662. — Propietario: Sucesión Carlos Carrara. Area: 1.064 ms.2.
Padrón 57.663. — Propietario: Sucesión Carlos Carrara. Area: 698 ms.2.
Padrón 57.683. — Propietario: Arturo Soneira. Area: 384 ms.2.
Padrón 57.685. — Propietario: Juan Cappelletti. Area: 488 ms.2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Enero 20 de 1949.
(Cuenta corriente) En.25-20187-v.feb.2

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento
EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derechos, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6.402, de la Junta Departamental, de fecha 29 de Diciembre de 1948, para ser expropiados con destino a formación de un centro cívico y barrio de viviendas municipales en la zona del Paso de la Arena, los predios siguientes.
Padrón 42.487. — Propietaria: M. G. de Cabrera. Area: 3 Hs. 0381 ms.2.
Padrón 42.500. — Propietaria: María O. Cabrera. Area: 3 Hs. 0425 ms.2.
Padrón 42.489. — Propietaria: M. G. de Cabrera. Area: 4 Hs. 9397 ms.2.
Padrón 42.492. — Propietaria: J. M. C. de Carena. Area: 1.466 ms.2.
Padrón 42.491. — Propietaria: M. E. de León. Area: 641 ms.2.
Padrón 42.490. — Propietaria: M. E. de León. Area: 810 ms.2.
Padrón 42.488. — Propietaria: C. P. de la Concepción. Area: 2.357 ms.2.
Padrón 134 961. — Propietario: Rómulo Guerrini. Area: 8.160 ms.2.

Padrón 177.035. — Propietario: Demetrio del Cerro. Area. 558 ms.2.
Padrón 177.036. — Propietario: Demetrio del Cerro. Area: 553 ms.2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Enero 20 de 1949.
(Cuenta corriente) En.25-20190-v.feb.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento
EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto número 6.401, de la Junta Departamental, de fecha Diciembre 29 de 1948, para ser expropiados con destino a viviendas municipales y espacios libres de la avenida 31 de Marzo y calle Industria, el siguiente predio:
Padrón 74.072. — Propietario: Importación y Fabricación, S. A. Area: 8 Hs. 2.000
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Enero 20 de 1949.
(Cuenta corriente) En.25-20189-v.feb.2

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento
EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto número 6.400, de la Junta Departamental, de fecha Diciembre 29 de 1948, para ser expropiado con destino al trazado de la rambla Costanera del arroyo Pantanoso, el siguiente predio:
Padrón 47.966. Propietario: Felipe J. Comenzana. Area: 685 ms.2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Enero 20 de 1949.
(Cuenta corriente) En.25-20188-v feb.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE CALVO, usuario del nicho número 223 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General, los restos de José Puppo, Leandra A. de Blanco, Luis Roque Razzetti, María E. Viglino, Elisa Sáez de Pittaluga, Plácido Pittaluga, Juan Mesa Sáez, Francisco B. Sáez, Delia Agueda Mesa, Juan Nicolás Mesa, María Luisa Paget de Auliso, Plácido Pittaluga, Angela Sáez de Mesa y Rosaura Prado de Mesa, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — La Jefatura.
$90 00 Nov.29-14538-v.mz.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta Repartición, la señora BLANCA BRUNO DE GOBBI solicitando trasladar con destino a los panteones celulares, procedente del nicho N o 1424 del Cementerio del Buceo, los restos de Pedro Gobbi, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Octubre de 1948. — La Jefatura.
$54.00 Oct.28-12960-v.feb.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor LUIS ALBERTO MONGE en su carácter de único heredero, según lo tiene probado, de su padre don Leoncio Monge, solicitando se expida a nombre de éste boleto duplicado de título, por extravío del primitivo, del nicho número 536 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días para intervenir el recurso que estimaren conveniente. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — La Jefatura.

$72.00 Nov.30-14607-v.mz.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Emplazamiento
Pavimentación del Balneario Atlántida

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles número 12, entre 5, 7 y 6 avenida Central; Calle número 5, entre 14 y 12 y calle número 24, entre 1 y 11, del Balneario Atlántida séptima sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días de esta fecha a la Junta Local Autónoma de Pando a notificarse de las cuentas de pavimentos que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, veinte de Diciembre de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.29-23645-v.feb.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AMPLIACION ZONA SUBURBANA EN LA VILLA DE PAN DE AZUCAR

Maldonado, Noviembre 30 de 1948. — La Junta Departamental en sesión de hoy; Resuelve: Artículo 1.o) Amplíase la zona suburbana de la villa de Pan de Azúcar a los siguientes límites: "Por el Sudoeste; desde el puente sobre el Paso Real del Arroyo Pan de Azúcar, siguiendo por la vía hasta la estación del Ferrocarril del Estado. Por el Noreste; desde la estación del F. C. del Estado, siguiendo la vía hasta el paso nivel ubicado sobre la prolongación de la calle Francisco Bonilla. Por el Sudeste, una línea recta imaginaria que partiendo del paso nivel anteriormente citado, llegue hasta la conjución de la calle Gral. Artigas con la carretera nacional. Y por el Sur desde el puente sobre el Paso Real del Arroyo Pan de Azúcar, siguiendo la desviación proyectada de la Ruta N.o 9, hasta la conjución de la carretera nacional, con la calle Gral. Artigas.

Artículo 2.o) Remítase a la Intendencia Municipal para su cumplimiento, recomendándose especial comunicación a la Dirección de Catastro. Declarándose urgente. — (Fdo.): Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Tomás I. Cassella Secretario.

Maldonado, Diciembre 15 de 1948. — Visto: Cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento, transcríbase a la Dirección de Arquitectura Municipal, Junta Local de Pan de Azúcar, confecciónese mil ejemplares y diligenciado pase al archivo. — Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) En.11-20051-v.feb.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Resolución autorizando instalar puestos de frutas y verduras desmontables, en predios particulares de Piriápolis.

Maldonado, Noviembre 30 de 1948.

Artículo 1.o. Autorízase al Departamento Ejecutivo, para que permita la instalación de puestos desmontables de venta de frutas y verduras en predios particulares de Piriápolis, siempre que se respeten los retiros correspondientes, no pudiendo en ningún caso ser habitables.

Art. 2.o. La construcción de los mismos deberá ser de tejido y lona uniforme.

Art. 3.o. Dichos permisos se otorgarán durante la temporada de verano y serán en carácter precario y revocable en cualquier momento, debiendo mantenerse en vigor las disposiciones municipales.

Art. 4.o. Comuníquese etc. — Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Tomás I. Cassella, Secretario.

Maldonado, Diciembre 9 de 1948. — Visto: Cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental, publíquese en Diario Oficial y dos periódicos del Departamento, por el término de treinta días, hágase conocer a Dirección de Arquitectura y Junta Local de Piriápolis, diligenciado, archívese, — Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Auxiliar 1.o.

(Cuenta corriente) Dic.22-23590-v.en.25

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Larrañaga entre Dr. A. Espínola e Ituzaingó, Larrañaga entre Ituzaingó y Artigas, Ituzaingó entre Larrañaga y Dr. E. G. Ciganda, Dr. A. Espínola entre Asamblea y Dr. E. G. Ciganda, Dr. A. Espínola entre Dr E. G. Ciganda y Larrañaga, Larrañaga entre Dr. A. Espínola y Fco. Acuña de Figueroa, para que dentro del término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Enero 15 de 1949.

$30.00 En.21-532-v.feb.24.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 25 de 1949

4.a Sección

JUAN JOSE LEMOS, 38 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado Florida 1294, y ANGIOLINA SAVOINI FINOCCHIO, 32 años, soltera, italiana, domiciliada Ciudadela 1288.

10.a Sección

EDGARD SAUL MARTINEZ, 27 años, soltero, argentino, domiciliado Avellaneda 3972 y CELINA PIACAMPO, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Avellaneda 3972.

18.a Sección

FELIX ALFREDO VACCHETTO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 3460, y LIBELIA SPOSITO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Viacava 1676.

MATEO FABIANOVICH, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vizcaya 137, y JANINO OKUÑEVICH, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Centro América 1988.

ANGEL RUBEN ATANACIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Japón 1641, y ALCINDA VIDARTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 1641.

ALFREDO CURUCHET, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vizcaya 3626, y JOSEFINA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 1942.

CARLOS VIDARTE, 26 años, soltero, mosaista, oriental, domiciliado Charcas 1810, y JULIA NOBLE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 1810.

VYTAUTAS PETRAS DORELIS, 22 años, soltero, mecánico, lituano, domiciliado Bogotá 4177, y MARCELA MARKEVICIUS, 18 años, soltera, brasileña, domiciliada Bogotá 4177.

WALTER AMBROSIO FRANCISCO RONCHETTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Austria 1748, y LILA ARANZAZU ROMAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 1748.

MANUEL PEGO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Japón 1330, y MARIA AMELIA MURILLO, 33 años, viuda, oriental, domiciliada Carlos M. Ramírez 2389.

SIXTO ORTIZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado calle Seis 3625, y LUZ OLGA RAMIREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada calle Seis 3625.

AROLDO ROGELIO SANTOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado calle Doce 213, y MARIA ANGELICA FRONTINI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3594.

23.a Sección

JORGE ASSANDRI FUNES, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado General Urquiza 2816, y MARGARITA PASTORA EZQUERRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada General Urquiza 2816.

ENRIQUE MARIO MAINERO, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2979, y MARIA ROSA ALMARA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Italia 2339.

ROBERTO BARUS, 25 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1933, y FELICIA RAFFO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1933.

ENRIQUE MARIO DEBENEDETTI, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Comandante Braga 2567, y MARIA ANGELICA ALVAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Comandante Braga 2567.

ENRIQUE RUANA, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Juan Ramón Gómez 2991 (apto 1), y YOLANDA MAGARIÑOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2991.

WALTER CEREGA GIMENEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2520, y GLADYS COSENTINO COPPOLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Humaitá 2758.

OMAR LEOPOLDO BERRUTTI, 30 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado avenida Italia 3225, y BELIA FERMINA HERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Italia 3225.

$2.00 P|p.-v.en.27.

Montevideo, Enero 24 de 1948

1.a Sección

OSCAR MARTINEZ, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Sarandí 669, y LUISA EBE SPADACCINI, 39 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Sarandí 669.

DARIO RAUL LATOURRETTE, 27 años, soltero, aviador, paraguayo, domiciliado Florida 1440, y FRANCA ISABEL BO, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Florida 1440.

6.a Sección

GABRIEL WALTER GONZALEZ, 20 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Cerro Largo 1345, y MARTHA NELLY GAVAGNIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1345.

10.a Sección

BERNARDINO NUÑEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Munar 2594, y MARIA ANTONIA ARRIZALA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Munar 2594.

11.a Sección

ADELFO ATAHUALPA FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3.a 5033, y DORA GARCIA BARDAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José de Béjar 2652.

OSCAR ROLANDO, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado camino Carrasco 4301, y ALBA ESTHER TEJEDOR, 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Camino Carrasco 4301.

DOMINGO QUARNETI DELUCCHI, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 2879, y CARMEN ALONSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3645.

12.a Sección

PEDRO GUALTIERI, 25 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Chiavari 2981, y SEVERINA CLELIA MARIA MASCARO, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Azambuya 2410.

MIGUEL DARIO DE LOS SANTOS, 14 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Victoria 2926 (bis), y ELSA PEREYRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Victoria 2926.

PEDRO RAUL FERRERO, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Rocha

2684 (apto. 2), y LIDYA CARLOTA ALBANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2690.

LUIS MAZZURANA, 56 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Concepción Arenal 1468, y MATILDE RUIZ, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Herrero y Espinosa 1476.

WALTER CALACE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1578, y LILIA GONZALEZ, 26 años, soltera, empleada, cubana, domiciliada Colorado 1572 (apto. 2).

LUIS JESUS FRANCISCO CREGO, 35 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliada Pivadavia 2104, y VIRGINIA CARMEN PERALTA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivadavia 2104.

HUMBERTO RAUL GONZALEZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro Margat 1648, y RUTH MARIA MORAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 2.a Oficial 1620.

LUIS ALBERTO IRIGOYEN, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Figurita 2845, y ELIDA JUANA BARRETO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 2177.

MARDONIK CARAMINASIAN, 21 años, soltero, aparador, griego, domiciliado Monte Caseros 2821, e IPRAXIE BITSACTSIAN, 19 años, soltera, griega, domiciliada Monte Caseros 2821.

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Araycuá 2201, y FLORA IGLESIAS, 28 años, soltera, oriental domiciliada Araycuá 2201.

LUIS EDUARDO COUCHET, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2856, y DIOSMA LIRA INZAURRALDE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2856.

FACUNDO BATISTA, 34 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Guardia Oriental 3115, y CIRIACA MENDOZA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Guardia Oriental 3115.

EDUARDO ROMAN, 44 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Rocha 2558, y ERLINDA PETRONA IGLESIAS, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2558.

$2.00 P|p.-v.en.26.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
OFICINA DE DESPACHO
Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al señor ERNESTO WETZIG, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma, por su ex esposa Isidora Julia Mercer, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de su nombrado esposo don Ernesto Wetzig, dictada en fecha 16 de Agosto del corriente año, por la Segunda Corte Judicial de Distrito del Estado de Nevada en y por el Condado de Washoe, Estados Unidos de Norte América, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Alberto C. Russo, Escribano.

$30.00 Dic.27-15977-v.feb.1.o

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
EMPLAZAMIETO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al señor MANUEL CHAMBERS DE SOUSA, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña Ruth Glaserfeld solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de su nombrado esposo don Manuel Chambers de Sousa, dictada en fecha seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho por el señor Juez de Derecho de la segunda Juisdicción Civil de Oporto (Portugal), y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; haciéndose constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948.

$36.00 En.7-33-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don AMBROSIO MAISONNAVE y de ZUNILDA PEDREIRA DE MAISONNAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 En.21-552-v.feb.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Domingo Amadeo Biestro Perinetti y otros con EXALTACION ISABEL PERINETTI DE BARRIOS y otros. Cesación de condominio", se cita, llama y emplaza a don Mario Severino Perinetti para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 En.19-445-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA CZEPULIS DE CYBULSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.18-434-v.en.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES BROCOS RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.17-393-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANGEL LEVERRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.17-374-v.en.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Alberto Marcos Carrasco con LOLA PILAR BELLOSO Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Lola Pilar Belloso de Carrasco, para que comparezca por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 En.12-201-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLOR DE LIS RIVAS DE SAYANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de Diciembre de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.21-549-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KIRIL SVETOGORSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 10 de 1949. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$6.00 En.21-522-v.feb.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: NELSON CATALURDA domiciliado en Pablo de María (apto. 5), optando al título de procurador, pide al señor Juez se interrogue a Pedro Montero Sancho, domiciliado en 18 de Julio 896, y a Cristóbal Cano domiciliado en 18 de Julio 896, para proceder información de vida y costumbres Sírvase proceder de conformidad — Nelson Catalurda" A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948 — Juan Carlos Altieri

$8.00 Dic.21-15801-v.feb.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN AUGUSTO DE ASSUMPOAO o ASSUMPCAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1949. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$18.00 En.13-103-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: ALBERTO PUIG y otra. Partición" se hace saber que los señores Alberto Puig y María Clara Urtubey de Puig han solicitado la partición judicial de cuatro solares de terreno que poseen en común y proindiviso con el señor José Destombes, ubicados en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, señalados con los N.os 113, 114 115 y 116, en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Noviembre de 1906, empadronados con los N.os 63.826, 63.827 63 828 y 63.829, con frente al Norte a la calle Mariano Uriarte y al Este sobre la calle Bolonia; midiendo cada uno de ellos 1.360 metros cuadrados, formando en conjunto por estar unidos, un área total de 5.440 metros cuadrados. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al nombrado señor José Destombes o a sus sucesores o causahabientes así como a toda persona que se considere con derecho a su parte en los bienes descriptos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$34.00 En.8-16297-v.feb.12.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JUAN LUIS PEREYRA y ELVIRA MONTALDO DE PEREYRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 En.15-362-v.feb.7.o

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulados "MAHAMAD HASSAN NOUECHED Segunda copia de escrituras" se hace saber que el señor Mohamad Hassan Noueched se ha presentado solicitando la expedición de segunda copia de las escrituras que se describen a continuación, autorizadas todas por el escribano Juan B. Alvarez, en Nico Pérez (hoy Departamento de Lavalleja): 1o La escritura de venta otorgada por don Pascual Mesano a favor del señor Antonio Cora el 4 de Setiembre de 1904 relativa a una fracción de terreno con sus poblaciones y accesorios, situada en el pueblo Nico Pérez en la manzana número 9 parte del solar número 3, compuesta de 25 metros de frente al Oeste, sobre calle Castelar, por 25 metros de

fondo sobre el solar número 4, con el que linda al Noroeste; al Noreste, parte del solar número 3; al Sureste, con doña Octavia Cisneros, y al Sudoeste, calle de Castellar; compuesto de 625 metros de superficie; 2.o La de cesión de derechos que hicieron doña Estanislada Rosas, viuda de don Francisco de León y don Juan Francisco de León a favor de don Antonio Cora, el 17 de Setiembre de 1901, con referencia a los derechos al medio solar de la manzana número 9, en el pueblo Nico Pérez, señalado con el número 3, compuesto de 625 metros de superficie, lindando: al Noreste, con el solar número 7; al Sudeste, parte del mismo solar 3; al Sudoeste, también porción del solar 3, y al Noroeste, con el solar número 4, del señor Cora; 3.o La de venta otorgada por doña Octavia Cisnero, viuda, a favor de don Antonio Cora, el 22 de Setiembre de 1904, referente a parte del solar número 3 de la manzana número 9, situado en el pueblo de Nico Pérez compuesto de 8 metros de frente al Sudoeste, sobre calle Castelar, por 50 metros de fondo, lindando, al Sudeste, con más terreno de Octavia Cisnero; al Noreste, solar 7; al Noroeste parte del solar 3, del comprador; igual a 400 metros cuadrados. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Pascual Mesano, doña Estanislada Rosas, don Juan Francisco de León, doña Octavia Cisnero, sus sucesores a título universal o singular y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a oponerse a la expedición de las segundas copias de las escrituras mencionadas a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. Se hace constar que se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C Walter Balleta Actuario.

$114.00 Dic.24-15939-v.en 31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

E[illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "De Fortuni (Eulalia) contra LUIS OMAR LOPEZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Luis Omar López para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 En.24-628-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO PALLELA o PAGGELLA o PALLAS o PAYELLA o PAGELLA o PAGGELLA FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523; sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.22-599-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO -- Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAAC ALEJANDRO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado judicial.— Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.22-600-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO CHIAPPE o CHIAPPE LENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.20-497-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.21-539-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO o ALFREDO EDUARDO AUGUSTO REISSER FUCHS o REISSER LYON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523; sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.20-498-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RAMON o MANUEL o MANUEL R. FUENTES o FUENTES CAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.18-170-v.en.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "AMILIVIA (WASHINGTON MIGUEL), Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio de la manera siguiente: A) Donde dice "Wáshington Miguel Ardrizzo Cabral" debe decir Wáshington Miguel Amilivia Cabral"; y B) Donde dice "hijo de Marcelo Bernardo Elías Ardrizzo" debe decir hijo de Miguel Eugenio Amilivia. Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $10.50 En.12-35-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GREGORIO DEMATTEIS o D'MATTEI o DE MATTEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 En.12-220-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANSELMO MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 En.10-142-v.feb.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "Abella (Jose) y DAJAS (EMMA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Abella y Emma Dajas; y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado la feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 En.8-96-v.en.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GARCIA DE MILOC o ROSA VALENTINA GARCIA DE MILOC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo Enero 5 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 En.21-521-v.feb.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CASILDA RODRIGUEZ CAUSSO DE AYALA y de don BERNARDINO AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Montevideo, Enero 12 de 1949. se hace presente que se habilita el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$ 14.40 En.18-442-v.en.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSE HAHN DE BAER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Enero 5 de 1949. — Carlos Poncé de León, Actuario Adjunto.

$6.00 En.17-371-v.en.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA DE LOS ANGELES RIVERA DE SOUZA y don LEONIDAS ALBERTO RIVERA iniciando juicio por prescripción treintenaria sobre un terreno en la 5.a sección judicial del Dpto. de Tacuaremtó, de una extensión de 396 hectáreas. 9156 metros 95 decímetros cuadrados, sin ubicación precisa, dentro de la siguiente fracción de campo que, según plano del agrimensor Alfredo Hareau, fechado en San Fructuoso, en Febrero de 1910, levantado en mensura judicial y aprobado por resolución del Juzgado Letrado de Tacuaremhó, de 8 de Abril de aquel año se describe así: Fracción de campo compuesta de una extensión superficial de 3191 hectáreas, 9164 centiáreas y 5 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con el arroyo Tres Cruces, que la separa de Olivio Pereira y con los sucesores de Ignacio Silva, don Francisco Rodríguez, don Libindo Rosa, don Pedro Laternois, don Ramón Rodríguez, don Anainetino Rosa; por el Sud, con una línea que partiendo del Cerro del Vigía llega hasta la cañada de la Palma Ombú; por el Este y Noreste, con Aníbal Ferreira; por el Este, con la citada cañada de la Palma Ombú, que la separa de Juana N. de Brun, Lucía Núñez, Aníbal Ferrreira y sucesión de Agustín Leite; por el Sudeste, con la cuchilla de la Casa de Piedra, que la separa de otra fracción que el doctor José Ramón Mendoza vendió conjuntamente con la que se describe, a don Ramón Rivera, el 20 de Junio de 1910, ante el escribano Osvaldo Acosta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Hilario Pintos, José, José Joaquín y Antonio Joaquín da Rosa o da Roza, Pablo Calatayud, José Suárez da Silva, Juan Ignacio da Silva, Constancia da Rosa, Januaria da Rosa, Constancia da Rosa, Gabriel Otonell y José Gonzálbez de Amorim (sobrino), Anacleto Dufort y Alvarez, Faustino Rodríguez Chaves y doctor José Ramón Mendoza, sus sucesores a cualquier título y a toda otra persona que por cualquier razon o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor

al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$102.00 En.12-236-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR QUEIROLO MONTEVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 En.14-314-v.en25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA RODRIGUEZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efecto de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Enero 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 En.11-174-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1948. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 En.?-44-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZUMARAN DE SHAW o MARIA SAENZ DE ZUMARAN DE SHAW, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones, se habilitó el feriado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1948. — Carlos Ponce de León. Actuario adjunto.
$ 18.00 Dic.28-16026-v.feb.2

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "La Industrial Francisco Piria, S. A. con HORACIO BERMEJO. Ejecución de hipoteca" (Libro 32. Folio 361), se cita, llama y emplaza a doña Justina Spangenberg de Bermejo o a sus causahabientes a título universal o singular para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil), con quien, además, se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo. Diciembre 15 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$30.00 Dic.20-15718-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ISIDRO RIVA o RIVA PIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Dic.27-15987-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 21.a sección, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE FARAUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida Sayago número 954. Se habilitó la presente feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Sayago, Enero 11 de 1949. — Eduardo Julien Cardoso, Juez de Paz de Feria de la 21.a sección de Montevideo.
$6.00 En.21-536-v.feb.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE HECTOR PONS TORDECILLAS o TORDESILLAS y da doña OTILIA BRACCINI DE PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la feria mayor. — Artigas, Diciembre 28 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$6.00 En.20-495-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAURENTINO ANTONIO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la feria mayor. — Artigas, Diciembre 31 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 En.20-496-v.en.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 En.22-555-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo prescripto y bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil y artículos 1126 y 1127 del mismo cuerpo de leyes, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 31 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 En.17-394-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OCTAVIANO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a María José, Aquilino, Universina Lorenza, Severiano, Antonina y Eugenia Pereira, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$24.00 En.10-115-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "María Luisa Cruzco con LUIS FLORENCIO ABATTE FERNANDEZ. Divorcio", se emplaza por el término de noventa das al nombrado Luis Florencio Abatte Fernández, a fin de que comparezca a estar a derecho en el presente juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. A los efectos de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Canelones Diciembre 17 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$24.00 En.10-143-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítese el feriado a los efectos de la publicación. — Colonia, Enero 10 de 1949. — Luis Nese Pesca, Actuario-Adjunto.
$6.00 En.20-508-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GERONIMA MORGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Enero 8 de 1949. — Luis Nese Besca, Escribano Adjunto.
$6.00 En.19-461-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítese el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Enero 8 de 1949. — Luis Nese Pesca, Actuario-Adjunto.
$6.00 En.15-351-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO NINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Enero 7 de 1949. — Luis Nese Pesca. Actuario Adjunto.
$6.00 En.15-352-v.en.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que por resolución de fecha 6 de Noviembre en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal constituída por el matrimonio JOSE MACHIN e INDALECIA MARIA BELTRAN. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 27 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 Dic.16-15504-v.en.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "MUSSELLI (JUAN BAUTISTA). Cesación de condominio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Justa Manuela Cornell o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble siguiente: La mitad indivisa del inmueble padrón número 2.614, situado en la 1.a sección judicial de este Departamento, con una superficie total de 3 hectáreas y 885 metros, cruzado por la vía del Ferrocarril Central, que lo divide en dos fracciones, teniendo por límites generales: por el Suroeste y Noroeste y por el Noreste, en parte, con Jorge Musselli y el resto con propiedad del Estado, y por el Sureste con frente a Cno. nacional, para que comparezcan a estar a derecho con los documentos justificativos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio, habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 27 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$48.00 En.5-6-v.feb.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados "Delfina Puig de Lasso con JOSE ERNESTO LASSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los cónyuges José Ernesto Lasso y Delfina Eugenia Puig de Lasso y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, a los fines de la dis-

puesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946, habiéndose declarado habilitada la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Durazno, Diciembre 30 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.

$20.00 En.19-457-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUANITA LAPEYRADE DE LARTIGAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Durazno, Enero 4 de 1949. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 En.19-455-v.en.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados "MANUEL PEREYRA. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Prefisterio Acosta, Doroteo Pereyra, Teófilo Pereyra, Mamerto Pereyra, Luisa Pereyra, Laureana Pereyra, Ema o Maura Ema Pereyra, Leocadio Burgues, Martina Burgues Pereyra, Elvira Burgues Pereyra, Américo Burgues Pereyra, Juan Evan Burgues Pereyra y María Angélica Burgues Pereyra, así como a sus causahabientes a título universal o singular y a todos los que se consideren con algún derecho, a comparecer por sí o por su apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio que los represente (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Dichas segundas copias solicitadas son las relativas a dos fracciones de campo que adquirió Manuel Pereyra el 18 de Diciembre de 1929 ante el escribano Juan Cardoso y Pena, de los preindicados señores Pereyra y Burgues, ubicadas en Batoví, 1.a sección de Durazno y en la 11.a sección judicial de Florida, sumando las dos fracciones un área total de 46 hectáreas 3.879 metros y lindan: al Oeste, con Pedro Baguala; al Este, Suc. Juan Martínez; al Norte, con la misma sucesión, y al Sur, con la sucesión Baguala. Y la otra segunda copia solicitada se refiere a una escritura autorizada por el escribano F. Edmundo Revello el 31 de Mayo de 1933, que otorgó al gestionante Manuel Pereyra don Juan Prefisterio Acosta, de los derechos que como heredero tenía en las sucesiones de Leoncio P. Pereyra y Laureana Núñez. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a tales fines. — Durazno, Enero 4 de 1949. — Víctor Anza, Actuario.

$72.00 En.19-458-v.feb.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados "Manuel Eladio Viñales y MARTHA AZZIZ. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber al público que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Manuel Eladio Viñales y Martha Azziz, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946, habiéndose declarado habilitada la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Durazno, Diciembre 23 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.

$20.00 En.8-109-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA AMELIA o AMELIA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilita el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Trinidad, Diciembre 31 de 1948. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$6.00 En.18-415-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PISTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor para la publicación de los edictos. — Sarandí Grande, Diciembre 21 de 1948. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

$6.00 En.17-389-v.en.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Maldonado, en los autos caratulados 'MANUEL DIONISIO MACHADO Y CAL y otros. Prescripción treintenaria adquisitiva" (N.o 52, Fo. 67), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Pedro Trillo, sus herederos o sucesores señor Angel Silvera y a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno ubicado en esta ciudad, 1.a sección de Maldonado, empadronado con el número 223 de la manzana 39, compuesto de una superficie de un mil seiscientos diecinueve metros sesenta y dos centímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Arturo Santa Ana; al Este, sucesión de Angela Borges de Machado y Manuel D. Machado Cal; al Oeste, calle Román Guerra, y al Sur, sucesión Angela Borges de Machado y Angel Silvera, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir en forma sus derechos, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación se habilitó el feriado judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 27 de 1948. — Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$42.00 En.7-17-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Maldonado, en los autos caratulados 'MANUEL CAIRO. Prescripción" (L.o 2, F.o 61) se emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho a una fracción de terrreno ubicada en la manzana número 68, de esta ciudad de Maldonado, empadronada con el número 378, mensurada por el agrimensor don Antonio Asuaga Nougué en el mes de Febrero de 1948 y consta, según plano, de una superficie de 1.851 ms.2 71 dms.2; linda: al Norte, en 10 metros 91, con el padrón número 850, pared o cerco medianero por medio, y en 31 metros 96 con el inmueble padrón número 381; al Este, en 43 metros 60, con los padrones números 380 y 379; al Sur, en 43 metros 57, de frente a la calle Montevideo, y al Oeste, por formar esquina, en 42 metros 30, de frente sobre la calle Presidente Terra a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 27 de 1949. — Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$54.00 En.7-18-v.feb.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Maldonado, en autos "Santiago Cordone con los sucesores de JUSTINIANO TEJERA. Desalojo", se cita, llama y emplaza a Walerico Tejera Riverón para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Se habilitó el feriado mayor. — Pan de Azúcar, Diciembre 7 de 1948. — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz.

$18.00 En.12-251-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MONFRINO DE BOTTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la feria judicial de Enero de 1949 a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 31 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 En.24-620-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Interdicción general de bienes

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de este Departamento, dictada con fecha 10 de Diciembre próximo pasado en autos "Auger Chihigain contra MARIA ESTHER TORRES. Divorcio", se decretó la interdicción general de los bienes inmuebles y semovientes de pertenencia de la sociedad conyugal que constituye el demandante señor Auger Chihigain con su esposa doña María Esther Torres, así como también de los bienes propios de aquél. A los efectos de lo que prescribe el artículo 158 del Código Civil se hace la presente publicación, habiéndose habilitado a tal fin el actual feriado judicial mayor. — Salto, Enero 11 de 1949. — Luis Basso, Actuario Interino.

$10.00 En.24-622-v.feb.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA PEREIRA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a los efectos de la publicación. — Paysandú, Diciembre 29 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 En.15-349-v.en.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa dictado en los autos: "ATILIA AURORA FALLER DE FAURA. Prescripción treintenaria con respecto al bien empadronado con el número 680" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y a cualquier título al siguiente bien: Una finca de material y su terreno, padrón número 680 ubicado en la manzana número 60 de esta ciudad primera sección judicial de Río Negro, de una superficie de 934 metros 20 decímetros, lindando: 21 metros 70 centímetros de frente al Nordeste a calle Hughes; 43 metros 25 centímetros al Nordoeste con Angela Abbate del Delgrosso y otros; 21 metros 50 centímetros al Sudoeste con Antonio Lasserre; 43 metros 25 centímetros al Sudeste con Margarita B. de Lasserre, Raúl Maquiel y Lucas Ferraz; para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Habiéndose habilitado a los efectos de esta publicación la próxima feria judicial. — Fray Bentos, Diciembre 16 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$48.00 En.3-16276-v.feb.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ABELINO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó a los solos efectos de las publicaciones, la feria mayor. — Rivera, Enero 12 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$6.00 En.20-506-v.en.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "Eduardo Amuedo y otra contra JOSE MARIA LORIENTE y otra. Medidas preparatorias" (Lo. 35, fo. 63), se cita, y emplaza al Comandante don José María Loriente, a su esposa, doña María Dorera de Loriente y a sus derecho - habientes a cualquier título y a toda otra persona que se considere con derechos a o en la hipoteca de los solares números 1 y 2 de la manzana 318 de la planta urbana de esta ciudad, teniendo el solar número 1: 42 mts. 95 de frente al Norte sobre la calle Lavalleja, por igual extensión al Sur lindando con el solar 3 de los comparecientes: 21 mts. 475 al Este sobre la calle Coronilla e igual extensión al Oeste lindando con el solar 2 de los comparecientes, y el solar N.o 2: tiene 42 mts. 95 al Norte sobre la calle Lavalleja, por igual extensión al Sur donde linda con el solar 4 de los comparecientes; 21 mts. 475 al Este lindando con el solar 1 de los comparecientes e igual extensión al Oeste sobre la calle Vichadero, cuya hipoteca fué otorgada por don Eduardo Amuedo a favor del

Comandante don José María Loriente, casado con doña María Dorera por escritura autorizada por el escritano don Camilo E. Magariños, en esta ciudad, el 2 de Febrero de 1913, en garantía de un mutuo que por la suma de un mil pesos le hizo el Comandante José María Loriente al nombrado Amuedo, como asimismo a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segunda copia de las escrituras autorizadas también en esta ciudad por el mismo escribano Magariños, en fechas 14 de Enero de 1912 y 1.o de Febrero de 1913, mediante las cuales la Intendencia Municipal de Rivera escrituró a favor de don Eduardo Amuedo, los solares descriptos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rivera, Diciembre 17 de 1948. — Héctor T. Lémez Actuario.

$ 84.00 Dic.28-16034-v.feb.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos "FRANCISCO PACIELLO o FRANCISCO PABLO PACIELLO. Sucesión", se cita, llama y emplaza a Genaro Luis Paciello Caballero, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha Diciembre 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano

$34.00 En.7-45-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos "HERMENEGILDO y ABELARDO NAVARRO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, a Juan Manuel Pereyra, Juana Gómez de Pereyra, Servando Pereyra, Hermenegildo Navarro, Manuela Pereyra de Navarro, Juana Pereyra de Navarro y Nicomedes Navarro, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos aquellos que por cualquier concepto, se consideren con derechos a todo o parte de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de campo situadas en Don Carlos, octava sección judicial del Departamento de Rocha, empadronadas con el número 1.255, designadas con los números 1 y 2, en el plano levantado por el agrimensor José B. Correa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 187, el 24 de Agosto de 1948 y compuesta cada una de ellas de dieciocho hectáreas mil cuatrocientos treinta metros lindando: A) La fracción número 1: al Nordeste, campo de Coralia Navarro; al Sudeste, Camino Vecinal y línea recta por medio, con la fracción número 2 de Abelardo Navarro Pereyra; al Sudoeste, el arroyo Don Carlos; y al Nordoeste, línea recta por medio, con campo de Ramona Navarro de Núñez; y B) La fracción número 2, al Sudeste, Camino Vecinal y línea recta por medio, con campo de Juan de Dios Perdomo; al Oeste el arroyo Don Carlos; y al Nordoeste, línea recta por medio, con la fracción número 1, de Hermenegildo Navarro Pereyra. Para la publicación del presente edicto ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 28 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$78.00 Dic.31-16224-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO BERNABE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos en el plazo de treinta días, habilitándose el feriado. — Rocha, Enero 11 de 1949.

$6.00 En.18-417-v.en.28.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSARIO VERA DE ALVAREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Teodoro o Andrés o Teodoro Román o Román Teodoro y Valentín o Tomás Valentín o Tomás Vera Fernández, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose la feria mayor para la publicación del presente edicto. — Rocha, Diciembre 29 de 1948. — Agustín de Vega, Juez de Paz.

$24.00 En.10-115-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a estos efectos. — Salto, Diciembre 29 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$6.00 En.19-465-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE YARRUZ o JOSE JORGE YARRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el presente feriado judicial a estos efectos. — Salto, Enero 8 de 1949. — Luis Basso, Actuario Interino.

$6.00 En.19-466-v.en.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "JUANA FIGUEROA DE PAXON y otros. acción de prescripción" (Libro 12. Folio 206), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el número 6.442, manzana 486, con una superficie de 1.223 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, una línea recta de 29 ms. 80 cms., con la sucesión Rivas; al Sur, una línea recta de 28 ms. 10 cms., con la calle Cervantes, puerta número 635; al Este, una línea recta de 42 ms., con Luis A. Pinasco, y al Oeste, una línea recta de 42 ms. 50 cms., con Elvira dos Santos de Grattone, y, especialmente, a doña Fernanda Morales y a todos cuantos tuvieran algún derecho que invocar a su sucesión. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que los interesados actúan con auxiliatoria de pobreza y que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Noviembre 11 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$54.00 Dic.29-16096-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO DE PAULA o ROSARIO FLORENCIO DE PAULA o ROSARIO FLORENCIO DE PAULA CAVALLO o ROSARIO FLORENCIO DE PAULA CAVALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el presente feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Enero 8 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 En.17-376-v.en.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos "JUAN M. MENENDEZ y otros. Prescripción adquisitiva" (Lo. 12. Fo. 204), se emplaza por el término de noventa días a don Feliciano Carbajal, sus herederos o sucesores o todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble que más abajo se relaciona para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos habiéndose habilitado el presente feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. Inmueble: el empadronado con el número 1259, ubicado en la manzana 77 de la ciudad de San José, solares 6 y 7 de la manzana 77 (antes 13) del segundo cuartel, padrón anterior número 2772, con un área, según plano de mensura levantado en Noviembre de 1948 por el agrimensor Peter Alvez, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el número 311, el 10 de Noviembre de 1948, de 2464 ms. 40 cms. cuadrados, que linda: al Norte, en dos líneas 30.30 m.s, calle Solís, y en 14990 ms., Agueda C. Vallejo de [illegible] 8 ms. Raúl Moneda y padrón 1273; Este, en dos líneas, una de 54.40 ms., Agueda C. Vallejo de Carrizo y otra de 14.50 ms., sucesión Juan Zugasti; [illegible] 16.10 ms. calle F. D. Roosevelt (ex-Montevideo) y al Noroeste, en 3.53 ms., intersección de las calles Solís y F. D. Roosevelt. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Enero 4 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$66.00 En.12-250-v.feb.15.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERNANDEZ o MARIA LORENZA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a Julián Hernández Sánchez, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes que los represente. Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 22 de 1948 — Humberto Pou, Actuario.

$24.00 En.7-58-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO LORENZO MADRID, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 28 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 En.20-507-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD ISABEL BUSCIO DE GALAGORRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 31 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 En.13-281-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA BAEZ DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación y del curso de los emplazamientos se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1948. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$6.00 En.25-670-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA FREITAS o CELIA FREITAS DE SUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la publicación y del curso de los emplazamientos se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 29 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 En.25-671-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "JUAN DOMINGO PIGUILLEM,

DIAMANTINA JUANA PIGUILLEM y ELBIO T. RIVAS. Posesión treintenaria", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a J. Durañona Vidal, Joaquín Pereira, Federico Nicola, Antonio, Jonia, Judit, Fermina, Felizardo, Nicolás, Alcides Dorival, Susana y Guillermina Rodríguez Leal, Ignacio de Souza Leal, Felizardo de Souza Leal y Bibiano Rodríguez, Fermina Pereira Leal, Nazario, María Jonia, Luisa, Emiliana, Rosalía, Rosa María y Zulema Souza Leal, sus causantes y causahabientes a cualquier título y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo situada en la 5.a sección judicial de Tacuarembó, empadronada en mayor área con el número 6085 que, según plano de mensura y división del agrimensor Zoé Taroco, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 702, el trece de Junio de 1946, corresponde al lote número 7, se compone de 588 hectáreas 7683 ms.2 (sin caminos) y tiene los siguientes límites: al Noreste, la sucesión de doña María Fátima Souza Leal; al Sureste, Felizardo Rodríguez Leal y la fracción número 6, propiedad de los actores; al Suroeste, el gajo Sur del arroyo Tres Cruces, por medio, la sucesión de Joaquín Pereira y Federico Nicola, y al Noroeste, J. Durañona Vidal. A los efectos de esta publicación y del curso de los emplazamientos se ha habilitado la próxima feria. Tacuarembó, Diciembre 31 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$72.00 En.12-190-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA JUSTO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 30 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 En.20-485-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO JUSTO CABRERA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 En.18-414-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA o PALMIRA CLEMENTINA MENDEZ DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 30 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 En.10-135-v.en.30.

REMATES JUDICIALES

REMATE SOLIS

Martillero: Juan Márquez

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, en los autos caratulados "Cronier de Zamora (Germana Lucía Collette Adriana) contra ZAMORA (ABEL). Divorcio", remataremos, los días primero y dos de Febrero entrante, a las quince horas, los muebles, alhajas, un automóvil Ford Prefect sedán 4 puertas, modelo 1940 y demás enseres que se encuentran en la residencia ubicada en la calle Juan Benito Blanco número 686, habiéndose habilitado la Feria actual para las publicaciones.

Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.

$8.00 En.21-550-v.feb.1.o.

ALBERTO GLOOTDOFSKY

JUDICIAL

Con la base bajísima de $ 22.00 el metro. En el Reducto. Una casa - barrraca, disponible, frente a la calle Abayubá número 2821, entre Sitio Grande y Caridad. A poca distancia de la avenida Millán y muy próxima al bulevar General Artigas. Ubicación de creciente valorización y seguro porvenir. El jueves 3 de Febrero a las 17 horas, en su ubicación, remataremos esta casa - barraca que tiene frente con 2 balcones, amplio portón de entrada, 2 piezas grandes y una chica, cocina, patio, w. c., galpón y gran espacio libre. Area total: 365 metros. Verla de 15 a 19 horas. Afirmado, caño colector y medianerías, pagado. Seña: 10 o|o y comisión legal en el acto del remate. Venta de acuerdo al siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José P. Achard, dictada en los autos "ATAUN FELIPE SANTIAGO. Incapacidad" (Lo. 36|711), se hace saber que el día 3 de Febrero próximo venidero, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero Alberto Glootdofsky, ante los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público, sobre la base de veintidós pesos el metro cuadrado, un solar con edificios y mejoras situado en la 14.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 7, manzana 764 de la nueva sección del barrio San Martín, con una superficie de trescientos sesenta y cinco metros, 25 decímetros 11 centímetros, que tienen: 9 metros 45 centímetros frente al Este, sobre la calle Abayubá número 2821, entre Sitio Grande y Caridad, por 38 metros 655 milímetros de fondo y linda: al Norte, con el solar N.o 6; por el Sur, con los N.os 8 y 13, y al Oeste, el N.o 14. Está empadronado con el número 55.190. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, al aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2.o La venta se hace con las mejoras de pavimento, colector, medianerías y demás mejoras pagadas, entregándose la finca desocupada al día de la escrituración. La misma no tiene obras sanitarias internas; 3.o Los gastos de escrituración y comisión legal del martillero son de cargo del comprador; 4.o El título de propiedad está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana serie 30 N.o 1253) y el expediente de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo 523 (4.o piso), a disposición de los interesados; 5.o Se habilitó el feriado judicial para la publicación. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Más informes: Plaza Independencia número 827. — Teléfono 8 - 03 - 57.

$51.00 En.18-397v:feb.3.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Chalet esquina. Disponible. El sábado 5 de Febrero a las 18 hs. (6 p.m.)

De acuerdo con el siguiente edicto. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Sucesión de CARMEN BAVIO MAESO DE REAL DE AZUA" se hace saber que el día 5 de Febrero próximo venidero, a la hora 18 y en su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Actuario y Alguacil de Feria, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 29.000.00 del siguiente bien: Padrón número 96.816. — Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en Carrasco, 10.a sección judicial de Montevideo, señalada con el número Uno en el plano de división practicado por el agrimensor Eduardo A. Quartino, de Marzo de 1945, inscripto el 27 de Abril siguiente en la Dirección General de Catastro, y según el cual tiene una superficie de: 936 metros 63 decímetros cuadrados, con 25 metros de fretne al Oeste-Suroeste a la calle Potosí, línea curva saliente de 7 metros 85 centímetros que forma la esquina de dicha calle con la de Cremona; 21 metros 40 centímetros de frente al Sur - Sureste, a la calle Cremona; 20 metros al Este - Noreste, y 15 metros al Sur-sureste, con la fracción Dos del mismo plano; 10 metros al Este - Noreste, con la propiedad padrón número 170.027, y 41 metros 40 centímetros al Norte - Noroeste con propiedad padrón 96.815.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, primer piso, y 3.o) Que se habilitó la Feria Mayor, a los efectos de las publicaciones y realización del remate. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario. — Más informes: Piedras 318.

$ 39.00 En.20-534-v.feb.5

CARLOS MARIA CANTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil die tercer turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en autos caratulados "Libro 44. Folio 387. MERELLO GRAFIGNA (ANTONIO). Sucesión", se hace saber al público que el día veintitrés de Febrero próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y a las horas que se mencionarán y bajo las bases que expresarán, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero Carlos María Cantos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes bienes: I) A las diez horas y bajo la base de ocho mil doscientos pesos: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden, situada en la manzana número treinta y nueve de la vieja ciudad de Montevideo, compuesto dicho terreno de dos fracciones que en conjunto ofrecen una superficie de ciento veinte metros dos mil setecientos cuarenta y seis centímetros, que se deslindan así, la primera fracción cinco metros ciento cincuenta y cuatro milímetros de frente al Este, a la calle Colón, donde las puertas de entrada al edificio se señalan con los números mil doscientos ochenta y tres y mil doscientos ochenta y cinco; once metros quinientos noventa y dos milímetros de fondo al Oeste, lindando por este viento, así como por el Norte, con finca de la testamentaría de Manuel Durán, y por el Sur, con propiedad de Ignacio Turqui; y la segunda fracción confina: por el Este, con la fracción anteriormente deslindada; por el Oeste, con la sucesión Mezquita; por el Norte, con propiedad de Melchor de Viana, y por el Sur, con inmueble de doña Manuela Durán de Carballo; II) A las once horas y bajo la base de cuarenta y dos mil pesos: una fracción de terreno y mejoras que le acceden, empadronadas con los números tres mil setecientos catorce y tres mil setecientos quince, ubicadas en la vieja ciudad de esta Capital, compuesta de una superficie de setecientos metros noventa y ocho decímetros sesenta y nueve centímetros y cincuenta milímetros, con dieciséis metros sesenta centímetros de frente al Norte, a la calle Sarandí, por donde las puertas de entrada del edificio se señalan con los números doscientos setenta y seis, doscientos setenta y ocho y doscientos ochenta, por cuarenta y dos metros setenta centímetros de fondo al Sur, con doña Angela G. de Mezquita y sucesión Salles; por el Este, con el señor Mula y por el Oeste, con la sucesión de Emilia Blanco. Se previene: 1.o Que el inmueble deslindado en primer término se halla empadronado con el número tres mil setecientos cuarenta y tres; 2.o Que los títulos, el deslindado en primer término, se halla depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 70 serie J), y el descripto en segundo lugar, en las oficinas del Banco Comercial; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 4.o Que los demás antecedentes relativos a la escrituración se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número quinientos veintitrés (tercer piso); 5.o A los efectos de la publicación de este edicto se ha habilitado el presente feriado judicial. — Montevideo, Enero siete de mil novecientos cuarenta y nueve. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$69.00 En.21-538-v.feb.7.

JUAN CARLOS MENENDEZ Y GUILLERMO ZUASTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "ROSA H. DE TELLECHEA y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que en la fecha, hora y lugar que a continuación se expresará y por los rematadores señores Juan Carlos Menéndez y Guillermo Zuasti, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre las bases que se determinarán, los siguientes bienes: 1.o El día nueve de Febrero próximo, a las diez horas, en las puertas del Juzgado, el rematador señor Guillermo Zuasti, rematará sobre la base de pesos tres el metro, un solar de terreno ubicado en el balneario Solís, quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, solar número setenta y siete de la manzana número tres del plano del agrimensor Luis M. de Mula, de Diciembre de mil novecientos catorce, empadronado con el número ciento veintiuno;

mide mil trescientos setenta y un metros sesenta y tres decímetros cuadrados y tiene: al Noreste, sesenta metros, lindando con el solar setenta y ocho; al Sureste, veintidós metros noventa y cinco centímetros, lindando con el solar quinientos sesenta y seis; al Suroeste, cincuenta y cinco metros de frente a la calle número nueve; al Oeste, frente en curva a cruces de las calles número 9 y E, y al Noroeste, diecisiete metros noventa y cinco centímetros de frente a la calle número dos; 2.o A continuación y sobre la base de ciento veinticinco pesos la hectárea, el rematador señor Juan Carlos Menéndez rematará dos fracciones de campo situadas en la cuarta sección judicial del Departamento de Flores, empadronadas con el número veintisiete rural y compuestas: la primera, que es la número tres del plano levantado por los agrimensores Prudencio Montagna y Manuel D., Rodríguez, en Marzo de mil novecientos seis, de un área de novecientos treinta y una hectáreas, nueve mil cuatrocientos treinta y siete metros tres decímetros, que lindan: al Norte, en mil quinientos cuarenta y un metros, con Juan de la Cruz Pineyro; al Sud, con el arroyo Guaycurú; al Este, en dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros, con la fracción número cuatro, de Rosa Gerbasia Barrios de Alvarez, y en cuatro mil veintidós metros, con la fracción número cinco, de Amelia Paula Barrios de Portela, y al Oeste, en dos mil doscientos ochenta y cuatro metros sesenta centímetros, con la fracción número uno, de Clementina Barrios, y en tres mil ochocientos un metros cuarenta centímetros, con la número dos, de Agustín Barrios. La segunda: una fracción de campo lindera a la anterior deslindada, se compone de setenta y tres hectáreas, setenta y ocho áreas y ochenta y un centímetros cuadrados, que lindan: al Norte, en trescientos metros cincuenta y seis centímetros, con Juan de la Cruz Piñeyro; al Sur, igual extensión, con Amelia Paula Barrios de Portela; al Este, con Rosa Barrios de Alvarez, y al Oeste, con la fracción número tres ya descripta, midiendo estas últimas líneas dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros cada una; 3.o A continuación y sobre la base de doscientos pesos la hectárea, el rematador señor Juan Carlos Menéndez rematará una fracción de campo ubicada en el paraje denominado Molles de Timote, octava sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de seis hectáreas, nueve mil ciento veinticuatro metros seis mil novecientos veintidós milímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la sucesión de don Bautista Tellechea; al Sur, con doña Laura Zipitría (ahora doña Laura Peña de Zipitría); al Este, con doña Clara Hebert de Jackson (hoy don Arturo Hebert Jackson), y al Oeste, con doña Ramona Soca. Esta fracción está empadronada con el número dos mil trescientos noventa y tres; 4.o A continuación y sobre la base de doscientos pesos la hectárea, el señor Juan Carlos Menéndez rematará una fracción de campo próxima a la anterior, compuesta de una superficie de quince hectáreas, mil ochocientos cuarenta y siete metros cincuenta decímetros y treinta y cinco centímetros, que linda: al Norte, con Bautista Tellechea (hoy sucesores); al Sur, con Fortunato Soca; al Este, con Juan Soca, y al Oeste, con campo de Ricardo L. Peña. Esta propiedad está empadronada con el número dos mil trescientos ochenta y siete; 5.o El mismo día, a la hora dieciocho, en el lugar de ubicación, calle Eusebio Valdenegro entre Atahona y Pedro Trápani, el rematador señor Guillermo Zuasti, rematará seis solares ubicados en la décimosegunda sección judicial de Montevideo, antigua quinta de Joanicó, empadronados en mayor área con el número ochenta mil siete, individualizados en la siguiente forma: Solar número uno, con un área total de seiscientos setenta y dos metros, según plano del agrimensor Antonio Odizzio Revilla, de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto con el número dieciocho mil setecientos sesenta el día diez de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho y aprobado por la Dirección del Plan Regulador del Departamento de Montevideo, según carpeta número doce mil doscientos treinta y seis, el día diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, lindando: por el Norte, en línea de frente a la calle Eusebio Valdenegro entre las de Atahona y Pedro Trápani, en línea de veintiún metros; por el Sur, en línea de treinta y dos metros, con solar número dos del mismo plano mencionado; por el Oeste, en línea de veintiún metros, con el solar número 4 del mismo plano. Este terreno y las mejoras que contiene se rematará con la base de cuatro mil pesos. Solar número dos, con un área total de quinientos veintitrés metros con veinte centímetros, según el plano ya mencionado, lindando: por el Norte, con el solar 1, antes descripto, en línea de treinta y dos metros; por el Este, con frente a la calle Eusebio Valdenegro, en línea de dieciséis metros con treinta y cinco centímetros; por el Sur, con el solar número tres, en línea de treinta y dos metros; por el Oeste, en línea de dieciséis metros con treinta y cinco centímetros, con el solar número cinco del mismo plano. Este terreno se rematará con la base de tres pesos el metro. Solar número tres, con un área total de trescientos ochenta y cuatro metros, según el plano ya mencionado, lindando: por el Norte, con el solar número dos, antes descripto, en línea de treinta y dos metros; por el Este, con frente a la calle Eusebio Valdenegro, en línea de doce metros; por el Sur, con el solar empadronado con el número ciento treinta y cinco mil quinientos veintitrés, en línea de treinta y dos metros; por el Oeste, en línea de doce metros, con los solares seis y cinco del mismo plano. Este terreno se rematará con la base de tres pesos el metro. Solar número cuatro, con un área total de quinientos cincuenta y nueve metros con noventa centímetros, según el plano ya descripto, lindando: por el Norte, en línea de veintinueve metros con ochenta y seis centímetros, con el solar empadronado con el número ochenta mil ocho; por el Este con solar número uno, en línea de veinte metros; por el Sur, en línea de veintiocho metros con trescientos quince milímetros, con el solar número cinco, y por el Oeste, con la futura rambla costanera del arroyo Miguelete, en línea de veinte metros con seis centímetros. Este terreno y sus mejoras se rematará con la base de tres pesos cincuenta centésimos al metro. Solar número cinco, con un área total de quinientos cuarenta y cinco metros con diez centímetros, lindando: por el Norte, en línea de veintiocho metros con trescientos quince milímetros, con el solar 4 antes descripto; por el Este, en línea de veinte metros, con los solares números dos y tres; por el Sur, en línea de veintisiete metros con quinientos cuarenta y cinco milímetros, con el solar número seis; por el Oeste, en línea de veinte metros con seis centímetros, con frente a la futura rambla Costanera del arroyo Miguelete. Este solar se rematará con la base de tres pesos el metro. Solar número seis, con un área total de quinientos diecinueve metros con sesenta centímetros, lindando: por el Norte, en línea de veintisiete metros con quinientos cuarenta y cinco milímetros, con el solar número 5; por el Este, en líneas de nueve metros treinta y cinco centímetros, de ocho metros y de quince metros, con los solares número tres y el empadronado con el número ciento treinta y cinco mil quinientos veintitrés; por el Sur, en línea de diecisiete metros con ochenta y dos centímetros, con solar empadronado con el número ciento setenta y cinco mil novecientos setenta y seis; por el Oeste, en línea de veinticuatro metros con cuarenta y un centímetros, con frente a la futura rambla Costanera del arroyo Miguelete. Este solar se rematará con la base de tres pesos el metro. Se previene: 1.o Que el diez por ciento como garantía de la oferta del mejor postor deberá ser consignado en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo quinientos veintitrés (tercer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que serán de cargo del comprador todos los gastos, impuestos (de comprador y vendedor) y honorarios de escrituración, certificados, comisiones de rematе, como asimismo todo lo que pudiera adeudarse por pavimento, vereda, caño colector, arrimos, medianerías, y cualquier otra carga análoga; 4.o Que a los efectos de la confección y publicación de este edicto se ha habilitado el presente feriado judicial. — Montevideo, Enero once de mil novecientos cuarenta y nueve. — Escribano Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$260.00 En.17-399-v.feb.9.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "REVELLO, MARIO; MARIA JUANA; REVELLO DE LIMA, ISABEL; REVELLO DE IRULEGUI DIAZ, AMADA MERCEDES; REVELLO, ESMERALDA BIBIANA. Cesación de condominio" L.o 36. F.o 341), se hace saber al público que el día 4 de Febrero de 1949 a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero designado, don Federico A. Ocampo, presidiendo la diligencia el señor Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario Adjunto y con las formalidades legales correspondientes, a la venta en remate público por precio que exceda a la suma de $ 15.000.00 (quince mil pesos), del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 250 (doscientos cincuenta), situada en la séptima sección judicial de este Departamento de Montevideo, manzana número 320, compuesta, según plano levantado el 23 de Noviembre de 1886, por el agrimensor Benjamín F. Conde, de ciento sesenta y dos metros sesenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: once metros siete centímetros de frente al Sud, a la calle Cerro Largo, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números 1695 y 1699; quince metros cincuenta y tres centímetros en el costado del Este que, por formar esquina, es de frente a la calle Gaboto números 1703 y 1707; nueve metros cincuenta centímetros al Norte, por donde linda con propiedad de don Germán Barbato: quince metros ochenta y cuatro centímetros al Oeste, por donde linda con propiedad del mismo señor Barbato. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el remate se efectúa por cesación de condominio; 3.o que si cualquiera de los copropietarios del inmueble a rematarse fuera interesado en su adquisición en remate, la venta que se le haga será de la parte en que no es propietario, lo que se tendrá en cuenta a los efectos de la consignación de la seña; 4.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; 5.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto, así como los autos en que se decretó la venta, en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 En.12-244-v.en 28.

DARIO BETANCOUR FUICA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el subscripto Juez de Paz, en autos "La sucesión de TAGO DE MORANDI (CLARA MARGARITA) Venta judicial de un bien", se hace saber que el día 7 de Febrero de 1949, a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Darío Betancour Fuica, asistido del subscripto, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus construcciones sita en la manzana número 41, de la ciudad de Rosario, 3.a sección judicial de este Departamento, padrón urbano número 348, compuesta de 21 metros 475 mms. de frente al Este, a la calle Treinta y Tres; por 10 ms. 733 mms. de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Norte, a la calle Cerrito, lindando, al Oeste, con Ricardo Armand Ugón, y al Sur, con Eduardo Jgarte Maresma. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base de $ 750.00; B) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma; C) Que los gastos de escrituración, incluso certificados, serán de cargo del comprador; D) Que los títulos se encuentran depositados en la Sucursal de Nueva Helvecia del Banco de San José; y E) Que el bien reconoce un gravamen hipotecario a favor de dicho Banco con un saldo deudor, al 6 de Junio de 1947 de 605.50. Se hace constar que se habilita la próxima feria judicial mayor al solo efecto de la publicación del presente edicto. — Rosario, Diciembre 23 de 1948. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

$39.00 En.10-152-v.en 26.

FEDERICO DURDOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra la sucesión de SABAS NAVARRO. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 14 de Febrero próximo a las 10 horas, en las puertas del Juzgado el martillero don Federico Durdos, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público, por precio que supere a las dos terceras partes de la tasación, o sea, a la suma de $ 5.682.30, del siguiente inmueble: Un terreno con la finca en él construída, compuesto de seiscientos once metros cuadrados, empadronado con el número 393

que forma parte del solar número 5 de la manzana número 51 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial, y que linda: por un lado, con la calle Wáshington Beltrán; por otro, con la calle General Flores; por otro, con el escribano Teófilo Carneiro, y por otro, con la sucesión de don Juan Castro. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele la postura; B) Que las contribuciones e impuestos municipales atrasados, así como los gastos y honorarios de la escritura de salida municipal, que será el título de la propiedad a rematarse, serán de cargo de la sucesión de Sabas Navarro y esta escritura se otorgará previamente a la escritura definitiva que se otorgará al comprador del bien; C) Que los gastos y honorarios de la escritura definitiva del bien a rematarse serán de cargo del comprador; y D) Que los antecedentes que sirven de base al título del bien se encuentran en el expediente administrativo agregado por cuerda a los autos de ejecución y pueden ser examinados en la Oficina por los interesados. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria en curso. — Tacuarembó, Enero 4 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$39.00 En.20-509-v.feb.5.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "Adán Farías. Curador de su hermano incapaz LEONARDO FELIX FARIAS. Venia", se hace saber que el día 15 de Febrero próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil del Juzgado, asistido del subscripto Actuario y con pregonero, procederá a vender en subasta pública la cuota - ava parte que le corresponde al incapaz Leonardo Félix Farías, en el siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra situada en la 6.a sección judicial de este Dpto., empadronada con el número 1164, compuesta de una superficie, según título, de 29 hectáreas 7994 metros y, según mensura practicada por el agrimensor Ildefonso P. Esteves, en el corriente año, de 28 hectáreas 7724 metros, que se deslinda así: por el Noreste, Eloy Ferreira da Silva y Juana de León; por el Sureste, calle de 18 metros; por el Suroeste, Juan Cabrera, y por el Noroeste, Juana Telles de Sosa. La cuota que le corresponde al incapaz, según título, está constituída por 3 hectáreas, 7249 metros 25 decímetros y, según mensura, de 3 hectáreas, 5965 metros 50 decímetros, las que se encuentran proindivisas dentro de la fracción de terreno antes deslindada.

Se previene: A) Que la parte que corresponde al incapaz será subastada con la base de ciento treinta y cuatro pesos mil seiscientos setenta y nueve diez milésimos ($ 134.1679) por hectárea; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura el 10 o|o de la misma; y C) Que los gastos de essrituración, etc., serán de cargo del comprador. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria en curso. — Tacuarembó, Enero 4 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$36.00 En.12-189-v.feb.23.

COMERCIALES

COMPAÑIA DE MAQUINAS Y SISTEMAS COMERCIALES S. A.

CONVOCATORIA A LOS ACCIONISTAS

De conformidad con el art. 5 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en su sede social, Agraciada 1464, el día 7 de Febrero de 1949 a las 19.30 horas, para considerar la siguiente orden del día:

A) Ampliación del capital social hasta pesos 220.000.00. B) Designación de 2 accionistas para la firma del acta correspondiente a la asamblea. — El Directorio.

$ 9.60 En.18-460-v.en.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a mi socio Bartolomé Lladó, mi parte en la panadería "Futuro Puerto" calle Guaraní número 1370, que gira bajo la razón social de "Lladó y Estarás", se emplaza para que los que se consideren acreedores e interesados se presenten dentro del término legal en la casa de comercio citada. El señor Bartolomé Lladó, se hace cargo del activo y pasivo de la precitada panadería, en forma exclusiva, a partir desde el 1.o de Enero de 1949. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — MIGUEL ESTARAS.

$16.00 En.3-16231-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con esta fecha he procedido a clausurar el comercio que en el ramo de provisión de comestibles tenía en la calle Libertad número 2926, de esta ciudad. Los que se consideren con derecho habrán de presentarse en oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini), Valparaíso número 1269, durante el emplazamiento legal. — Montevideo, Enero 8 de 1948. — JOSE MOREIRA (hijo).

$10.20 En.14-312-v.feb.2.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular que por escritura que autorizó el escribano Leopoldo Oscar Fernández, el 31 de Diciembre de 1948 el señor Elías Juli se separa de la sociedad "ALEJANDRO JULI y COMPAÑIA", con domicilio en Rincón número 408, de esta ciudad. Cumpliendo lo mandado por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación.

$10.20 En.14-329-v.feb.2.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Cumpliendo lo que dispone la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber: que por escritura autorizada por el escribano Alberto L. Thevenet el 28 de los corrientes, se han retirado de nuestra sociedad comercial los socios EDMUNDO ARMANDO SOLARI y HELDER NICOLAS SOLARI haciéndose cargo del activo y pasivo de esta empresa los socios Pedro B. Solari y Angel Gelpi en forma colectiva, los que continuarán las actividades de la misma bajo la razón social de Pedro B. Solari y Cía. desde el 1.o de Enero de 1949. — Salto, Diciembre 31 de 1948. — B. y N. Solari.

$16.00 En.12-235-v.feb.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura privada inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas, con el número 39, al folio 17 del libro 4, con fecha 10 de Diciembre de 1948 quedó constituída la sociedad de responsabilidad limitada "C. A. T. Ltda.". Objeto: explotación del transporte de pasajeros y encomiendas dentro de la zona urbana o fuera de ella. Capital: el capital es de $ 21.300.00 m|n.. Socios y aportes: Orlando M. Arbiza, $ 7.000.00; Juan Fco. Etchazarreta, $ 1.000.00; Francisco J. Ferreira Ramos, $ 1.200.00;; Aquiles Romiti, $ 200.00; Blas Meilo, pesos 500.00; Alvaro Cruz, $ 500.00; Eugenio Cueto, $ 500.00; Alberto García, $ 500.00; Antonio J. Escanellas, $ 500.00; Gregorio Lima, $. 3.000.00; Amado Ipar, $ 500.00; Mario Z. Arbiza, $ 1.100.00; Julio García da Rosa, $ 500.00; Georgina F. de Almeida, $ 500.00; Luis Ignacio Aguirregaray, pesos 2.000.00; Higinio A. Pérez Lutra, pesos 200.00; Luis M. Dubra, $ 500.00; Jorge Rilo, $ 1.000.00; José M. González, $ 100.00; Domicilio: Artigas. Razón social y denominación: C. A. T. Limitada (sigla de Compañía Artiguense de Transporte Limitada). Plazo: 10 años. Balances: semestrales. Administración: los socios Juan Fco Etchazarreta, Orlando M. Arbiza, Alberto García, Antonio J. Escanellas y Blas Mello, en forma de Directorio. Firma social: podrá usarla el Tesorero o Protesorero conjuntamente con cualquier otro miembro del Directorio, indistintamente. Asambleas: se reune una cada seis meses ordinariamente y cuando lo soliciten socios que representen la cuarta parte del total, extraordinariamente. — Ganancias y pérdidas: proporcional a las cuotas.

$22.00 En.2-559-v.feb.2.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

AVISO

Se hace saber a ORLANDO COSSIO VARELA o a sus sucesores que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta inscripta con el número 628, Fo. 148, Lo. 23. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. Se previene a la razón social Gambetta y Marín y al señor Gabriel Bentos Pereira, compradores, respectivamente, de los solares ubicados en el balneario Las Toscas, señalados con los números 3 de la manzana 18 y 248 de la manzana "H", en el plano respectivo, que si dentro del mismo término no comparecen a subscribir la promesa de venta respectiva se les tendrá por desistidos, quedando sin efecto el boleto provisorio. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — Banco Popular del Uruguay.

$18.00 En.22-556-v.feb.8.

"LA URUGUAYA", S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea-ordinaria que se efectuará el día 9 de Febrero de 1949 a las 12 y 30 horas, en el local de la calle Florida 1251, con la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección del Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea (artículo 18). — La Gerencia.

$10 40 En.25-669-v.feb.8.

CAJA POPULAR DE PAYSANDU

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día jueves 3 de Febrero del corriente año a las 19 horas en nuestro local, calle 18 de Julio 1084, para considerar la siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (artículo 47); 2) Consideración de la memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y dividendo que se propone distribuir a los accionistas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948; 3) Elección de cuatro titulares y otros tantos suplentes para integrar el Directorio. Elección de Síndico y suplente respectivo; 4) Otros asuntos de interés para la Sociedad.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 40).

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja o el certificado del depósito correspondiente en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de realizada la misma. — Paysandú, Enero de 1949. — Miguel Saralegui, Presidente. — Mario Pereira Iraola, Secretario.

$20.00 En.24-658-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad de HUMBERTO LUIS SANTI y JUAS ASTONIO TISSONI, estación de servicios y venta de lubricantes, calle Nicolás Herrera 4001, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Humberto Luis Santi. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — Humberto Luis Santi. — Juan Antonio Tissoni.

$10.80 En.25-642-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes hago saber al comercio y al público que he proyectado ceder y enajenar a don Valeriano Alonso la cuota social que tengo en la sociedad con don Generoso López, para la explotación del "Hotel Ritz", ubicado en la calle Bartolomé Mitra 1343. Los justificativos de los créditos deberán presentarse dentro del plazo legal en la escribanía de Jorge J. Cassanello, calle Treinta y Tres 1418. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — JOSE MACEIRAS.

$12.00 En.25-655-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Juan Francisco Carrasco y Juan Alberto Pouquette compran el comercio ramos almacén y bar sito en Nueva Palmira 2052|54. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — JOSE OUTEIRO. — Juan Francisco Carrasco. — Juan Alberto Pouquette.

$7.20 En.25-667-v.feb.14.

ESTANCIAS "TORRE ALTA", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 28 y 31 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Estancias "Torre Alta", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 31 de Enero de 1949 a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 506 (tercer piso), a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948; 2.o Elección de Síndico y de Síndico suplente por el año 1949 y fijar su remuneración.

$6.40 En.22-591-v.en.31.

LA LLAVE, S. A.
AMPLIACION DE CAPITAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.o de los estatutos, el Directorio de esta Sociedad ha resuelto ampliar el capital social, fijándose un plazo que vence el 31 de Enero de 1949 para que los señores accionistas hagan uso de la preferencia que les acuerda el artículo 6.o.

Informes con respecto a las condiciones de esta emisión serán suministrados por la Gerencia, de 11 a 12 y 17 a 19 horas.

$7.20 En 18-444-v.en.31.

SOCIEDAD ANONIMA "TEATRO FLORIDA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social el 31 del actual a las 19 horas Orden del día: 1.o Memoria, balance anual y rendición de cuentas; 2.o Exposición relativa a la titulación de la propiedad social; 3.o Elección de los miembros del Directorio entrante y del Síndico con los suplentes respectivos (período 1949 - 1950); 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que los accionistas deben inscribir y depositar sus acciones en Secretaría tres días antes de la fecha de la asamblea (artículo 2.o, decreto de Julio 16 de 1943). — Florida, Enero de 1949. — El Directorio.

$16.00 En.14-325-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender a los señores Edgardo Buscarons Dotta y Carlos María Aguirre el comercio que en los ramos de panadería y anexos gira en esta plaza bajo la firma de "Dotta y Ponte" y denominación de "Panadería Dopón". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. Los acreedores comparecerán en el citado comercio dentro del plazo. — Juan L. Lacaze, Enero 6 de 1949. — JUAN F. DOTTA. — ALFONSO J. PONTE.

$14.40 En.17-398-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina Utal Díaz. — Prometí vender la mensajería y salón. lustrar calle Dante número 2385. Acreedores: presentarse 25 de Mayo 512 (escritorio número 4). Compradora: Quintina Berrutti. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — TOLENTINO SILVA.

$7.20 En.17-396-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos haber prometido en venta a José Sabatoni la pescadería sita en la avenida Millán número 2683. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1949. — NELLO CASONI. — GRACIELA DESIO DE CASONI.

$7.20 En.13-118-v.feb.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene en la disolución social que gira bajo la firma "RUIZ y GONZALEZ", quedando a cargo del activo y pasivo comercial el señor Orlando González hasta el día de hoy. Ramo panadería y fábrica de galletitas, sito en Martín García 222. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Eduardo Ruiz Díaz. — Orlando González.

$7.20 En.18-413-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado resuelta la liquidación y la disolución de la sociedad que en el ramo de carpintería mecánica y con domicilio en la calle General Prim número 3420 giraba en esta plaza bajo la razón social de "FREIRE y MARTINEZ" y que estaba integrada por los señores Manuel Freire y Rafael Martínez, la cual ha quedado de cuenta y cargo exclusivo del socio señor Manuel Freire, quien continuará en el giro del negocio y se hará cargo exclusivo del activo y pasivo de la Sociedad. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Manuel Freire y Rafael Martínez.

$20.00 En.17-368-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don Wáshington Olivera la cuota parte que me corresponde en la sociedad comercial "N. Vallespir y Cía.", con sede en esta ciudad, calle Mercedes número 1236. Los acreedores deberán presentarse en el expresado comercio. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — N. VALLESPIR.

$10.80 En.17-369-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la firma que gira en esta plaza, calle Gaboto número 1365, denominada "La Argentina", de "Juan L. Valle e Hijos", en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol y licorería, ha prometido vender dicho establecimiento al señor Nelson López Hubert y éste ha prometido comprarlo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores y demás interesados para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal de treinta días, a partir de la primera publicación, en la escribanía de Carlos H. Miranda, en la calle Yaguarón 1594, los lunes, miércoles y viernes de 17.30 a 18.30.

$18.00 En.14-316-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la sociedad que gira en el ramo de almacén en la calle Industria 2998, haciéndose cargo el señor Atanacio Furlet del activo y pasivo según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — ACENTI PROSUK y ATANACIO FURLET.

$6.80 En.14-291-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Rafael Urti y Manuel Martiarena el almacén, bar y bebidas alcohólicas y billar sito en la calle Yí 1850, según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Enero 11 de 1948. — FERNANDO DIEGO SILVA. — ELBA WALLACE DE SILVA. — Rafael Urti. — Manuel L. Martiarena.

$6.80 En.14-292-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Ramón Pablo Hernández el café, bar y bebidas alcohólicas establecido en Paysandú 1351. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 10 de 1948. — TOMAS MAURICIO LEMOS — JOSEFINA AGUERRE DE LEMOS.

$6.80 En.14-293-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José Fernández Pardo el bar y bebidas alcohólicas establecido en Uruguay 1049. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1949 — NORBERTO MAGADAN VEGA. — JOSEFINA GARCIA DE MAGADAN.

$6.80 En.14-294-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Héctor Panizza Parodi el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas establecido en San José 933. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 3 de 1949. — ALCIDES BLANCO DE LA IGLESIA. — AIDA DI MENZA DE BLANCO.

$6.80 En.14-295-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Luis Alberto Goenaga el café, horno de pizza y bebidas alcohólicas establecido en Justicia 2297. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — BERNARDINO LAMAS DOMINGUEZ. — ROSA SORDI DE LAMAS. — JESUS PAZOS DOCAMPO. — ZULMA MERCEDES OTEGUI DE PAZOS

$6.80 En.14-296-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "YAÑEZ y Ca.", establecida en 18 de Julio 1275, con restorán y cantina, haciéndose cargo del activo y pasivo Alfredo Yañez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 1.o de 1949. — José Garrido Oso.

$6.80 En.24-297-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Enrique Otero y Cía el café y bebidas alcohólicas establecido en Colonia 849. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — ISOLINO VILLANUEVA. — MARIA ESTER MUYA DE VILLANUEVA.

$6.80 En.14-298-v.feb.2.

CAJA POPULAR DE PAN DE AZUCAR
(3.a sección de Maldonado)
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos el Directorio de la Caja Popular de Pan de Azúcar convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el da 12 de Febrero de 1949, a la hora 17 en el local social de la institución, calle Rincón, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1948.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina de la institución hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos.

De acuerdo a la reforma estatutaria la segunda convocatoria se realizará a las 18 horas con los accionistas presentes. — El Directorio.

$14.00 En.19-470-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometí vender al señor Luis Víctor Ponzoni la lechería de la calle Juan Paullier número 1460, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Enero 1.o de 1949. — JULIO CESAR SARTORE.

$6.80 En.10-136-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hemos prometido vender a los señores Alfredo y Amadeo Pérez Armas, luego de clausurar nuestra fábrica de carteras y anexos en San Salvador 1931, las instalaciones de la misma. Acreedores dentro de treinta días en escribanía Durán Mullin, Andes 1217 (5.o piso, apto. 22). — OFELIA o FANNY SVIRSKY DE OSIN. — CARLOS OSIN.

$7.20 En.10-151-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B R. Y C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor José Calvo el almacén y bar de la avenida Millán número 4499, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1949. — ADRIANO SUBTIL. — BASILISIA GARCIA DE SUBTIL. — JESUS GARCIA GAYOL.

$6.80 En.10-139-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Carmelo Cortela el café y bar de la calle Manuel Herrera y Obes número 4498, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — JULIO ANTONIO LOPEZ. — MARIA TERESA STRATTA DE LOPEZ.

$6.80 En.10-137-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Elías Estrugo el comercio de ISAAC ESTRUGO, que tengo en esta Capital, avenida General Flores número 2949. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1707, dentro del plazo legal.

$10.80 En.10-141-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hacemos saber que hemos rescindido el compromiso de compraventa referente a la panadería Villa del Cerro, Grecia número 3300, retirándose el señor Ambrosio Cabezas, quien cede sus derechos de promitente comprador a Manuel Tasende. Acreedores presentarse en término legal: escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (escritorio 18). — MANUEL TASENDE. — AMBROSIO CABEZAS. — VICENTE REGUEIRA.

$ 10.80 En.19-421-v.feb.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha prometido vender el bar y despacho de bebidas que gira en esta Capital, avenida 8 de Octubre número 3699, a la sociedad "Urgel y Cassulio", a constituirse entre el señor Joaquín Urgel y el señor Juan Cassullo. Los interesados deberán presentarse con sus justificativos en la escribanía Decia Cantón - Dabezies, Rincón 287, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — JOAQUIN URGEL. — JUAN CASSULLO.

$10.20 En.20-491-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Rafael Ruben Procopio compra el comercio ramo almacén sito en Lavalleja 2052. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — ALEJANDRO NAVARRO. — Rafael Ruben Procopia.

$6.80 En.19-472-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don Jacobo Deutsch prometió ceder a Rosa Tovazzi hodos los derechos sobre el activo y pasivo de la sociedad colectiva "Primera Fábrica Uruguaya de Lapiceras", con sede en 18 de Julio 894. Acreedores presentarse en escribanía Gerpe, Ciudadela 1446 (escritorio 7), de 11 a 12 horas, de acuerdo ley de 1904. — Montevideo, Enero 1949. — JACOBO DEUTSCH. — Rosa Tovazzi.

$ 6.80 En.14-470-v.feb.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hacemos saber que: 1.o La sociedad "RIBEIRO y COMPAÑIA" será disuelta totalmente y sus integrantes Juan Mara Castello, Salvador Couteruccio y José Ribeiro (excepción del socio Daniel Capulla) prometimos vender a Manuel García y Marcelino Calvo las tres cuartas avas partes del activo de la "Panadería Millán", ubicada en la citada avenida número 3665. La promesa de venta hecha por José Ribeiro a José Cabezas, de su parte en la citada sociedad será rescindida. Los acreedores deben presentar sus créditos en duplicado en la escribanía de César Rebagliatti, calle Sarandí número 430 (escritorio número 20). — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Juan M. Castello. — Salvador Couteruccio. — Daniel Capulla. — José Cabezas. — Manuel García. — Marcelino Calvo.

$17.00 En.19-449-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Pablo Agustín Salvo el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en la calle Guillermo Tell 4001-4005, según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — JUAN TRISCA. — Pablo Agustín Salvo.

$6.80 En.19-456-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender al señor Manuel Pico García la carnicería instalada en la casa número 187 de la calle Sarandí. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (escritorio 18). — Montevideo, Enero 3 de 1949. — ANSELMO ALEGRE. — ELVIRA BORDAGORRI DE ALEGRE. — Manuel Pico.

$ 7.20 En.19-420-v.feb.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Ortelio Pablo Alsina el café y bar sito en la calle José María Vidal 402, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — ALFREDO LORENZO SAINO. — ESPERANZA I. PIREZ DE SAINO. — Ortelio Pablo Alsina.

$ 7.20 En.19-403-v.feb.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo H. Fablio Preziosi, Sarandí 490, hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón social de "LAMELAS e IGLESIAS", mediante cesión que de su cuota social hace el señor Lamelas a favor del señor Antonio San Martín. Ramo: café y bar, avenida San Martín 2600. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — Manuel Lamelas. — Isabel Publisi de Lamelas. — Serafín Iglesias. — Antonio San Martín.

$ 10.80 En.19-416-v.feb.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los acreedores y demás interesados que el cine "Electric Palace", ex "Atlanta", ubicado en la calle José L. Terra número 2470, de propiedad del señor Mikron Mardiressian ha sido entregado en arrendamiento, juntamente con las maquinarias e instalaciones, a los señores Nicolás Papadopulos y Carlos A. Riffaud, quienes vienen a sustituir en tal carácter a los señores Manuel González Martínez y Jaime Schvarzman. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en el estudio del doctor José Sánchez Fontans, casa de la calle Treinta y Tres número 1324. — Montevideo, Enero 13 de 1949.

$ 14.40 En.19-441-v.feb.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, según documento fecha 1|9|947, comunicamos disolución de sociedad entre BOLIVAR y ALVEAR MARTINEZ. Ramo: almacén y bar, Hocquart número 1945. Activo y pasivo a cargo del segundo. Acreedores: presentarse en dicho negocio. — Montevideo, Enero 12 de 1949.

$8.00 En.15-357-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MARIO GERMAN MINETTI y OLGA B. DE MINETTI comunican al comercio y al público en general que prometieron vender al señor Paulino Pérez su comercio de café y bar ubicado en la avenida Centenario 2757. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos en la calle Treinta y Tres 1356 (escritorios 36-37). — Montevideo, Enero 4 de 1949. — Mario G. Minetti. — O. B. de Minetti. — Paulino Pérez.

$10.20 En.15-359-v.feb.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto vender el establecimiento que con la denominación de "Joyería Bamby" gira en la avenida 8 de Octubre número 4600, al señor Carlos Alberto Matonte Scarlato. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía Decia Cantón - Dabezies, Rincón 337, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 8 de 1949. — ESTABLE y COMPAÑIA.

$12.00 En.15-360-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

RICARDO LEON MARTINEZ, con domicilio Joaquín Requena 1767, ha prometido ceder a Pedro L. Laures, Armando Laxalde, Pedro Ferrés y Cía., Eugenio Topolauski, Gomercindo Coitinho, Ciriaco Dellepiane Maldonado y Quirque y Domingo Navarro la cuota social que le corresponde en la sociedad "Molinos Arroceros Nacionales Limitada", con domicilio en la calle San Juan 2730. Los acreedores deben presentarse en la escribanía Pérez del Castillo, Julio Herrera y Obes 1240. — Montevideo, Enero 11 de 1949.

$12.00 En.15-361-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Domingo Quarneti y José Lavignasse el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y horno de fainá y bar establecido en Larrañaga 4098. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — EDUARDO CASTRO. — EDUARDO CASTRO (hijo).

$6.80 En.15-353-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos resuelto vender a don Lorenzo Cadierno Alonso la casa de comercio que bajo la firma de Elda Bustamante Oliver de Castillos funciona en esta plaza, debiendo presentarse los acreedores con el justificativo de sus créditos para hacerlos efectivos a la calle Lavalleja número 1351, de esta ciudad. — Rivera Enero de 1949. — ELDA BUSTAMANTE OLIVER DE CASTILLOS. — ALEJANDRO DA ROSA CASTILLOS. — Lorenzo Cadierno.

$12.00 En.15-348-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo preceptuado en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Sebastián Burone, el comercio de almacén establecido en la calle Velsen número 4546; los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos a la calle Velsen número 4543, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — RAMON COSTA.

$10.20 En.15-333-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender cuota parte del café y bar "Ariel", calle Río Negro 1675, al señor Andrés Colace, con la intervención de los señores O. Reynés y contador Cipriano González. Acreedores a la misma dirección. — Montevideo, Enero 10 de 1949. — ANDRES LEMA.

$6.80 En.13-269-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles y bar avenida San Martín 3898, a Angel Fernández Rodríguez. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 8 de 1949. — César Rodríguez Vázquez.

$3.40 En.14-311-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos vendido a los señores Juan María Meljem y Juan Segundo Barzani el negocio de billar, fiambrería y bebidas alcohólicas situado en esta ciudad, General Flores y Artigas, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos correspondientes en la escribanía Curutchet, Rivera número 283. — Colonia, Diciembre 31 de 1948. — CECILIO ATILIANO RODRIGUEZ. — HELVECIA FRANCO DE RODRIGUEZ. — ALBERICO FRANCO. — OBDULIA VICTORIA BARALE DE FRANCO.

$10.20 En.12-205-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores José Veiras Botana y Andrés Oscar Veiras Arca mi comercio en el ramo de hotel y restaurant denominado "Gran Hotel España", ubicado en Punta del Este. Los acreedores deben presentarse a la escribanía J. Antonio Marta, calle Sarandí 437, a deducir sus derechos. Desde el 4 de Agosto de 1948 dicho comercio gira al solo nombra de los promitentes compradores. — Montevideo, Enero 7 de 1949. — JOSE SINEIRO MEIS.

$13.60 En.12-197-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Artín Santourian la casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta plaza en la Ada Carlos María Ramírez 1117. Los acreedores se deberán presentar en la escribanía de César de Ferrari calle Juncal 1425. — Montevideo, Enero 8 de 1949. — ZAREK APARIKIAN.

$10.20 En.12-223-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a la firma "Barber y Baldomiro" el negocio de electricidad y radio establecido en la calle Buenos Aires número 560. Acreedores presentarse en el estudio de los doctores Rossi Masella y Vadora, Sarandí 659 — Montevideo, Enero 10 de 1949. — SALOMON ZALES.

$6.80 En.12-232-v en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Cándido Losada el establecimiento comercial en el ramo de tambo y anexos sito en Montevideo, calle Caparroz 4745. El comprador tomó posesión de ese negocio el 1.o del actual mes y año. De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, acreedores presentarse en dicho comercio a cobrar sus créditos. — Montevideo, Enero 3 de 1949. — MANUEL LIÑARES. — CARMEN CARRERAS DE LIÑARES.

$10.80 En.11-157-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Juan Tobler mi participación en el comercio de almacén que bajo la firma de "Torterolo y Tobler" giraba en esta Capital, camino Maldonado número 6650. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presentes sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio número 1707, dentro del plazo legal — JOSE TORTEROLO.

$10.80 En.11-172-v.en.31.

VENTA DE PATENTE

Alejandro Ostroujov ha prometido en venta al señor Ismael Muñoz la patente de bebidas alcohólicas padrón número 2869. Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Sarandí 224. — Montevideo, Enero 7 de 1949.

$3.60 En.11-165-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura ante el escribano Juan Pablo Varese, de 13 Diciembre 1948 inscripta con el número 287 libro 1. de Registro Público de Comercio, fué modificada la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Dante N. Berlangieri y Compañía Limitada" así: Nuevos Socios, ingresan las señoras JORGELINA ANGELES LEON BARRETO DE AMBROSONI y ELENA MARCELA RECALDE DE MONTSERRAT, con iguales obligaciones y derechos que los demás y asimismo la calidad de fundadores Capital: Fué aumentado en $ 5.000.00 más, aportado por partes iguales por las nuevas socias quedando fijado en $ 10.000.00. Administración: la tienen todos los socios. La representación de la Sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de los socios Dante Nicolás Berlangieri y Miguel Angel Corleto Ambrosoni. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948.

$17.00 En.12-198-v.en 31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que la sociedad de esta plaza, en el ramo de compraventa de hierros y metales usados, razón social "MIGUEL AISEMBERG y COMPAÑIA" ha sido disuelta totalmente, tomando a su cargo el activo y pasivo y continuando su giro el socio Miguel Aisemberg. — Tacuarembó, Enero 5 de 1948. — Miguel Aisemberg.

$12.00 En.20-510-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro y artículo cuatrocientos noventa y dos del Código de Comercio, se hace saber al público que Duilio Morriello, el veintidós de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, clausuró sus actividades, taller mecánico y estación de servicios, que giraba en esta plaza. Domicilio a estos efectos: calle General Rivera doscientos noventa y uno, de esta ciudad. — DUILIO MORRIELLO.

$12.00 En.20-511-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a Julio Juan Carlos Schappapietra el comercio que en el ramo de café, bar y restaurant tengo establecido en la calle Leandro Gómez 797. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio, denominado "El Fogón". — Paysandú, Enero 11 de 1949. — ENRIQUE CRAVEA.

$12.00 En.19-483-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Justo José Machado el negocio de pompas fúnebres y anexos conocido por Empresa Simonelli, instalado en Colón número 54. El señor Machado se hizo cargo del negocio en el día de hoy. El activo y pasivo en cuentas al 31 de Diciembre de 1948 queda a nuestro cargo. Los acreedores pueden presentar sus cuentas en nuestro domicilio legal, calle Colón 85. — Salto, Enero 1.o de 1949. — SIMONELLI HERMANOS.

$16.00 En.19-484-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el escribano Julio C. Mussio Baretto prometimos vender al señor José Blanco el café y bar de la calle Estivao número 1940, de esta ciudad. — Enero 18 de 1949. — CESAR GONELLA.

$3.40 En.21-548-v.feb.9.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del público que doña Graciana París de Sarasola se ha separado de la sociedad "JOSE M. SARASOLA", que gira en esta plaza en la explotación industrial y comercial de los ramos de curtiembre, sus derivados y anexos, según escritura que hoy autorizó el escribano don Emeterio Arrospide, haciéndose cargo del activo y pasivo don José María Sarasola París y las señoras María Felicia Sarasola París de Font y María Inés Sarasola París de Mendiola. — Montevideo, Enero 10 de 1949.

$10.20 En.21-523-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Sarkis Lapachian compra el comercio ramos almacén y frutas sito en Pedernal 2151. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — LUCIANO SCAVONE. — Sarkis Lapachian.

$6.80 En.21-547-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A." de R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Rufino Olivera el almacén de comestibles de la calle Guipuzcoa número 350, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 16 de 1949. — LEOPOLDO FERNANDEZ. — JOSEFINA VILLAR DE FERNANDEZ.

$6.80 En.21-543-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he vendido a los señores Evergisto Mario y Carmelo Ernesto Curbelo Fernández el comercio que en los ramos de despacho de bebidas y billar empadronado con el número 815 tengo establecido frente al Parque Rodó, de esta ciudad. Presentar comprobantes y cuentas en calle Artigas número 443, de esta ciudad. — San José, Enero 12 de 1949. — RAMON LANANDO. — Mario Curbelo. — Ernesto Curbelo.

$12.00 En.21-533-v.feb.12.

VESUBIO, LIMITADA

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Amílcar Castro Vanelli, el 3 de Diciembre de 1948 los socios señores Juan Carlos Figoli y Raúl Costa Ibero (hijo) cedieron a los señores Juan José Gatto y Emilio Raúl Carámbula todas las participaciones sociales que a los cedentes les correspondían en la sociedad "Vesubio, Limitada" quedando por consiguiente integrado el capital social en la siguiente forma: Juan José Gatto, doscientas participaciones, y Emilio Raúl Carámbula, cien participaciones. — JUAN CARLOS FIGOLI. — RAUL COSTA (hijo). — Juan José Gatto. — Emilio Raúl Carámbula.

$8.00 En.20-492-v.en.31.

"ANDRES DEUS, S. A."
(Fábrica de Ladrillos)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 27 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 7 de Febrero de 1949 a las 18 horas en el local de la Fábrica, camino Carrasco 5033, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas presentes para proceder al contralor de acciones y cómputo de votos de cada accionista (artículo 30); 2.o Elevación del capital social; 3o Designación de dos accionistas para firmar con la Mesa el acta respectiva (artículo 37).

Se previene a los señores accionistas que deseen participar en esta asamblea que, de acuerdo a lo señalado por el artículo 29 de los estatutos, deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad, camino Carrasco 5033, sus acciones o recibos de depósitos bancarios de las mismas hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — El Secretario.

$14.00 En.21-542-v.feb.1o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace público que por dos escrituras que autorizó el 27 de Noviembre de 1948 el escribano Alfonso Arcos Mondino (primeras copias inscriptas en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con los números 35 y 36 a los folios 236 y 240 vueltos del libro 11, número 31 al folio 148 del tomo 12 y números 12, 14 y 16 a los folios 77 vuelto, 87 y 95 del tomo 13): A) Mario Cecilio Braceras cedió a Catalina García Oliver de Viaña 188 cuotas de $ 100.00 cada una de la participación que le corresponde en la sociedad de responsabilidad limitada "Genaro García Limitada, Sociedad Uruguaya"; y B) Emilio Pita, de la participación que le corresponde en la misma sociedad, cedió a las personas que se indican a continuación las siguientes cuotas de $ 100.00 cada una: A) A Fernando Bandín, 10 cuotas; B) A José Padilla, 14 cuotas; C) A Enrique Alejandro Zwirner, 10 cuotas; D) A José Rosalén, 18 cuotas; y E) A Segundo Ramón Intriago, 6 cuotas. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — MARIO CECILIO BRACERAS. — EMILIO PITA. — CATALINA GARCIA OLIVER DE VIAÑA. — FERNANDO BANDIN. — JOSE PADILLA. — ENRIQUE ALEJANDRO ZWIRNER. — JOSE ROSALEN. — SEGUNDO RAMON INTRIAGO.

$18.00 En.14-328-v.feb.25.

"ANDRES DEUS, S. A."
(Fábrica de Ladrillos)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De acuerdo a lo que prescribe el artículo 26 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 7 de Febrero de 1949 a las 17 horas en el local de la Fábrica, camino Carrasco 5033, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas presentes para proceder al contralor previo de acciones y cómputo de votos correspondientes a cada uno (artículo 30); 2.o Considerar la memoria, balance general, distribución de utilidades y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico referentes al ejercicio vencido el 31|XII|948; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea que, de acuerdo a lo que señala el artículo 29 de los estatutos, deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad, camino Carrasco 5033, sus acciones o recibos de depósitos bancarios de las mismas hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — El Directorio.

$14.00 En.21-541-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Otilio Dante Caffa el almacén, bebidas fermentadas, billares y surtidor de nafta, sito en avenida Pedro de Mendoza 5702, según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3073. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — VICTORIANO BOLOGNA. — MARIA LUISA GONZALEZ DE BOLOGNA. — Otilio Dante Caffa.

$6.80 En.21-540-v.feb.9.

A V I S O

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que vendimos a los señores Victorio Pilar Di Pascua y Oscar Rosas nuestro comercio de almacén, bebidas alcohólicas y billar. Pasivo a cargo nuestro. Acreedores concurrir a "Escribanía Laurenz", 25 de Agosto 3285. — Fray Bentos, Enero 12 de 1949. — EUGENIO MENINI. — IRMA ROSA SOCIAS DE MENINI.

$8.00 En.22-596-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venderé a Pablo Szwarc la parte que me corresponde en "Fanatex", fábrica de tejidos de punto, instalada en Cairoli número 2063. El comprador se hace cargo del activo y del pasivo. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — JOSE FROCHT. — Pablo Szwarc.

$6.80 En.22-554-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender al señor Braulio E. Torres mi comercio de provisión calle Yaguarón número 1201, los que se consideren mis acreedores deberán presentar sus cuentas en Treinta y Tres 1469. — Enero 17 de 1949. — HORACIO MURICA.

$8.00 En.22-558-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Guillermo Bukofzer ha prometido vender a Augusto Parapli el comercio que gira en esta ciudad, en la calle Minas número 1013, en el ramo de lechería y fiambrería. Los acreedores presentarán sus justificativos en la escribanía de don Ernesto M. Rivas, 25 de Mayo 669. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — GUILLERMO BUKOFZER. — Augusto Parapli. — Ernesto M. Ribas, Escribano.

$10.20 En.22-588-v.feb.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "SOTELO y RODRIGUEZ", establecida en avenida Gorlero 562|64, Punta del Este (Departamento de Maldonado), con café, bar y restorán; haciéndose cargo del activo y pasivo Octavio Sotelo Mendoqui. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Serafín Rodríguez Márquez.

$10.20 En.14-299-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Andrés Bracesco y Manuel González el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Isla de Gorriti 2100. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 5 de 1949. — PRIMO ONESIMO CASTRO. — FELICIA OYHENARD DE CASTRO. — ALBERTO JORGE WOLMAN KIRA, por sí y sus hijas SONIA ONDINA y MABEL EDITH.

$10.20 En.14-300-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores HUGO LEVI y RAUL A. DURVELL han prometido vender a los señores Moisés Nahmias, Aarón Perahia y Roberto Ezratty el establecimiento que en ramo de fabricación de calcetines y tejidos de punto e importaciones gira en esta plaza con la denominación de "Telatex Limitada", en la casa número 3243 de la avenida General Flores. Los acreedores deben presentarse en Ituzaingó 1309 (segundo piso, apartamento 5). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero de 1949.

$12.00 En.14-303-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía, Cerrito 685, prometimos vender a José García Gamallo y Eduardo Canedo el almacén y bar de la calle Madrid número 1602, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 9 de 1949. — PEDRO B. GODIN. — BLANCA PERERA DE GODIN. — GABRIEL B. GODIN. — AURA PALOU DE GODIN.

$10.20 En.14-318-v.feb.2.

"TOULEMONDE SUD AMERICA LIMITADA"

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que el 29 de Diciembre de 1948 autorizó el escribano José Curi Zagia, se aumentó en veinticinco mil pesos más ($ 25.000.00) el capital social, que será aportado por el socio señor Mauricio Henri Huygevelde Gaverlaux. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de Abril 26 de 1933. La modificación del contrato social fué inscripta con el número 29 al folio 166 vuelto del tomo 14 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$8.00 En.24-313-v.feb.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Orlando Ramón Mora el bar, horno de pizza y fiambrería de la avenida 8 de Octubre número 4699, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 10 de 1949. — JULIO BOUZAS. — ELENA BOSSIO DE BOUZAS.

$6.80 En.14-317-vfeb2.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a Alejandro Canedo nuestra carnicería calle Duvimioso Terra 1500. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 (ley de 26 de Setiembre de 1904. — ROGELIO VICENTE. — BATISTINA GAMBINO.

$3.40 En.14-303-v feb.2.

AL COMERCO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa del almacén sito en la calle San Martín 3819, haciéndose cargo nuevamente la señora Ana Robryk de Sivik, según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Enero 20 de 1949 — ANA REBRYK DE SIVIK. — Sofía del Carmen Vila Doldán.

$7.20 En.24-625-v.feb.12.

AL COMERCO Y AL PUBLICO

Imprenta Sarandí, de Aued y Brasesco, sita en Fco. Gómez 937, fué prometida en venta a Luis A. González Ferrando. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en Sarandí 444 (apto. 41), escribanía González Poggi.

$7.20 En.14-636-v.feb.12.

AL COMERCO Y AL PUBLICO

Aviso, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que vendí, por haber clausurado, las instalaciones del comercio de la avenida Agraciada 3079, que giraba en esta plaza a nombre de Jaime Nudelman. Los acreedores deberán presentarse en Agraciada 3052 con sus justificativos. Por informes: estudio jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Enero de 1949. — JAIME NUDELMAN.

$10.80 En.24-637-v.feb.12.

AL COMERCO Y AL PUBLICO

Avisamos, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, haberse disuelto parcialmente la sociedad "BRISK SZTEINHAUER y Cía.", con sede en Gaboto 937, fábrica de medias, y que la nueva firma girará bajo la razón de "Szteinhauer Markus y Cía.". Por informes: estudio jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Enero de 1949. — M. Sternin. — L. Szteinhauer. — S. Kempinski. — M. Brisk.

$10.80 En.24-638-v.feb.12.

AL COMERCO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del corredor y rematador señor Romeo Nosiglia he prometido vender a los señores Benjamín Fernándes y Plácido Valle mi comercio de fábrica de pastas situada en la calle Larrañaga número 2127. A los efectos de la ley 26|9|1904 acreedores presentarse en el domicilio indicado. — JUAN PEDRINELLI.

$7.20 En.24-640 v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí ceder a Isidoro Weiss derechos y obligaciones que sobre fábrica botones "Gala", Luis Sambucetti 2682, de acuerdo promesa de compraventa celebrada 7|7|948, con sucesión Roberto Stingl. Acreedores presentarse Treinta y Tres 1279 (apto. 5). Ley 26|9|904. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — FELIX POLAK.

$8.00 En.24-623-v.feb.15.

CONCORDATO

Ha sido protocolizado, con fecha 10 de Enero del corriente año, ante el escribano doctor Juan G. Trías el concordato celebrado por la señora RUTH FRENKEL DE FRIEDMAN con sus acreedores el 26 de Abril de 1947. — Juan G. Trías Plaza Independencia 707.

$4.00 En.15-332-v.en.26.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(Institución Uruguaya)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda citación

No habiéndose inscripto el número necesario de accionistas que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 28 del corriente mes a las diecisiete horas en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas para formar la mesa escrutadora; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1948 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos el registro de acciones quedará cerrado el día martes 25 del corriente a las diecisiete horas. Se previene que de acuerdo con el artículo 37 se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan. — Montevideo, Enero 20 de 1949.

$11.20 En.20-418-v.en.28.

"CADUCIDAD DE PROMESA DE VENTA"

A los efectos de la ley número 3 090. artículo 10, de 20 de Setiembre de 1933, se hace saber que han transcurrido más de 4 años, sin que el señor Leandro González haya abonado las cuotas que le corresponde pagar, según la promesa de compra venta firmada el 5 de Noviembre de 1931, con el señor Feliciano Pesqueira relacionada con el inmueble situado en la décima sección judicial de Montevideo parte del padrón 66.014, lote N.o 2 plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro de Octubre de 1931, con frente al Oeste a la calle Pérez Gomar, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 14 folio 6 del libro 3. Por lo tanto, se ha producido la caducidad legal de dicha promesa de compra venta. — Montevideo, Enero 7 de 1949. — FELICIANO PESQUEIRA.

$18.00 En.12-196-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al público y comercio que he prometido vender mi taller de chapista y anexos ubicado en la avenida Agraciada número 2734, de esta ciudad, a los señores Roberto Antonio Casas, Humberto C. Delgado y Juan José Vidal. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Julio Bayardo, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio 5), de 10 a 12 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1948. — JUAN BAJNA. — Roberto Antonio Casas. — Humberto C. Delgado. — Juan José Vidal.

$16.00 En.5-16302-v.en.28.

COMPAÑIA INMOBILIARIA ANGLO-AMERICANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Febrero 4 de 1949 a las 18 horas. Rbla República de México 6585. 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Fiscal, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre 1948; 2.o) Elección de nuevo Directorio.

$4.00 En.24-432-v.en.28

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"
1.a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.o y 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Enero próximo, a las 16 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad, General Farías 2826. para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura de la memoria del Directorio; 2.o) Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1948; 3.o) Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviéndose sobre aplicación de utilidades; 4.o) Elección de la persona que ha de integrar el Directorio en sustitución del miembro saliente; 5.o) Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12. las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Según los mismos estatutos, pueden ser depositados los certificados de depósitos en los bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — Edmundo Nardo. Secretario.

$19.60 En.12-266-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Laureano González García el activo y pasivo del almacén al por mayor en el ramo de artículos generales, molino de especies y fábrica de bebidas sin alcohol ubicado en la ciudad de Canelones calle Italia esquina Florencio Sánchez. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Carlos M. Domenech, calle J. Paullier 1164. — Montevideo, Enero 4 de 1949. — MANUEL CASAL. — Carlos M. Domenech, Escribano.

$13.60 En.8-73-v.en.27.

FRIGORIFICO ARTIGAS, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Enero de 1949 a las 16 horas en sus oficinas, calle Zabala 1338, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al trigésimotercer ejercicio social e informe del Síndico; 2o Elección total del Directorio, titular y suplente; 3.o Elección de Síndicos, titular y suplente; 4.o Donación a la Intendencia Municipal de Montevideo de una franja de terreno de aproximadamente 340 metros cuadrados para ensanche de la calle Haití; 5.o Remuneración del Directorio y Síndico; 6.o Nombramiento de tres accionistas para suscribir el acta con el Directorio.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 28 de Enero de 1949. — El Secretario.

$12.00 En.17-364-v.en.27.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente a las 18 horas en el local social, calle 25 de Mayo número 402, para tratar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades o informe de la Comisión de Cuentas correspondiente al 46.o ejercicio. Elección de 2 Directores titulares y 7 suplentes y 2 titulares y 2 suplentes de la Comisión de Cuentas. Designación de 3 accionistas para firmar el acta.

Para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las cajas de la Institución hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — El Secretario.

$9.60 En.18-436-v.en.26.

C. I. M. S. A.
COMPAÑIA INDUSTRIALIZADORA DE METALES S. A.
Primera convocatoria

De acuerdo con los artículos 27, 28 y 29 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Industrializadora de Metales S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del mes de Enero de 1949 a la hora 17 en el local social de la Compañía calle Isabela N.o 3409|13, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1947|48. 2.o Designación de un asambleísta para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o el recibo de depósito de éstas, según se establece en el artículo 32 de los estatutos, en la Secretaría de la sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea. En caso de no producirse el quórum establecido en el artículo 29 de los estatutos y de acuerdo al mismo, treinta minutos después de la hora indicada en esta convocatoria, la asamblea se considerará legalmente constituída cualquiera sea el número y contingente de capital de los accionistas presentes. — El Directorio.

$ 16.00 En.15-377-v.en.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender la farmacia que tengo establecida en esta villa a Laura V Cugnetti García. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en dicho establecimiento. — Lascano, Ocutbre 30 de 1948. — PAULINO DIAZ CADORNIGA.

$6.00 Dic.17-15601-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y C. A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685, pometimos vender al señor José Andrade el almacén, bar y horno de pizza de la calle Maldonado 1445, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 2 de 1949. — JUAN BARRANI. — ELVIRA MEDINA DE BARRANI.

$6.80 En.10-138-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Maximino Braga mi comercio de venta de pan y confitería "Ciudad de Montevideo", en calle Maldonado número 1907. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Enero de 1949. — JOSE BALSA.

$3.40 En.8-99-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Carlos Sarotto el almacén de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Presidente Oribe 1501, según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Enero 3 de 1949. — SARKIS CHAMLIAN. — ARSHALUS SANTUDIAN DE CHAMLIAN. — Carlos Sarotto.

$6.80 En.8-79-v.en.27.

CONSTITUCION SOCIAL

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene en la constitución de sociedad colectiva del comercio que giraba en el ramo de almacén, calle Propios 2471, bajo la firma Pedro Antonio Nacer. En lo sucesivo girará bajo la razón social de Nacer y Ardito. Los que se consideren con derechos presentarse en oficinas Panzera. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — PEDRO ANTONIO NACER. — OMAR ARDITO.

$10.80 En.25-666-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la firma "CRESTA Y BOTTARO" de José Cresta y Juan Bottaro han prometido vender al señor José Castro la maquinaria, muebles y útiles y mercadería del establecimiento comercial sito en esta ciudadd calle Sarandí 452 en el ramo de Fábrica de Pastas almacén y anexos, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del mismo. A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores a concurrir dentro del plazo de treinta días, al lugar indicado. — Rivera, Diciembre 1.o de 1948.

$ 16.00 En.4-16280-v.en.27

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 31 del corriente mes a las 18 horas en su local social, calle 25 de Agosto 122. Orden del día: Consideración de la última acta, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general.

El registro de acciones quedará cerrado el día 29 a las 12 horas. — Montevideo, Enero 24 de 1949. — El Secretario.

$3.60 En.24-503 v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas "B. Y. S" Blanco y Scottini), Valparaíso 1269, hemos prometido vender a los señores Mario Fernández y Juan Pouey el despacho de bebidas alcohólicas, café, billar y restaurant sito en la calle José L. Terra números 2211|13, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Enero 4 de 1949. — JUAN M. ELIZALDE. — MIGUEL BONINO. — ELVIRA C. DE ELIZALDE. — M. MERCEDES JORGE DE BONINO.

$10.20 En.8-97-v.en.27.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de la reforma de estatutos de "Algodonera Uruguaya S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Sociedad Algodonera Uruguaya" S. A., Inscripción de estatutos", se hace público que ante este juzgado se presentó la mencionada sociedad, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Asamblea general extraordinaria. — Segunda asamblea general extraordinaria de accionistas. — En la ciudad de Montevideo, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, se realizó en la sede social Félix M. Olmedo 3568, la asamblea general extraordinaria de accionistas a los efectos de considerar el orden del día, publicado en el "Diario Oficial" y en el diario "El Bien Público". Con la presencia del señor Inspector de Hacienda don Juan Carlos Ciparelli, y con asistencia de seis aciconistas, cinco por sí, y uno por representación, con quinientas cincuenta acciones, representando un capital de cincuenta y cinco mil pesos, valor nominal y con derecho a treinta y dos votos, según consta en el registro de accionistas N.o 1, folio dos, que se considera parte integrante de la presente acta. En consecuencia habiendo el "quórum" legal exigido por los estatutos sociales, el señor Presidente Fernando L. Denis declaró iniciado el acto, siendo las 16 y 15 horas, entrándose de inmediato a considerar el orden del día de la convocatoria, que se transcribe a continuación: 1.o) Modificación de estatutos y elección de nuevo Directorio en el caso de ser aprobadas las modificaciones proyectadas. 2.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. En primer término se dió aprobación por unanimidad al acta de la asamblea anterior. — 1er. punto del orden del día. Modificación de estatutos y elección de nuevo Directorio en el caso de ser aprobadas las modificaciones proyectadas. Puesto en consideración el punto por el señor Presidente, el señor accionista Horacio De León, presentó la siguiente moción: propongo que se dé por leído y aprobado el proyecto de los nuevos estatutos presentados por el Directorio, con la sola modificación del artículo 24 que quedará redactado así: "Los actuales Directores y Síndicos caducarán en sus mandatos en el mismo momento en que se celebre la asamblea extraordinaria que apruebe los presentes estatutos, en cuya oportunidad se elegirá un nuevo Directorio y Síndico en las condiciones establecidas en los Capítulos III y IV que ejercerán respectivamente sus funciones de inmediato y cuyos mandatos caducarán en la asamblea que considere los resultados del ejercicio a cerrarse el 31 de Diciembre de 1948. El nuevo Directorio dispondrá para que con fecha primero de Agosto de 1948, se emitan $ 3:000.000.00 en acciones ordinarias de la clase "A" mencionadas en el artículo 5.o procediendo al canje por estos nuevos valores de las actuales acciones en circulación y ofreciendo a subscripción por su valor nominal el saldo de $ 2:940.000.00 quedando autorizado para entregar parte o la totalidad de estas acciones en pago de los precios de bienes, que de cualquier naturaleza se adquieran para la sociedad. Puesta la precitada moción a la consideración de la asamblea, ella fué aprobada por unanimidad, en consecuencia, los nuevos estatutos sociales, quedan en definitiva, como sigue:

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Algodonera Uruguaya S. A." quedó constituída esta sociedad autorizada por decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Enero de 1938, que se regirá en lo sucesivo por los presentes estatutos, y por las leyes de la República Oriental del Uruguay.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto principal, la industrialización del algodón y demás fibras textiles; el cultivo del algodón y otras fibras vegetales, como también la industrialización de sus sub-productos; pudiendo extender sus negocios a todo otro comercio e industrias a cuyo efecto podrá financiar y realizar total o parcialmente, directa o indirectamente por cuenta propia, de terceros, o para terceros; A) Operaciones de intercambio comercial, y financieras relativas a valores, mercaderías generales, productos y frutos del país entre y de los países extranjeros y el Uruguay. B) Fomento, creación, fundación, participación, administración, liquidación, explotación adquisición y venta por cualquier título de fábricas, industrias nacionales y extranjeras y comercios, permutar, hipotecar o prendar, y administrar toda clase de bienes corporales o incorporales y dar y tomar en prenda valores. C) Cualquier actividad de comercio lícito que se relacione directa o indirectamente con sus fines primordiales, dentro y fuera de la República; a tal fin, podrá hacer negocios comerciales y financieros, relativos a compraventa, comisiones, consignaciones, y los relativos a agencias y mandatos; explotación y transformación de mercaderías, negociación de toda clase de valores, contratar la construcción y explotación de obras públicas o particulares, así como el fomento y explotación de operaciones rurales, de ganadería, colonización, comerciales, industriales y financieras, que convengan a los intereses de la sociedad. La enumeración que antecede no es limitativa ni taxativa debiendo considerarse la misma, como simplemente indicativa, pues la sociedad podrá realizar por resolución del Directorio, cualquier clase de negocios lícitos, sin más limitaciones que las establecidas por la ley.

Art. 3.o El domicilio legal queda fijado en esta Capital, y podrá establecer o suprimir, dentro o fuera de la República, las sucursales, agencias o representaciones que el Directorio considere conveniente.

Art. 4.o El plazo de duración de la sociedad se fija en treinta años a contar de la fecha de inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio. Este término es prorrogable pudiendo la sociedad contraer obligaciones cuyo plazo exceda el de su duración.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos moneda nacional) en acciones ordinarias de la clase "A" dividido en seis series que se denominarán I, II, III, IV, V y VI, respectivamente, de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos moneda nacional) cada una. El Directorio queda facultado para previa la autorización del Poder Ejecutivo, aumentar el capital social si la ampliación se estimase necesaria, para el desarrollo de los negocios sociales hasta el límite de $ 15:000.000.00 (quince millones de pesos moneda nacional) y podrá hacerlo bajo las siguientes condiciones: A) Emitiendo acciones ordinarias de la clase "A" y|o acciones ordinarias de la clase "B". B) Emitiendo acciones preferidas del 7 o|o anual. En ambos casos siempre se emitirá en series de $ 500.000.00 con numeración correlativa para cada clase, debiéndose en cada aumento de capital proceder a la protocolización respectiva y abonar los impuestos que correspondan. Sólo se anunciará como capital autorizado el de $ 3:000.000.00 con más las emisiones resueltas con posterioridad de acuerdo con lo reglamentado en este capítulo.

Artículo 6.o En cada emisión el Directorio establecerá la forma y demás condiciones que regirán las mismas, dando preferencia en la subscripción, durante quince días corridos, a los tenedores de acciones ordinarias de ambas clases a prorrata de su capital. A tal efecto se hará conocer toda nueva emisión por medio de tres publicaciones consecutivas en el Diario Oficial, contándose desde la última publicación el plazo de quince días establecido anteriormente.

Art. 7.o El capital estará representado en todos los casos por acciones de $ 100.00 (cien pesos moneda nacional) cada una, pudiendo ser emitidas en títulos de una o más acciones, que gozarán de los siguientes derechos: acciones ordinarias de la clase "A": tendrán derecho a seis votos por cada 100 acciones e igual participación en la distribución de beneficios que las acciones ordinarias de la clase "B". Acciones ordinarias de la clase "B": tendrán derecho a un voto por cada 100 acciones e igual participación en la distribución de beneficios que las acciones ordinarias de la clase "A". Acciones preferidas: gozarán de un dividendo preferencial acumulativo del 7 o|o (siete por ciento) anual y no tendrán voz ni voto en las asambleas mientras cobren regularmente su dividendo. En el caso que no se les haya liquidado durante tres ejercicios consecutivos el dividendo preferencial, cesará la acumulación y el derecho a ese di-

videndo, y los tenedores de acciones preferidas, tendrán entonces la facultad de concurrir a las asambleas de accionistas con voz y un voto por cada 100 acciones, todo ello con las limitaciones del artículo 420 del Código de Comercio. Esta facultad cesará cuando se haya satisfecho totalmente a las acciones preferidas el dividendo de los tres ejercicios impagos y acumulados, reintegrándose, entonces a su régimen específico. Cualquier modificación de los estatutos que cambiara las condiciones de preferencia o participación en las utilidades de las acciones preferidas, dará derecho a los poseedores de éstas que no desearen continuar como accionistas bajo las nuevas condiciones establecidas a retirarse de la sociedad en cualquier época, dentro del mes de publicada la resolución respectiva, a cuyo efecto, se publicarán las resoluciones adoptadas en el "Diario Oficial" y otro diario de Montevideo, durante quince días hábiles inmediatamente después de la asamblea respectiva. El retiro de las acciones preferidas se efectuará en las condiciones legales y a razón de pesos cien por cada acción más el dividendo del siete por ciento hasta el día del retiro. El Directorio podrá proponer anualmente a la asamblea general ordinaria de accionistas, el rescate total o parcial de las acciones preferidas, totalmente integradas, que deberá hacerse a razón de pesos ciento cinco por cada acción, más dividendos hasta el día del pago por medio de sorteo y con fondos disponibles provenientes de utilidades líquidas y realizadas. Todas las acciones, una vez integradas, serán al portador y llevarán los recaudos legales y la firma de dos Directores, pudiendo una de dichas firmas ser impresa o puesta por medio de un sello.

Art. 8.o La subscripción o adquisición de acciones importa conocer y aceptar estos estatutos y sus modificaciones posteriores, así como someterse a las decisiones de la asamblea general, del Directorio y jurisdicción de los Tribunales de la República, por toda contienda judicial con la sociedad. Las acciones son indivisibles no reconociendo la sociedad más que un solo propietario para cada una.

Art. 9.o El subscriptor de acciones que no efectúe el pago en las condiciones que se establezcan cae en mora por las cantidades impagas y devenga, de pleno derecho, un interés del uno por ciento mensual por concepto de multa. El Directorio podrá cancelar la subscripción, en cuyo caso el subscriptor sólo tendrá derecho a la devolución del importe pagado deducidos el interés punitario y gastos producidos, sin perjuicio de que la sociedad pueda optar por ejercer otros derechos.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 10. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio constituído por siete miembros titulares e igual número de suplentes respectivamente para cada cargo de titular, designado por la asamblea general, pudiendo formar parte del mismo, sociedades comerciales, sean o no anónimas, las que designarán una persona que las represente en su carácter de Director. Los Directores titulares y suplentes durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelectos y continuarán en su mandato con todos sus deberes y atribuciones, hasta que se designe sus sustitutos. En garantía de su gestión los Directores titulares depositarán cinco mil pesos nominales en acciones de la sociedad o cualquier otra clase de garantía que establezca la asamblea, no pudiendo ser enajenados o afectados en ninguna forma, dichos valores mientras dure el mandato.

Art. 11. Por ausencia, renuncia o fallecimiento o cualquier otro impedimento que prive de la colaboración de algún Director titular por el tiempo que le faltare hasta la terminación de su mandato, el Directorio notificará al suplente respectivo para llenar el cargo vacante

Art. 12. En cada renovación del Directorio se nombrará un Presidente que en caso de ausencia o impedimento será reemplazado por otro Directorio designado al efecto. El Directorio se reunirá cuando lo resuelva el Presidente o dos Directores o lo solicite el Síndico, debiendo hacerlo por lo menos una vez por mes. El "quórum" se formará con la presencia de la mayoría de los Directores titulares; salvo el caso de ausencias eventuales de los mismos, a cuyo efecto los Directores suplentes respectivos integrarán dicho "quórum". Los Directores titulares en caso de ausencia de su respectivo suplente, podrán hacerse representar en las sesiones por otros Directores o terceros, mediante carta - poder o telegrama colacionado dirigido al Presidente. Un Director no podrá ejercer más de un mandato además del propio y cuando represente a otro Director, podrá votar conforme a las instrucciones recibidas de su mandante sin perjuicio de votar en nombre propio en forma contraria o distinta. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos decidiendo el Presidente en los casos de empate y se transcribirá en el Libro de Actas del Directorio que firmarán los presentes.

Art. 13. El Directorio tiene facultades para: A) Ejercer la representación de la sociedad; B) Decidir sobre la realización de los negocios de la sociedad que se expresan entre los objetos de la misma. C) Resolver sobre todos los demás puntos previstos en el estatuto o que sin estar previstos sean actos lícitos de índole comercial que no estén en pugna con los objetos sociales, y que por la ley, o este estatuto, no sean privativos de la asamblea. D) Designar los Directores titulares en los casos previstos en el artículo 11. E) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades atribuídas al Directorio, por el inciso B) de este artículo, y, a mayor abundamiento se declara que podrá comprar, vender y permutar bienes corporales e incorporales, bienes raíces y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real, dar y tomar dinero prestado, emitir y transmitir acciones y toda clase de títulos de sociedades particulares o del Estado, nacionales, provinciales, municipales o de otra repartición autónoma del Estado y Estados extranjeros, tomar al firme y|o negociar todo empréstito con los Poderes Públicos extranjeros, nacionales, provinciales, y|o con representaciones autónomas del Estado; tomar al firme o emitir por cuenta de sociedades nacionales o extranjeras acciones u otros títulos, emitir debentures simples con garantía o sin ella, cuando la ley lo permita; celebrar contratos de arrendamiento y de locación de servicios por el plazo máximo determinado por la ley; celebrar contratos de fletamentos, transportes, y acarreos, celebrar contratos de seguros en representación de terceros, y como asegurados; conocimientos, giros, y carta de porte; formular facturas, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar o pagar cheques en descubierto. Emitir, subscribir, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, cheques y vales u otros papeles de comercio, expedir carta de crédito, celebrar todo contrato de consignación y gestión de negocios, recibir depósitos, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador; acordar garantías, comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores; transigir cuestiones judiciales o extrajudiciales, adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio, y patentes de invención y celebrar contratos de construcción y|o explotación de obras públicas o particulares; subscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, formar, disolver y liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, finanzas industriales o rurales; formar sociedades por cuenta propia o de terceros; incluso sociedades accidentales o tomar participaciones en sociedades ya formadas o en sindicatos; desempeñar toda clase de mandatos; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros, a quienes la sociedad represente; conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces creyeran conveniente; nombrar apoderados, arrendar bienes raíces, muebles y semovientes, donar o ceder por cualquier otro título bienes raíces con destino a calles o usos públicos; hacer novaciones, remisiones, o quitas de deudas, otorgar aceptar y firmar instrumentos públicos o privados de cualquier naturaleza; reconocer obligaciones contraídas por o para la sociedadd, anterior a su constitución, y emergentes de adquisiciones realizadas para ella y efectuar todo otro acto de administración o enajenación relacionada directa, o indirectamente con el objeto de la sociedad; pues la enumeración que antecede no es limitativa sino explicativa. F) Fijar la época y establecer la forma de pago de las acciones; resolver los aumentos de capital que estime necesario hasta el límite fijado en el artículo 5.o cumpliendo con los requisitos legales respectivos. G) Nombrar de su seno uno o más Directores delegados y conferirles las facultades de administración que considere convenientes, uno o más geretnes y apoderados nombrar agentes financieros y|o consultivos en el exterior o de cualquier carácter, y asignar las remuneraciones a los agentes o terceros incluso Directores para trabajos especiales, cargándolos a gastos generales. H) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias. I) Presentar anualmente a la asamblea general el informe sobre la marcha de la sociedad, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas de las operaciones de la misma, al treinta y uno de Diciembre de cada año. Proponer a la asamblea general la distribución de beneficios y los demás asuntos que deben ser aprobados por ésta, y fijar la fecha de pago de los dividendos autorizados por la asamblea. J) Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado. K) Crear los empleos que juzguen necesarios, fijar su remuneración en la forma que estime conveniente y acordar gratificaciones especiales a los que se hicieran acreedores de ellas, que deberán cargarse a gastos generales; nombrar y trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad. L) Autorizar al Presidente o a uno o más Directores para ejecutar actos determinados. M) Comprar las acciones de la sociedad con beneficios realizados o reservas anteriores y tomar toda clase de medidas en caso de robo, pérdida o desposesión de títulos (acciones o debentures) denunciados por sus legítimos propietarios. N) Delegar todos sus poderes sin limitación alguna o parte de ellos en una o varias personas elegidas entre su seno o fuera de él, determinando su remuneración que se cargará a gastos generales.

Art. 14. Los Directores pueden negociar o contratar directa o indirectamente por cuenta de la sociedad y con otras sociedades en las cuales desempeñen el cargo de Directores u otro cargo cualquiera, el Directorio puede efectuar todos los actos que requieren poder especial, según las disposiciones pertinentes de los Códigos de conformidad con los artículos y leyes del país, que exigen autorización expresa para determinados actos.

Art. 15. Todo documento, contrato u obligación, emanado de la sociedad, no será válido si no lleva la firma de dos Directores o la firma de un Director y un apoderado o la firma de dos apoderados especialmente facultados para el acto. No obstante el Directorio, podrá conferir, con la conformidad del Síndico, poderes especiales a una sola persona, o sociedades para determinadas operaciones o para ejercer la representación de la sociedad.

Art. 16. Los Directores tienen derecho a una retribución anual de acuerdo a lo establecido en el artículo 22. El cargo de Director no es incompatible con el de Gerente u otro cargo administrativo.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 17. Anualmente la asamblea general nombrará un Síndico y un suplente, que no es necesario que sean accionistas. El Síndico tendrá las siguientes atribuciones y deberes: A) Examinar los libros y documentos de la sociedad el estado de la Caja y las existencias de títulos y valores con la frecuencia que juzgue conveniente. B) Convocar a asamblea general extraordinaria cuando lo juzgue necesario y a ordinaria cuando omitiese hacerlo el Directorio. C) Asistir con voto consultivo a las sesiones del Directorio, siempre que éste lo solicite o que él lo estime conveniente. D) Dictaminar sobre la memoria, el inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y el balance presentado por el Directorio. E) En general velar para que el Directorio cumpla con las leyes y los estatutos. La remuneración del Síndico será fijada por la asamblea general.

CAPITULO V

Asambleas generales

Artículo 18. Las asambleas generales podrán tener el carácter de ordinarias y extraordinarias, y se celebrarán en el lugar designado en la convocatoria. Las generales ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio financiero; tendrán por objeto considerar y aprobar entre otros puntos, la memoria, el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio fenecido, el proyecto de distribución de utilidades remuneración del Directorio y Síndico, elección de los miembros del Directorio y elección de un Síndico titular y un Síndico suplente. Las asambleas extraordinarias se realizarán cuando así lo resuelva el Directorio y el Síndico o lo soliciten accionistas que representen un cuarenta por ciento de las acciones subscriptas y totalmente integradas. Los pedidos de asambleas formulados por los accionistas poseedores de acciones integradas serán resueltos por el Directorio dentro de los treinta días del depósito respectivo de acciones para tal efecto. Las convocatorias a asambleas ordinarias o extraordinarias se harán mediante seis publicaciones consecutivas y

dentro de los diez días anteriores a la fecha de la asamblea por medio de avisos autorizados por el Directorio y se insertarán en el "Diario Oficial" y en otro diario del lugar donde deban celebrarse. En todos los casos deberán expresarse los motivos y asuntos que se someterán a la resolución de la asamblea. Art. 19. Las asambleas generales ordinarias o extraordinarias se constituirán legalmente en primera convocatoria con la presencia de accionistas o de sus representantes poseedores de acciones cuyos votos, según lo establecido en el artículo 7.o de estos estatutos representen por lo menos la mitad más uno de todos los votos conferidos a las acciones subscriptas e integradas hasta ese momento, pudiendo adoptar cualquier resolución con la simple mayoría de los votos presentes incluyéndose los puntos mencionados en la ley de diecinueve de Junio de mil novecientos nueve y con las limitaciones establecidas en el artículo 420 del Código de Comercio. Los poseedores de acciones parcialmente integradas podrán agrupar sus porcentajes integrados o sus acciones para tener derecho a voto, designando una sola persona para que los represente en la asamblea. No podrán ser puestos en discusión en la asamblea, otros puntos que los establecidos en el orden del día, salvo que se encuentren representadas la totalidad de las acciones ordinarias y las acciones preferidas (éstas últimas únicamente cuando hayan dejado de percibir sus dividendos durante tres ejercicios consecutivos) en cuyo caso se podrá tratar válidamente y resolver cualquier asunto aunque no lo determine el orden del día, inclusive los dijados en la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, quien tendrá doble voto en caso de empate. Las actas serán extendidas en un libro especial y firmadas por el Presidente y dos accionistas designados en el mismo acto.

Art. 20. No lográndose en la primera convocatoria el "quórum" previsto en el artículo anterior, se convocará dentro de los diez días por segunda vez en la forma prevista por el artículo 18 y las resoluciones de la asamblea así constituída, serán válidas, cualquiera sea el número de acciones integradas presentes con derecho a votos.

Art. 21. Para asistir a las asambleas generales los accionistas deberán depositar sus acciones integradas o los certificados bancarios que justifiquen su tenencia hasta tres días antes del fijado para la celebración de las asambleas, en la Secretaría de la sociedad o en los domicilios que el Directorio indique, tanto del país como en el extranjero y se les entregará el boleto de entrada en el que se hará constar el número de votos a que se tenga derecho. El derecho de asistencia a la asamblea podrá ejercerlo el accionista personalmente o por otra persona, mediante boleto de entrada endosable, y poder por carta o telegrama colacionado que en ningún caso podrá ser conferido a un miembro del Directorio. Los accionistas que tengan en el extranjero sus títulos, podrán concurrir y hacerse representar confiriendo mandato a otra persona, mediante carta o telegrama colacionado, dirigido por el depositario autorizado por el Directorio, al Presidente de la sociedad, justificando el depósito de las acciones.

CAPITULO VI

Balance y reparto de utilidades

Artículo 22. El treinta y uno de Diciembre de cada año, la sociedad cerrará su ejercicio económico. Los inventarios, balances, y cuenta de ganancias y pérdidas se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten previa deducción de las sumas necesarias para cubrir desvalorizaciones y amortizaciones que el Directorio juzgue conveniente, se separará: A) 2 o|o (dos por ciento) para constituir un fondo de reserva hasta llegar al 10 o|o (diez por ciento) del capital subscripto. B) 10 o|o (diez por ciento) para remuneración del Directorio cuya distribución se convendrá entre sus integrantes. Del remanente se pagará en primer término un dividendo del 7 o|o (siete por ciento) anual sobre el valor nominal de las acciones preferidas integradas; si no cubriese este dividendo ese remanente o sobre el saldo después de pagado totalmente, el Directorio propondrá y la asamblea resolverá el destino que deba dársele. En la distribución de beneficios gozarán de igual dividendo las acciones ordinarias de las clases "A" y "B", respectivamente. Cuando la asamblea resuelva distribuir dividendos, éstos, serán pagados en la fecha y forma que determine el Directorio. El dividendo será pagadero mediante presetnación de los cupones en la sociedad o en los Bancos que designe el Directorio dentro y fuera de la República. El Directorio queda facultado para distribuir dividendos provisorios sobre utilidades realizadas cuando lo estime conveniente, cumplidas las formalidades legales. Todo dividendo no reclamado dentro de los cuatro años subsiguientes a la fecha de iniciación del pago respectivo, quedará prescripto a favor de la sociedad, ya sea que los accionistas residan en el país o en el extranjero.

CAPITULO VII

Liquidación

Artículo 23. A la expiración del plazo de la sociedad sin que previamente haya sido prorrogado o en caso de disolución anticipada, la asamblea designará una o varias personas para que procedan a la liquidación, fijando la duración del mandato de los liquidadores y sus honorarios. Después de abonados el pasivo de la sociedad y los honorarios que la asamblea fije a los liquidadores, el producto de la liquidación se distribuirá así: A) Al reembolso de las acciones preferidas integradas por su valor nominal, más los dividendos del 7 o|o anual que no se hayan abonado hasta un máximo de tres años. B) El remanente se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" en proporción a su capital integrado.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 24. Los actuales Directores y Síndico caducarán en sus mandatos en el mismo momento en que se celebre la asamblea extraordinaria que apruebe los presentes estattuos, en cuya oportunidad se elegirá un nuevo Directorio y Síndico en las condiciones establecidas en los capítulos III y IV respectivamente, que ejercerán sus funciones de inmediato y cuyos mandatos caducarán en la asamblea que considere los resultados del ejercicio a cerrarse el treinta y uno de Diciembre de 1948. El nuevo Didectorio dispondrá para que con fecha 1.o de Agosto de 1948 se emitan pesos 3:000.000.00 en acciones ordinarias de la clase "A" mencionadas en el artículo 5.o procediendo al canje por estos nuevos valores de las actuales acciones en circulacióny ofreciendo a subscripción por su valor nominal el saldo de $ 2:940.000.00 quedando autorizado para integrar parte o la totalidad de estas acciones en pago de los precios de bienes que de cualquier naturaleza se adquieran para la sociedad.

Art. 25. Se designa al doctor Ramón Alvarez Lista o al señor Fernando L. Denis, indistintamente, para pedir la protocolización de la presente acta, expedición de testimonio, y para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación de las reformas introducidas en estos estatutos, así como la inscripción en el Registro Público de Comercio. Quedan facultados además para aceptar las enmiendas, supresiones o modificaciones que pueda formular a ellos la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y el Poder Ejecutivo. A continuación y por moción del señor accionista Antonio Rago, por unanimidad, fué aprobada la siguiente proposición: se designa Directores titulares a los señores: señor Miguel Campomar, doctor Ramón Alvarez Lista; señor Luis Campomar; señor Teodoro Brugger; doctor José J. Cerdeiras Alonso; señor Fernando L. Denis. Directores suplentes respectivamente para cada cargo de titular: señor Juan Campomar; señor Antonio Alvarez Lista; señor César Cardoso Guani; señor R. Torcuato Mur; señor Domingo Bacigalupo; doctor Fernando Pérez Vieya. Se autoriza al nuevo Directorio para designar otro Director titular y suplente respectivo, para completar el número de los siete que establecen los nuevos estatutos, en la oportunidad que éste considere conveniente, debiendo someter estos nombramientos a consideración de la primera asamblea general que se realice. Finalmente se designó Síndico titular al señor Horacio De León y Síndico suplente al señor Juan Alberto Cánepa.

3.o punto del "Orden del día"

Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — A proposición del señor Presidente fueron designados por unanimidad los señores José Silvarredonda y Sócrates Barros. Agotado el orden del día de la convocatoria, el señor Presidente declaró levantado el acto de la asamblea, siendo las 16 y 30 horas. — F. L. Denis. — S. Barros. — Ramón Alvarez Lista. — J. L. Silvarredonda.

Es copia fiel del acta original, que luce de fojas veintiuno a fojas treinta y siete del libro de actas de la sociedad "Algodonera Uruguaya Sociedad Anónima" que tuve a la vista. En fe de ello y para esta sociedad, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — Dora Blanco, Escribano.

Acta de presentación. — En Montevideo, el seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí la autorizante y testigos que se expresarán, comparece el señor Fernando L. Denis, uruguayo, mayor de edad, casado y con domicilio en Félix M. Olmedo, número tres mil quinientos sesenta y ocho de esta ciudad, persona de mi conocimiento y dice: Primero: Que la asamblea de la sociedad "Algodonera Uruguaya Sociedad Anónima" en fecha veintidós de Julio próximo pasado, procedió a la modificación de estatutos, de la sociedad" Algodonera Uruguaya Sociedad Anónima" según resulta del acta respectiva de la que me hace entrega en este acto. Segundo: Que solicita de la subscripta incorpore esa acta a su Registro de Protocolizaciones, y le expida testimonio de lo actuado. Tercero: Que la representación invocada por el compareciente, resulta del artículo veinticinco de los estatutos. Leída la presente acta el compareciente se ratifica en su contenido y la otorga y firma con los testigos señorita Yolanda Festorazzi y don Francisco López, vecinos hábiles doy fe. — F. L. Denis. — Yolanda Festorazzi. — Francisco López. — Dora Blanco, Escribano.

Protocolización N.o 5. — Agregación de estatutos. — En Fontevideo, el seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, de acuerdo al pedido que me fuera formulado en el acta precedente, agrego estos estatutos a mi Registro de Protocolizaciones. Esta protocolización sigue inmediatamente a la efectuada el dicinueve de Mayo bajo el membrete N.o 4, Protocolización de Estatutos al folio dieciocho. — Dora Blanco, Escribano. — Es primera copia de su original, que luce agregado a mi Registro de Protocolizaciones. En fe de ello y para Algodonera Uruguaya Sociedad Anónima, expido la presente que signo y firmo en Montevideo, el seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — Hay un signo. — Dora Blanco, Escribano.

Copia. — "Montevideo, Agosto 6 de 1948. Señor Ministro de Hacienda, Esc. Ledo Arroyo Torres. Presente: Fernando L. Denis, con domicilio en la calle Félix M. Olmedo N.o 3568, al señor Ministro digo: Que según resulta del testimonio que acompaño autenticado por la escribano señorita Dora Blanco la sociedad "Algodonera Uruguaya S. A." ha modificado sus estatutos. Que de acuerdo con el artículo 405 y siguientes del Código de Comercio, someto dichas modificaciones a consideración del Poder Ejecutivo para su aprobación. Que del artículo 25 de los mismos estatutos, reformados, resulta la representación que invoca el subscripto. Por todo lo expuesto, del señor Ministro solicito que, previos los trámites legales, se sirva prestar aprobación a las modificaciones referidas ratificando a Algodonera Uruguaya S. A. el goce de la personería jurídica que ya le fué acordada. Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. — (Fdo:) F. L. Denis.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 10 de 1948. Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Fontevideo, Setiembre 2 de 1948. Señor Ministro de Hacienda, Esc. don Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro: La asamblea extraordinaria de acciconistas de "Algodonera Uruguaya S. A.", reglamentariametne constituída, sancioné distintas modificaciones de sus estatutos sociales que merecen a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 3.o En su parte final se dice que la sociedad "podrá realizar por resolución del Directorio cualquier clase de negocios lícitos, etc.". A ello se opone el artículo 406 del Código de Comercio al preceptuar que en el estatuto debe expresarse el negocio que la Sociedad va a emprender.

Artículo 7.o Atento a resoluciones adoptadas últimamente por el Poder Ejecutivo, deberá fijarse en los títulos representativos de acciones preferidas, la expresión "sin derecho a voto".

Artículo 16. 13, incisos (J) y N). Es conveniente establecer que en caso que un Director perciba una remuneración extraordinaria por el desempeño de otras tareas dentro de la sociedad se ponga el hecho en conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea que se realice. En distintas oportunidades se ha fundado esta consideración en que si las retribuciones correspondientes a esas funciones son fijadas por el propio Directorio para uno de

sus miembros se crea una situación de implicancia que se regulariza por el conocimiento y aprobación de los accionistas. Por otra parte el Poder Ejecutivo no sólo ha compartido el temperamento propuesto por esta Inspección General, sino que lo ha impuesto en los decretos de aprobación de los estatutos de "Manufacturera de Seda S. A." y "Almacenes América S. A.".

Artículo 12. Por las razones expuestas en el informo producido por esta Inspección General en el proyecto de estatutos de "Compañía de Operaciones Combinadas de Comercio e Industria S. A." se considera que no es admisible que los Directores deleguen su mandato en terceras personas sin el conocimiento previo y aprobación de la asamblea. Frente a esta posición reiterada en más de una oportunidad, el Poder Ejecutivo ha aprobado una solución ecléctica o transaccional consistentes en aceptar la posibilidad de que un Director se haga representar en el seno del Directorio pero con la responsabilidad solidaria del Director originalmente nombrado con su o sus sustituyentes.

Artículo 18. Se entenderá que en los casos en que la realización de las asambleas sean solicitadas por los accionistas, el Directorio deberá convocar a la misma para que se lleve a cabo dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la solicitud.

Artículo 19. Se estima que, las asambleas constituídas con la totalidad del capital con derecho a voto, podrán tratar asuntos no incluídos en la orden del día, siempre que ellos no afecten los intereses de los accionistas sin derecho a voto y de terceros.

Artículo 21. Tampoco podrán ser mandatarios los empleados y el Síndico de la sociedad (decreto 16 de Julio de 1943).

Saludan al señor Ministro muy atte. — (Fdo.:) Batlle T. Barbato, Jefe Int. División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 9 de 1948. Vista a los interesados debiéndose manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación se acepte. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, 14 de Octubre de 1948. — Señor Ministro de Hacienda. Presente. Señor Ministro: Ramón Alvarez Lista, Presidente de Algodonera Uruguaya S. A., en el expediente referente a reforma de estatutos, al señor Ministro digo: Que evacuando la vista conferida de las observaciones formuladas por la Inspección de Hacienda, en la representación que se me acuerda por el artículo 25, vengo a manifestar: A) En lo que dice relación al **objeto social** (Art. 2.o) aun cuando no comparto el criterio sustentado, por cuanto de acuerdo a la ley el objeto puede ser todo lo amplio que se desee, con tal que él no sea ilícito, **acepto la supresión de la parte final del artículo segundo**, o sea el párrafo que dice: "La enumeración que antecede no es limitativa ni taxativa, debiendo considerarse la misma como simplemente indicativa, pues la sociedad podrá realizar por resolución del Directorio, cualquier clase de negocios lícitos sin más limitaciones que las establecidas por la ley".

B) Acepto asimismo la observación formulada al artículo 7.o en cuanto a que en los títulos que representen acciones preferidas se fije la expresión "sin derecho a voto". Dicho artículo 7.o quedará redactado así: "Artículo 7.o En la parte que se refiero a acciones preferidas: Acciones preferidas: Gozarán de un dividendo preferencial acumulativo del 7 o|o (siete por ciento) anual y no tendrán voz ni voto en las asambleas mientras cobren regularmente sus dividendos. Los títulos representativos de estas acciones llevarán impresa la expresión "sin derecho a voto". En el caso que no se les haya liquidado durante tres ejercicios consecutivos el dividendo preferencial, cesará la acumulación y el derecho a ese dividendo y los tenedores de acciones preferidas, tendrán entonces la facultad de concurrir a las asambleas de accionistas con voz y un voto por cada 100 acciones todo ello con las limitaciones del artículo 320 del Código de Comercio".

C) No acepta mi representada la observación formulada en tercer término (art. 16, 13 inc. G) y N) por cuanto carece en absoluto de fundamento legal, ya que no hay disposición alguna, que impida que los Directores ocupen cargos rentados aparte del propio de Director, dentro de la sociedad; y siendo así, a quien corresponde fijar su remuneración es al Directorio, sin tener que someter a la asamblea ni la designación ni la remuneración asignada. Por su parte la asamblea, como soberana, podrá en cualquier momento fiscalizar lo actuado por el Directorio y revocar, en su caso, las decisiones de éste. Frente a observación análoga hecha por la Inspección de Hacienda (Estatutos Cerámicas del Sur; 1947) el señor Fiscal de Gobierno, sostuvo nuestra tesis desechando la observación de aquella repartición, lo que también hizo el Poder Ejecutivo en la resolución definitiva.

D) Tampoco tiene razón de ser la observación formulada en el artículo 12, ya que, como mandatario de la sociedad que es el Director (artículo 405 del Código de Comercio) facultado para sustituir su mandato por los estatutos, responde frente a sus mandantes por los actos del sustituto si éste no ha sido designado por el mandante (artículo 320 inciso 2.o del Código de Comercio), por lo que resulta innecesario por redundante, establecer la llamada solución ecléctica en el informe en vista. En otros términos, que estableciendo o no la responsabilidad solidaria del Director originariamente nombrada la solución sería la misma. No obstante ello, aunque como dejo establecido ella sería innecesario no tengo inconveniente en aceptar, si el Poder Ejecutivo lo considera necesario, se agregue al artículo 12 y como párrafo penúltimo, lo siguiente: "El Director que se haga representar por otro Director o terceros, responderá solidariamente por los actos del sustituto".

E) Acepto la observación formulada al artículo 18. Se intercalará a continuación del párrafo que dice: "Los pedidos de asambleas formulados por los accionistas... etc." la siguiente frase: "En ese caso la convocatoria para la asamblea se hará dentro de los treinta días de tomada la resolución referida".

F) Asimismo acepto la indicación hecha con respecto al artículo 19, debiendo agregarse al párrafo segundo del mismo lo siguiente: (después de 1909): "...siempre que ello no afecte los derechos de los accionistas sin derecho a voto o de terceros".

G) En cuanto a la observación relacionada con el artículo 21 aun cuando creo que el agregado sería innecesario por haberse establecido en precepto, obligatorio para toda sociedad (decreto 16 de Julio de 1943), no tengo inconveniente que se establezca, como agregado al párrafo primero de dicho artículo 21 "...Síndico o empleados de la sociedad".

Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.:) Ramón Alvarez Lista.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. A sus antecedentes y vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y pase a dictamen de la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. De acuerdo a la nueva redacción dada a los artículos 2.o, 7.o, 18, 19 y 21 y con la constancia de que esta Inspección General mantiene en un todo las observaciones que oportunamente formulara a los artículos 12 y 13 incisos G) y N) y 16 del proyecto de reforma de estatuto de "Algodonera Uruguaya S. A." siga como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — (Fdo.:) Batlle T. Barbato, Jefe Int. División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — Señor Ministro: En lo que se refiere con la observación formulada por la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, a los artículos 13 incisos G) y N), y 16, sobre remuneración de los Directores, no considera el Fiscal ajustada a la ley, ni a derecho esa observación, por cuanto, en estricto derecho, esos gastos tienen el mismo carácter que los demás gastos de gestión o de administración de la sociedad y los accionistas no podrán ignorarlo, pues constarán en los balances y memorias anuales que deberán aprobar y en esa ocasión podrán usar los recursos que consideren pertinentes, si no consideran esos gastos ajustados a la realidad. No considera el Fiscal que exista implicancia como lo expresa la Inspección de Hacienda, ya que se trata de una entidad comercial, y por lo tanto, no se presume la gratuidad de servicios en estos casos, además de que, es más leal que el Directorio, con perfecto conocimiento de causa, fije esa retribución por trabajos extraordinarios que el interesado se busque amigos complacientes en la asamblea y en esa forma un tanto anónima, por la multiplicidad de votos, se haga reconocer una retribución, que no esté de acuerdo con los servicios realmente prestados, por lo cual esos artículos no merecen observación. En cuanto al artículo 12, puede aceptarse el párrafo penúltimo, que presentan los interesados en su escrito precedente y que deja a salvo la observación efectuada a ese artículo y con el nuevo texto de los artículos 2.o, 7.o, 18 y constando por el precedente certificado notarial, que para la reforma de los estatutos de la "Algodonera Uruguaya S. A." se llenaron los requisitos exigidos por el artículo 30 de los estatutos en vigencia cuando se celebró la asamblea en que fué sancionada y no desvirtuando las reformas efectuadas los fines que se tuvieron en cuenta al crear dicha entidad, ni siendo ellas contrarias a nuestra legislación vigente, corresponde aprobar los nuevos estatutos a dictamen, y ratificar la personería jurídica que actualmente disfruta dicha institución. Se notificará la resolución definitiva que se dicte a la Inspección General de Hacienda, a los efectos pertinentes. Se dará a los comparecientes testimonio de todo lo actuado a los efectos de la publicación e inscripción de la reforma aprobada. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — (Fdo.:) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 2|1948. Vista: La solicitud de la sociedad anónima "Algodonera Uruguaya" a fin de obtener la aprobación de sus estatutos reformados. Resultando: 1.o) Por el nuevo artículo 2.o se establece que el objeto de la sociedad es el cultivo, la industrialización y la comercialización del algodón y otras fibras textiles y sus subproductos; explotación de fábricas, industrias nacionales y extranjeras y comercios; operaciones rurales de ganadería, colonización; construcción y explotación de obras públicas y particulares; 2.o) Según el nuevo artículo 5.o el capital autorizado de la sociedad actualmente de trescientos mil pesos es fijado en tres millones de pesos (pesos 3:000.000.00), pudiendo ser elevado hasta quince millones de pesos ($ 15:000.000.00) por el Directorio, previa autorización del Poder Ejecutivo; 3.o) A requerimiento de la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas los interesados modificaron los artículos 2.o, 7.o, 12, 18, 19 y 21 como se expresa de fojas 5 a 6 vta. de estas actuaciones, manifestando, al mismo tiempo, su discrepancia con el criterio de dicha Oficina respecto a los artículos 13 incisos G) y N) y 16; Considerando: 1.o) El fundamento de la observación, referente a los artículos 13, incisos G) y N) y 16, consiste en que si las retribuciones correspondientes a las funciones rentadas, o las designaciones para desempeñar esas funciones, son dispuestas por el Directorio a favor de uno de sus miembros se crea una situación de implicancia que se regularizaría mediante el conocimiento y aprobación de los accionistas; por tanto, aprobando el Poder Ejecutivo, el temperamento propuesto, por implicar una sana norma de fiscalización, acepta los artículos observados, pero con la condición de que las remuneraciones que perciban los Directores por el desempeño de otras tareas dentro de la sociedad, deberán ser puestas en conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea que se realice. 2.o) La reforma de los estatutos de la sociedad peticionante, con las modificaciones mencionadas, no contrarían nuestra legislación y para adoptarla se dió cumplimiento a las disposiciones estatutarias pertinentes: De acuerdo: con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oída la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos reformados de la sociedad anónima "Algodonera Uruguaya S. A." con las modificaciones citadas en el 3er. resultando y la condición mencionada en el 1er. considerando y ratificar la resolución de 20 de Enero de 1938 por la cual se autorizó su funcionamiento, entendiéndose que continúa sometida a la legislación nacional bajo el control de la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. — (Fdo.:) **BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES**"

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. (Fdo.:) C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Señor Juez Letrado de lo Civil de Primera Instancia de 6.o Turno — Presente. De mi consideración: Ramón Alvarez Lista, constituyendo domicilio en la Avenida San Martín N.o 3083|3089 ante el señor Juez se presenta y dice: Que según resulta del artículo N.o 25 de los estatutos de la sociedad "Algodonera Uruguaya" Sociedad Anónima ha sido debidamente autorizado para la inscripción de dicho documento en el Registro Público de Comercio. Los estatutos primitivos fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el N.o 25 al folio 69 y siguientes del tomo quinto del Registro de Contratos, con fecha 6 de Octubre de 1938. En virtud de lo expuesto al señor Juez digo: A) Se me tenga por presentado y constituído domicilio. B) Previa citación del Ministerio Público se ordene la aprobación e inscripción de las precitadas refor-

mas y se hagan las publicaciones pertinentes. C) Tasadas y satisfechas las costas se proceda al desglose de la documnetación acompañada, la que así como los testimonios que se expidieren, pido me sean entregadas. Saluda al señor Juez muy atentamente, Algodonera Uruguaya S. A. Ramón Alvarez Lista, Presidente. — Otrosí digo: que solicito se extraigan los autos del archivo, en donde registran con el N.o 1.194 del año 1939. — (Fdo.:) Ramón Alvarez Lista.
Montevideo, Diciembre 18 de 1948. Al despacho sin los autos por hallarse archivados. — (Fdo.:) Pereira.
N.o 21.815. — Montevideo, Diciembre 18|48. Extráiganse y devuelvan. — (Fdo.:) Esteban D. Ruiz. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno doctor Esteban D. Ruiz en Montevideo a dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — (Fdo.:) J. T. Pereira.
Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — En cumplimiento a lo ordenado se extrajeron del archivo los autos, dejándose en su lugar la respectiva constancia. — Conste. — (Fdo.:) Pereira. — Mont. Diciembre 20 de 1948. — Al despacho. — (Fdo.:) Pereira.
N.o 21.875. — Mont. Diciembre 20|948. — Vista al Fiscal de lo Civil. — (Fdo.:) Esteban D. Ruiz. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno doctor don Esteban D. Ruiz en Montevideo a veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — (Fdo.:) J. T. Pereira.
Fiscalía de lo Civil 2.o Turno. — N.o 6.810. — 21 Dic. 1948. — Señor Juez: Puede Ud. acceder a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — (Fdo.:) Imhof.
N.o 22.242. — Mont. Dic. 27 de 1948. Vistos: Con el señor Fiscal decrétase la inscripción y publicación solicitadas y tasadas y abonadas las costas, expídanse testimonios y certiifcados, rubríquense los libros, devuélvanse los recaudos y vuelvan al archivo. — (Fdo.:) Esteban D. Ruiz. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de 6.o Turno doctor don Esteban D. Ruiz en Montevideo a veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — (Fdo.:) J. T. Pereira.
Dicha reforma de estatutos ha sido inscripta con el N.o 43 al Fo. 233 y siguientes del Tomo 12.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Y a sus efectos se hace esta publicación, para lo cual se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — José Tomás Pereira. Actuario.
$ 812.00 - 626

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO
LICITACION PUBLICA
Segundo y último llamado
Llámase por segunda y última vez, a licitación pública para el suministro de Enero a Diciembre de 1949, de carne, verduras, pan, galleta, leña y comestibles en general, destinado a la confección de la comida para los presos en la Cárcel Central de esta Jefatura.
Las propuestas serán recibidas hasta el día 31 de Enero de 1949 y deberán ser extendidas en el sellado correspondiente y presentadas en sobre cerrado y lacrado. Serán abiertas el precitado día 31 de Enero a la hora 10, en presencia del suscripto e interesados que concurran al acto, procediéndose a labrar el acta respectiva. La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la que creyera más conveniente o rechazarlas todas si así fuera del caso. El pliego de condiciones a que deben ajustarse los interesados estará a su disposición en la Oficina Central de esta Jefatura todos los días en horario hábil. — Salto, Enero 13 de 1949. — Dr. Nelson S. Migliaro, Oficial 1.o (Subjefe) E. del Desp.
$9.80 En.26-688-v.feb.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 138
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 138 para adquirir máquina para puntear, máquina para cortar suela, máquina para rebajar contrafuertes y puntas duras, máquina para abrir endidos, máquina para rebajar cortes, máquina para rebajar suela,, hormar para zapatos de hombre, motores eléctricos, máquinas de aparar, martinete, piedra esmeril con motor acoplado, gato hidráulico rodante, prensa hidráulica, equipo soldadura eléctrica, cepillo mecánico, máquina para talabartero, requeridas para los talleres de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 4 de Febrero de 1949 a las nueve horas. — Montevideo, Enero 22 de 1949.
(Cuenta corriente) En.26-20193-v.feb.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso al comercio
Este Servicio de Intendencia pone en conocimiento de los señores proveedores, el siguiente aviso:
"A partir del 1.o de Febrero de 1949 no se considerará ninguna propuesta de licitación pública en la que no conste si el proponente acepta o no lo establecido en el artículo 3.o del pliego general de condiciones, de acuerdo con lo que al efecto indica el correspondiente pliego particular". — Montevideo, Enero 22 de 1949.
(Cuenta corriente) En.26-20194-v.en.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 94
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 94 para adquirir albayalde, alcohol, aguarrás, aceite linaza, bórax, cola carpintero, cera para pisos, carborundum, corcho prendado, cáñamo para juntas, cordón amianto, cera virgen, carga para extintores, cordón amianto, cola para carpintero, cuero hidráulico, cemento, cordón amianto, grafito en polvo, grafito preparado, gamuza, mechas para candiles, mica, manganicota, masilla, resina, aceite para ejes, valvulina, veneno para matar hormigas, requeridos por la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día cuatro de Febrero de 1949 a las 10 (disz) horas. — Montevideo, Enero 22 de 1949.
(Cuenta corriente) En.26-20195-v.feb.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso
Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las adjudicaciones siguientes: Licitación pública número 2. — Asunto 286|809 (segundo llamado). — Artículos varios para la Escuela Militar y Naval. — Porcile y Cía.: 650 gallinas, con un peso no menor de 1 kilogramo 200 gramos cada una, a $ 2.00 cada una; 31.600 huevos, a $ 7.95 el ciento. — S. A. Frigorífico Modelo: 570 kilos de manteca pasteurizada, a $ 2.55 el kilo. — Montevideo, Enero 19 de 1949.
(Cuenta corriente) En.26-20196-v.en.26.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 54|13
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de una máquina franqueadora eléctrica, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día, 10 de Febrero de 1949, a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Enero 19 de 1949.
(Cuenta corriente) En.26-20197-v.en.31.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 54|12
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para ejecutar obras de reformas y adaptación de la parte interior del edificio de la Sucursal Rosario, de acuerdo al pliego de condiciones generales, memoria descriptiva y planos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra, segundo piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Colonia y Rosario.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 16 de Febrero de 1949, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso s|calle Solís) Casa Central. Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las Sucursales Colonia o Rosario, deberán entregarlas en esas dependencias, con el tiempo suficiente para que las mismas, se encuentren en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) En.26-20198-v.en.31.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACIONES PUBLICAS
Segundo llamado
Llámase por segunda vez a licitación pública por los siguientes artículos, en los días y horas que se detallan:
Día 1o de Febrero de 1949. Hora 8. Verduras y frutas. Hora 8 y 30. Huevos. Hora 9. Víveres. Hora 9 y 30. Artículos de Molino. Hora 10. Papas y boniatos, para consumo. Hora 10 y 30. Artículos de higiene y limpieza. Hora 11. Lamparillas eléctricas; y Hora 11 y 30. Vestuarios y afines.
Día 2 de Febrero de 1949. Hora 8. Bonetería. Hora 8 y 30. Material para la confección de calzado; y Hora 9. Suministros de carne para la Colonia Educacional de Menores (Suárez).
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Suministros, 25 de Mayo 529, segundo piso. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.26-20191-v.en.31.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADOS A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de los siguientes artículos en las fechas y horas que se señalan:
Licitación número 175. — Artículos de menaje: día 3 de Febrero a las 9.30 horas.
Licitación número 180. — Verduras: día 3 de Febrero a las 10.30 horas.
Llámase a licitación pública por cuarta vez para la adquisición de un carro thermo para el Hospital Penitenciario.
Licitción número 170. — Carro thermo: día 4 de Febrero a las 9.30 horas.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) En.26-20199-v.feb.4.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS
Segundo llamado
Llámase a precios por motores eléctricos (segundo llamado). La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 9 de Marzo de 1949, a las 16 horas estando a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, calle Solís número 1464, el pliego de condiciones correspondiente. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.26-20200-v.en.28.

A. M. D. E. T.
COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
Licitación pública N.o 41
Primer llamado
Adquisición de uniformes
Se llama a licitación pública para el suministro de 100 uniformes para conductores de autobuses, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Almacenes de esta Administración, calles Dante y Joaquín Requena, todos los días hábiles de 9 a 11 y de 14 a 17 horas, y los Sábados de 9 a 11 hs.
Las ofertas se abrirán el día 1.o de Febrero, del corriente año, a la hora 10, en presencia de los concurrentes, en el lugar arriba indicado. — Montevideo, Enero de 1949.
$1.60 En.26-684-v.en.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 3003|48
Segundo llamado
Placas de bornes
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Febrero de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 5.800 placas de bornes para cajas de dispersión: 3.000 placas de 10 pares, 1.000 y 1.800 de 10 y 20 pares respect. para cajas terminales, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 27 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.26-20202-v.en.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 3040|49
Reflectores, condensadores, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 29 de Marzo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 385 reflectores del tipo 1000|1500, 1000 y 500 W., 2 condensadores de lámparas de arcovoltaico, repuestos y 1.195 lámparas para los mismos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, Enero 25 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.26-20203-v.feb.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.044|49
Papel de lija y tela esmeril

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Febrero de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 5.800 hojas de papel de lija desde los números 00 a 2 y 8.900 hojas tela esmeril tipo "Carburundum" o similar desde los números 000 a 4, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 22 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.26-20204-v.feb.5.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1.574. (Segundo llamado). Fundición de 2.800 kgrs. de piezas de bronce tipo C. Apertura: 12 de Febrero de 1949, a las 10 horas.

Licitación N.o 1.601. (Segundo llamado). Compra de 600 ms.2 de alfombra tipo Wilton. Apertura: 14 de Febrero de 1949, a las 17 y 30 horas.

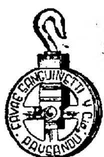
Licitación N.o 1.610. Construcción del cierre perimetral y portones en el Departamento de Alcoholes (Capurro). Apertura: 23 de Febrero de 1949, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.26-20201-v.feb.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 55887. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Favre Sanguinetti y Compañía, de Paysandú (Uruguay), solicita registrar la marca



para las clases 6.a y 7.a (menos roldanas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 En.26-674-v.feb.5.

ACTA N.o 55.894. — Montevideo, Enero 21 de 1949. — Con esta fecha Marval y O' Farrell, por Louis Minton, Limited de Manchester, Inglaterra, solicitan registrar la marca, "MINTITE" para las clases 6, 11 y 15 (S|D). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.26-679-v.feb.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7571. — Montevideo, Enero 21 de 1949. — Con esta fecha Marval y O' Farrell por el señor Fidel González, Barcena Fonsdeviela, de Madrid, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para aislar el principio hemopoyético almacenado en el hígado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.26-678-v.feb.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 3|949
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras: Construcción de dos Quioscos Policiales en la Plazuela B. Artigas, avenida Agraciada y Maturana y Plazuela calle Quijote, Yaguarí y F. Rodríguez de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Febrero a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 22 de 1949. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.26-20192-v.feb.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública
Segundo llamado

Convócase a licitación pública por segunda vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado proyectadas para determinados tramos de las calles: Río de Janeiro, Rusia, Holanda, Ecuador y Austria, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de Oficina.

Las propuestas, deberán ser presentadas por los interesados el día 8 de Febrero próximo a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección. Se hace constar que por tratarse de un segundo llamado, el acto se llevará a cabo cualesquiera sea el número de proponentes que se presenten. (Palacio Municipal séptimo piso).

(Cuenta corriente) En.26-20206-v.en.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 3

Llámase a licitación pública por la adquisición de una máquina de calcular, para las cuatro operaciones, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 2 de Febrero de 1949 a las 10 horas.

(Cuenta corriente) En.26-20205-v.en.28.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 26 de 1949

12.a Sección

ROMULO AGUSTIN FREIRE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domicilaido Juan J. Arteaga 1362, y DELMA CALVO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan J. Arteaga 1372.

DAVID PINHAS, 26 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Municipio 2589, y LUISA ISABEL VARALDO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Figurita 2936.

LUIS ALBERTO SICA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2708, y NIVEA OLGA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2708.

ERNESTO IBARRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Brito 1718, y SARA ALGARE, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Enrique Brito 1718.

22.a Sección

ANIBAL VALDES BASAVILBASO, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Industrias 3545, y EUGENIA LLABRES ROBAINA, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Industrias 3545.

EDUARDO ANTONIO VERA, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado M. de Salas 3539, y DINA MARCIA VEGA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada M. de Salas 3539.

LENIN ROJO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Flores 3439 (bis), y ALBA FERRARO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada G. Flores 3439.

$2.00 P|p.-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender al señor David Katz la barraca de materiales de construcción que tenemos establecida en la calle José B. Freire número 24, de esta ciudad, donde deberán presentarse los acreedores a cobrar sus créditos. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — SZAJA WYTKIND. — PEDRO MASAGUEZ.

$10.20 En.26-683-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido a don Alberto Lluberas las existencias de mercaderías, muebles y útiles del comercio de mi propiedad en la calle Uruguaya 1299. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores que presenten sus créditos en la casa número 14 de la calle Dr. Emilio Bilbao. — Salto, Enero 15 de 1949. — ANDRES L. FERNANDEZ. — Héctor Lluberas.

$12.00 En.26-689-v.feb.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL BERNARDINO FERNANDEZ y BLANCA BONINO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 En.26-691-v.feb.5.

FABRICA NACIONAL DE BOTONES, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 9 de Febrero próximo a las 11 y 30 horas, en el local Cuareim 3154 (bis), a fin de tratar la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria, inventario y balance correspondientes al ejercicio vencido; B) Fijación de retribuciones; C) Elección de Síndico titular y suplente; D) Elección de dos accionistas para subscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea es indispensable el registro de las acciones tres días antes del señalado para que aquélla tenga lugar. — El Director General.

$8.00 En.26-680-v.feb.5.

LAMAS, GARRONE y Cía., S. A.
(Avenida 18 de Julio 1463 bis)
AVISO

El Directorio de esta Sociedad, en uso de las facultades que le acuerda el artículo 6.o de los estatutos sociales, ha resuelto emitir acciones hasta cubrir el monto de su capital autorizado. A tal efecto se pone en conocimiento de los señores accionistas que podrán hacer uso de la preferencia a que tienen derecho, de acuerdo con el mencionado artículo, para efectuar sus subscripción hasta el día 12 de Febrero de 1949. La integración se efectuará en la siguiente forma: el 50 o|o de la cantidad subscripta, del 20 al 26 de Febrero de 1949 y, el 50 o|o restante, del 20 al 30 de Junio de 1949, en cuotas partes no menores de cien pesos. — Enero 22 de 1949.

$4.00 En.26-681-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas Ariel, 18 de Julio 1841, comunicamos que hemos rescindido el compromiso de compraventa subscripto con fecha 7 de Octubre de 1948, referente a la compraventa del hotel "Cifré", sito en la avenida Rondeau 1473. Acreedores presentarse en oficinas Ariel. — Montevideo, Enero 22 de 1949. — AGUATIN BARCELO. — DEOLINDA RASPINO DE FUREST. — HIGINIO VALDAZO. — JACINTO VALDAZO (hijo).

$6.70 En.26-682-v.feb.14.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunico al comercio y público en general que con fecha 31 de Diciembre de 1948 clausuré el comercio que giraba en esta plaza bajo la razón del que subscribe. De acuerdo con lo dispuesto por la ley respectiva hago la presente publicación. — Pueblo Olimar, Enero 4 de 1948. — LOPEZ MARTINEZ.

$3.20 En.26-290-v.en.28.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Cyphosa

Balance de resultados al 31 de Diciembre de 1947

Activo—

Inmuebles, máquinas, herramientas, repuestos, etc.	$	1.043.152.18
Materia prima y mercaderías	"	490.061.06
Caja	"	800.00
Cuentas corrientes	"	294.131.57
Fondos públicos	"	1.100.00
Cuentas varias	"	247.162.30
	$	2.076.407.11

Pasivo—

Capital integrado	$	1.186.722.08
Reservas facultativas	"	55.84
Fondo de reserva	"	26.546.31
Amortizaciones	"	232.035.82
Dividendos a pagar	"	1.278.44
Varias cuentas acreedoras	"	629.768.62
	$	2.076.407.11

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 15275.

Cyphosa

Balance de resultados al 31 de Marzo de 1948

Activo—

Inmuebles, máquinas, herramientas, repuestos, etc.	$	1.058.644.42
Materia prima y mercaderías	"	638.702.75
Caja	"	800 00
Cuentas corrientes	"	445.380.58
Fondos públicos	"	1.100.00
Cuentas varias	"	289.356 37
	$	2.433.984.12

Pasivo—

Capital integrado	$	1.297.722.08
Reservas facultativas	"	55.84
Fondos de reserva	"	26.546.31
Amortizaciones	"	232.035.82
Varias cuentas acreedoras	"	877.624.07
	$	2.433.984.12

Montevideo, Marzo 31 de 1948.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 15276.

Cyphosa

Balance de resultados al 30 de Junio de 1948

Activo—

Inmuebles, máquinas, herramientas, repuestos, etc.	$	872.746 18
Materia prima y mercaderías	"	257.355.07
Caja	"	800.00
Cuentas corrientes	"	401.506.14
Fondos públicos	"	1.100.00
Adelantos ejercicio futuro	"	8.408 70
Cuentas varias	"	2.264.04
	$	1.544.180.08

Pasivo—

Capital integrado	$	1.297.722.08
Reservas facultativas	"	55.84
Fondos de reserva	"	26.546.31
Amortizaciones Art. 43	"	26.546.30
Varias cuentas acreedoras	"	185.317.63
Cuenta de resultados	"	7.991.92
	$	1.544.180.08

Montevideo, Junio 30 de 1948.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 15277.

Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A.

Balance de saldos practicado el 30 de Setiembre de 1947

Activo—

Propiedades, muebles y útiles, autos y camionnes, máquinas y útiles, carros, animales y arreos, envases y casilleros	$	952.449.90
Títulos Deuda Pública, acciones, deudores varios y caja	"	233.666.15
Varias cuentas deudoras	"	293.288.12
Acciones a emitir	"	250.000.00
Acciones en garantía	"	50.000.00
	$	1.779.404.17

Pasivo—

Capital autorizado	$	1.000.000.00
Fondos de reserva y previsión, pérdidas y ganancias	"	153.627.87
Varias cuentas acreedoras	"	575.776.30
Valores depositados	"	50.000.00
	$	1.779.404.17

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 15259.

Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A.

Balance de saldos practicado el 31 de Diciembre de 1947

Debe—

Muebles y útiles, autos y camiones, máquinas y útiles, material de ventas, casilleros, carros A. y arreos, envases, propiedades	$	1.016.284.45
Títulos deuda pública, acciones, caja, deudores varios	"	306.308.36
Varias cuentas deudoras	"	614.647.66
Acciones a emitir	"	250.000.00
Acciones en garantía	"	50.000.00
	$	2.237.240.47

Haber—

Capital autorizado	$	1.000.000.00
Fondo de reserva, fondo de previsión, pérdidas y ganancias	"	64.391.33
Varias cuentas acreedoras	"	1.122.849.14
Valores depositados	"	50.000.00
	$	2.237.240.47

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 15260.

Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A.

Balance de saldos practicado el 30 de Setiembre de 1946

Activo—

Propiedades, muebles y útiles, autos y camiones, carros, animales y arreos, máquinas y útiles, material de ventas, envases y casilleros	$	731.232.53
Títulos Deuda Pública, acciones, deudores varios y Caja	"	234.600.56
Varias cuentas deudoras	"	282.528.64
Acciones a emitir	"	351.800.00
Acciones en garantía	"	50.000.00
	$	1.650.161.73

Pasivo—

Capital autorizado	$	1.000.000.00
Fondos de reservas y previsión, pérdidas y ganancias	"	140.186.33
Varias cuentas acreedoras	"	459.975.40
Valores depositados	"	50.000.00
	$	1.650.161.73

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$6.60. — 15264.

Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A.

Balance de saldos practicado el 31 de Diciembre de 1946

Debe—

Propiedades, muebles y útiles, autos y camiones, carros A. y arreos, máquinas y útiles, material de ventas, casilleros, envases	$	789.852.54
Caja, títulos deuda pública, acciones, deudores varios	"	270.514.01
Varias cuentas deudoras	"	564.832.03
Acciones a emitir	"	317.300.00
Acciones en garantía	"	50.000.00
	$	1.992.498.58

Pasivo—

Capital autorizado	$	1.000.000.00
Fondo de reserva, fondo de previsión, pérdidas y ganancias	"	58.717.55
Varias cuentas acreedoras	"	883.781.03
Valores depositados	"	50.000.00
	$	1.992.498.58

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 15263.

BANCO DE CREDITO

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 1.o DE DICIEMBRE DE 1948

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata .. $ 18.864.60			
Vellón . " 18.681.36	$ 37.545.96		
Encaje fiduciario	" 2.258.132.00	$	2.295.677.96
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay — Cuenta corriente ..	$ 1.233.392.03		
Banco de la República O. del Uruguay — Cámara Comp.	" 2.103.573.75	"	3.336.965.78
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública		"	1.522.259.70
Suma del Encaje		$	7.154.903.44
Realizable:			
Deuda pública	$ 112.433.75		
Acciones y valores ..	" 2.018.48		
Inmuebles	" 69.692.90	"	184.145.13
Exigible:			
Cuentas corrientes ..	$ 8.795.598.60		
Valores descontados .	" 10.049.637.31		
Deudores en gestión .	" 25.711.14		
Cauciones	" 897.134.00		
Préstamos en moneda extranjera a clientes	" 1.112.565.71		
Otras colocaciones ...	" 1.519.398.41	"	22.400.045.17
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes ..		"	1.270.748.02
Inmovilizado:			
Muebles y útiles	$ 35.807.32		
Edificios para uso del Banco	" 415.854.96	"	451.662.28
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados		"	393.622.02
Total del Débito — (Activo)		$	31.855.126.06
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras	$ 4.346.352.25		
Valores depositados .	" 18.172.246.44	"	22.518.598.69
		$	54.373.724.75

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:			
Capital realizado ...	$ 3.000.000.00		
Fondo de reserva ...	" 2.300.000.00	$	5.300.000.00
Exigible a la vista:			
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		"	7.721.854.00
Exigible a plazo:			
Caja de Ahorros y Alcancías (20 días de pre-aviso)	$ 9.968.253.72		
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 4.935.803.69	"	14.904.057.41
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes .		"	452.252.04
Exigible:			
Varios acreedores		"	2.510.372.03
Varias cuentas acreedoras:			
Saldos acreedores no especificados		"	966.590.58
Total del Crédito — (Pasivo)		$	31.855.126.06
Cuentas de orden:			
Varias cuentas acreedoras	$ 4.246.352.25		
Depositantes de valores	" 18.172.246.44	"	22.518.598.69
		$	54.373.724.75

Montevideo, Diciembre 28 de 1948.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Bancos.

$ 25.20. — 505.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 11 de Enero de 1949

Juan Damonte, italiano, 88 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Floro Avalo, oriental, 43 años, soltero, Asilo P. del Campo.
José Pedro Rodríguez Martínez, oriental, 35 años, soltero, Hospital Pasteur.
Aurora Berges de Nicodela, oriental, 35 años, casada, Hospital P. Rossell.
Eduardo Ramón Leiva Rodríguez, oriental, 1 año, Hospital P. Visca.
Wáshington Amarillo, oriental, 3 meses, H. P. Visca.
Felipa González Del Río, española, 74 años, soltera, Dr. I. Bosch 2456.
Guzmán Hipólito González Tafernaberry, oriental, 53 años, J. L. Osorio 1280.
Nicolás Rodríguez Giménez, brasileño, 48 años, casado, Río Janeiro 3591.
Antonio Piñón Fernández, español, 70 años, casado, B. Artigas 1461.
Juana Nacogno de Casella, italiana, 92 años, viuda, Agraciada 2527.
Luis Millán Barceló, español, 72 años, casado, 20 de Febrero 2375.
Severa Rosales de Tejera, oriental, 22 años, casada, Av. Italia 2402.
Santiago Avellino, italiano, 78 años, casado, Blandengues 1684.
Juana Ortiz, oriental, 53 años, soltera, G. Flores 2392.
Luisa Barrios de Saravia, oriental, 71 años, casada, Guadalupe 2171.
Luisa María Perdomo, oriental, 6 días, S. Antuña 2659.
Dagoberto Ramón Massa, oriental, 18 años, soltero, Junquillos 4009.
Pablo Ribo, español, 82 años, viudo, S. Martín 3734.
Francisco Unit Roca, argentino, 68 años, casado, Cabildo 2047.
Ramón Bruno Daguerre, oriental, 52 años, casado, Millán 3978.

Día 12 de Enero de 1949

Adelaida Rosalía Solaico de Cavallo, oriental, 78 años, viuda, A. P. del Campo.
Ignacio Andrada, oriental, 81 años, viudo, A. P. del Campo.
Manuel De León, oriental, 70 años, viudo, A. P. del Campo.
Ceferina Antonia Julia Aquino de Silvera, oriental, 74 años, casada, Hospital Pasteur.
Camilo Sinforoso Fernández, oriental, 35 años, soltero, H. Pasteur.
Eufrasia Gallo de Tabárez, oriental, 75 años, viuda, H. P. Rossell.
Leonardo Severo Silva, oriental, 3 años H. P. Rossell.
Bruno Roldán Cande, oriental, 3 horas, H. P. Rossell.
Salvador Bergeiro Hargain, oriental, 44 años, soltero, H. Maciel.
Inés Antúnez Montiel, oriental, 51 años, soltera, H. F. Ferreira.
Ceferina Tucuna, oriental, 62 años, soltera, H. F. Ferreira.
Pascual René González, oriental, 5 meses, H. P. Visca.
Raquel Hernández Lazo, oriental, 8 meses, H. P. Visca.
Héctor Elías Velázquez, oriental, 67 años, casado, San Martín 2771.
Asunción Gazzo, oriental, 64 años, soltero, Acevedo Díaz 2836.
Miguel Angel Artigas Correa, oriental, 7 meses, J. Requena 1434.
José Alvarez Pérez, español, 64 años, viudo, B. Artigas 1461.
Emilia Otero, oriental, 47 años, soltera, B. Artigas 1461.
Angela Dandraia de Colella, italiana, 84 años, viuda, Blandengues 1684.
Ariosto Furno, oriental, 45 años, casado, Blandengues 1684.
Carlos Antonio Fernández, oriental, 49 días, G. Flores 2392.
Martín Niz, oriental, 22 años, soltero, B. Artigas 1632.
Juan Tránsito Pérez, oriental, 85 años, soltero, Maldonado 1824.
Luis Canzani, argentino, 68 años, casado, Colonia 1478.
Héctor Prieto Dermit, oriental, 54 años, casado, Itapúa 2209.
Urbano Terrazo, español, 56 años, casado, Porvenir 2632.
María Luisa Velazco de Delfino, oriental, 73 años, viuda, Yí 1419.
Kirkor Sogkomonian, armenio, 75 años casado, E. Castelar 4274.
Angela Joaquina Veretta de Chilede, oriental, 68 años, viuda, Dpto. de Flores.

Día 13 de Enero de 1949

Dominga Alonso de Batista, oriental, 62 años, viuda, Asilo P. del Campo.
Petrona Arrillaga de Vázquez, oriental, 35 años, casada, H. Pasteur.
Francisco Freigal, oriental, 35 años, soltero, H. Pasteur.
María Sicca de Moliterno, italiana, 91 años, viuda, H. Maciel.
María Esther Car, oriental, 2 días, H. P. Rossell.
Fanny Dinorah Ferreira Saravia, oriental, 6 días, H. P. Rossell.
Raúl Valentín Buenamasa, oriental, 3 días, H. P. Rossell.
Luis Humberto Erva, oriental, 5 meses, H. P. Rossell.
Juan Angel Gandella, oriental, 20 meses, H. P. Visca.
Josefa Sucunza de Pereyra, oriental, 40 años, casada, H. Vilardebó.
Ellen Minnie Garland, inglesa, 57 años, soltera, H. Británico.
Enrique Bonelli, italiano, 78 años, viudo, Joanicó 3444.
Zulema Ayala de Amado, oriental, 69 años, viuda, Oficial s|n.
Bartolo Cándido Arraiz, oriental, 75 años, casado, Rubens 4330.
María Teresa Roselli Musto, argentina, 46 años, soltera, San Martín 2166.
Gionvanni Beiro, italiano, 84 años, soltero, Ariel 4734.
Inés Tagul, oriental, 45 años, soltera, Berna 1734.
Amalia Varela de Barreiro, española, 47 años, casada, Camambú 27.
Reginaldo Costa, oriental, 64 años, viudo, Haití 1639.
Juana Dematey de Castiglioni, oriental, 65 años, casada, Prusia 1769.
Julia Ramelos, oriental, 84 años, soltera, Asilo 146.
Isabel Demarco, oriental, 87 años, soltera, Cabrera 3985.
Justo de Arcos Carmona, español, 75 años, viudo, San José 1226.
Catalina Alzaga de Elzaurdia, francesa, 86 años, viuda, Agraciada 3633.
José Di Luca, italiano, 60 años, casado, Rivera 220.
Juan Ambrosio Falchi, oriental, 76 años, casado, J. Requena 2074.
Armando Silverio Varela, oriental, 42 años, soltero, Blandengues 1684.
María Santenquini de González, española, 86 años, viuda, Isla Gorriti 2135.
Diógenes Moreira Pagola, oriental, 55 años, casado, Joanicó 3948.
Gregoria Elena Sofía Silveira de Doldán, oriental, 71 años, viuda, Guaycurú N.o 1581.
Nicolás Fumari, italiano, 85 años, viudo, Médanos 1075.
Pedro Posse, español, 56 años, soltero, La Paz 2276.

Día 14 de Enero de 1949

Miguel Angel Alonso, oriental, 1 mes, Casa del Niño.
Orfilia Constancia González de Alvarez, oriental, 37 años, casada, H. Pasteur.
Natividad Rodríguez de Pérez, oriental, 68 años, viuda, H. Pasteur.
Gregoria Alarcón de Fernández, oriental, 52 años, casada, H. Pasteur.
Irma Marina Machado, oriental, 24 años, soltera, H. F. Ferreira.
María Esther Balbuena Rodríguez, oriental, 4 meses, H. P. Rossell.
Walter Barreiro, oriental, 3 horas, H. P. Rossell.
Silverio Ramos, oriental, 65 años, casado, H. Maciel.
Remigio Stemphelet, oriental, 58 años, casado, H. Militar.
Pedro Luis Capuzzini Museta, oriental, 53 años, soltero, H. Vilardebó.
Nereida Violeta Gómez, oriental, 13 años, soltera, H. Vilardebó.
María Elena López Viera, oriental, 17 años, soltera, T. Tres 1378.
Malvina Birriel de Camejo, oriental, 63 años, viuda, Celiar 3284.
Carmelo Denis, oriental, 65 años, casado, Coronel Raiz 1474.
Francisco Gallo, italiano, 83 años, viudo, C. Largo 1317.
Vicenta de San Nemesio Umpiérrez, española, 50 años, soltera, Guaviyú 2410.
Paula Suárez Gesto, española, 83 años, soltera, Ceibal 1672.
Leopoldina Delia Silveira, oriental, 22 años, soltera, P. de María 1272.
Catalina María Montovani de Castro, oriental, 66 años, casada, Canelones 2073.
Carolina Lageard, oriental, 34 años, soltera, 2 de Mayo 1434.
Juan Bautista Aguerre, oriental, 77 años, soltero, Gaboto 1364.